

Banco Corpbanca Colombia S.A.

Notas a los Estados Financieros Individuales

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012

(Cifras en millones de pesos colombianos, excepto el valor nominal de las acciones, la utilidad por acción y las tasas de cambio o cuando se indique lo contrario)

#### 1. ENTIDAD REPORTANTE

Mediante escritura pública No 1846 del 6 de agosto de 2013, se autorizó la compilación completa de los Estatutos Sociales, en los cuales se aprobó una reforma integral de los Estatutos del Banco Corpbanca S.A., con el fin de ajustar la estructura de Gobierno, por virtud de la adquisición del Banco Helm Bank S.A. y sus filiales, luego de haber obtenido las autorizaciones de las autoridades colombianas y extranjeras pertinentes.

El Banco Corpbanca Colombia S.A., en adelante el Banco, es una sociedad anónima de carácter privado, constituida mediante escritura pública número No. 721 de octubre 5 de 1912.

El domicilio principal del Banco es la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia. La duración será hasta el 31 de diciembre de 2100. Mediante resolución de funcionamiento S.B.3140 de septiembre 24 de 1993.

El 16 de abril de 2008 mediante escritura pública No.1313 se autorizó una reforma a los Estatutos Sociales referente al aumento del capital social.

El 29 de mayo 2012 CorpBanca, S.A. ("Corpbanca Chile") adquirió el control de Banco Corpbanca Colombia (antes Banco Santander Colombia S.A) a través de la compra del 51% de las acciones a Banco Santander S.A. España; posteriormente, el 22 de junio de 2012, CorpBanca adquirió una participación adicional del 41% alcanzando un porcentaje del 92% del capital social.

Corpbanca Chile es una sociedad anónima bancaria constituida conforme a las leyes de la República de Chile. Los bancos chilenos están sujetos a la supervisión de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras ("SBIF") de Chile, en virtud de lo dispuesto en la Ley General de Bancos de 1997.

El Banco tiene como objeto social la captación de recursos en cuenta corriente bancaria, así como la captación de otros depósitos a la vista y a término, con el fin principal de realizar operaciones activas de crédito. El Banco, además, podrá ejecutar los actos y realizar todas las inversiones que legalmente le estén autorizadas a los establecimientos bancarios.

El Banco tendrá un Presidente nombrado por la Asamblea de Accionistas, que será el representante legal principal para todos los efectos legales.

El Banco tendrá tantos Vicepresidentes como designe la Asamblea de Accionistas, la cual, al momento de hacer los nombramientos, podrá determinar si ejercerán la representación legal de la sociedad. En los casos en que la Asamblea de Accionistas designe uno o más Vicepresidentes con funciones de representación legal, éstos tendrán las funciones y facultades detalladas en los literales a, c y d del artículo 45 de los estatutos sociales. Adicionalmente y sin perjuicio de lo anterior, la Asamblea de Accionistas podrá escoger a uno de los Vicepresidentes para que ostente la calidad de Primer Suplente del Presidente, quien ejercerá la representación legal en los términos previstos en estos estatutos.





Durante el año de 2013, se realizaron cinco reuniones de la Asamblea de Accionistas en las que se trataron entre otros los siguientes temas:

- Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de marzo de 2013, además de tratar los temas exigidos legalmente para dicha reunión, se puso a consideración de los accionistas y se aprobó por los mismos:

El proyecto de manejar las utilidades del ejercicio 2012, con base en el cual la suma correspondiente al mismo (\$136.414) se utilizó para incrementar la reserva legal del Banco.

Por disposición de la Asamblea General de Accionistas se dispuso que las utilidades del ejercicio actual del año 2013, sean utilizadas para incrementar la reserva legal del Banco. Lo anterior con el fin de incrementar con las mismas el Patrimonio Básico y así el índice de solvencia del Banco de conformidad del decreto 1771 de 2012.

Adicionalmente se informó sobre el plan de convergencia hacia las NIIF y la situación actual del Banco y sus filiales acorde con los plazos establecidos en el decreto 2784 de 2012. (Acta No. 175)

De acuerdo con lo establecido por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 18 de julio de 2013, se ratificó la solicitud realizada por la Superintendencia Financiera sobre el manejo de las utilidades del ejercicio actual 2013. De igual manera se aprobó el compromiso de mantener por un período de 5 años contados desde la fecha de la Asamblea, las reservas ocasionales diferentes a la reserva fiscal a la que hace referencia el decreto 2336 de 1995, las cuales para dicho momento ascendían a la suma de \$2.533. (Acta No. 176)

En la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 6 de agosto de 2013, se aprobó una reforma integral de los Estatutos Sociales del Banco Corpbanca. S.A., con el fin de ajustar la estructura de Gobierno, de los mismos por virtud de la adquisición del Banco Helm Bank S.A. y sus filiales luego de haber obtenido las autorizaciones de las autoridades colombianas y extranjeras pertinentes. (Acta No. 177)

Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 8 de noviembre de 2013, se aprobó la celebración del contrato de Asesoría con CorpBanca y un Contrato de Licencia de Marca con Corpgroup. (Acta No. 178)

Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de noviembre de 2013, se aprobó realizar una Oferta Pública de Adquisición sobre las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto emitidas por Helm Bank S.A. (Acta No. 179)

Durante el año 2012, se realizaron seis reuniones de Asamblea General de Accionistas, una ordinaria y cinco extraordinarias, conforme a los términos establecidos en la Ley, en los estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno Corporativo, destacándose las siguientes decisiones:

- Asamblea extraordinaria de Accionistas realizada el 13 de enero de 2012, en la que se reformaron los estatutos del Banco para incrementar el número de miembros de la Junta Directiva, pasando de 7 a 9, se nombró a dos nuevos directores relacionados con el grupo CorpBanca y se aprobó la cancelación de la inscripción de la acción del Banco en la Bolsa de Valores de Colombia, aprobación que genera la oferta pública de adquisición u OPA de desliste, la cual beneficia a los accionistas que no aprobaron ésta última decisión o que no estuvieron presentes en dicha Asamblea.
- Asamblea extraordinaria de Accionistas realizada el 5 de julio de 2012, en la que se reformaron los estatutos para disminuir el número de miembros de la Junta Directiva de 9 a 7, debido a la salida de los miembros que hacían parte del Grupo Santander, al cerrarse la venta de las acciones





del Banco a CorpBanca. Adicionalmente, se incluyó un nuevo cargo, denominado Director de Vicepresidencia, con el fin de realizar ajustes conforme a la estructura corporativa CorpBanca.

- Asamblea extraordinaria de Accionistas realizada el 9 de agosto de 2012, en la que se aprobó el cambio de nombre del Banco para que en adelante fuese "Banco CorpBanca Colombia S.A." con la sigla "Banco CorpBanca".
- Asamblea extraordinaria de Accionistas realizada el 20 de diciembre de 2012, en la que se aprobó el aumento del capital autorizado del Banco con el fin de que el mismo sea de \$488,731, quedando en reserva 514,178,224 acciones ordinarias y nominativas y que con éstas se realice una emisión de acciones no sujetas a derecho de preferencia para ser ofrecidas a los accionistas CorpBanca e Inversiones CorpGroup Interhold Limitada, y a otros terceros previamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Adicionalmente, se autorizó disponer las utilidades retenidas de los ejercicios 2010 y 2011 esto es, \$147.922, para incrementar la reserva legal en desarrollo del decreto 1771 de 2012.

Finalmente se autorizó una propuesta sobre emisión de bonos y operaciones de endeudamiento:

Una vez se haya colocado el monto mínimo exigido por la ley del cupo global del programa de emisión de bonos ordinarios o subordinados aprobado inicialmente por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 24 de marzo de 2011 para poder solicitar una modificación al mismo, y hacer una modificación o adenda al mismo en dado caso con el fin de aumentar dicho cupo en la suma de 1.1 billones de pesos colombianos (\$1.100.000'000.000), para llegar a un cupo global de hasta 1.5 billones de pesos colombianos (\$1.500.000'000.000), y para que las colocaciones que se hagan con base en el mismo, puedan ser dirigidas al público en general, residente o no residente en Colombia, incluyendo entre otros los fondos de pensiones y cesantías.

Un programa de emisión o emisiones de bonos ordinarios y/o subordinados hasta por la suma total o global de Usd\$500 millones de dólares de los Estados Unidos de América a colocar en el mercado internacional y para que las colocaciones que se hagan con base en los mismos sean dirigidas a residentes o no residentes en Colombia.

Una operación de endeudamiento o crédito ordinario y/o subordinado con entidades multilaterales hasta por la suma de Usd\$250 millones de dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en pesos colombianos al momento.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 el Banco tenía 1.578 y 1.552 empleados, respectivamente. Igualmente cerró el ejercicio de diciembre 31 de 2013 con 84 oficinas, mientras que el 2012 cerró con 80 oficinas, una extensión de caja, cuatro oficinas de Banca Preferente y 3 centros pymes dispuestas en servicios, ventas y autoservicio. No tiene abiertos corresponsales no bancarios según lo reglamentado en el decreto 2233 de julio de 2006.

Por otra parte se cuenta con la filial Corpbanca Investment Valores S.A. Comisionista de Bolsa, con una participación del 94,94%, como subordinada, la cual ejerce actividades de banca de inversión y casa de bolsa, con domicilio principal en Bogotá.

Igualmente mediante contrato de compraventa de acciones del 29 de junio de 2012 se protocolizó la compra del 94,5009% equivalente a 7.097.507 acciones de la sociedad Santander Investment Trust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria hoy Corpbanca Investment Trust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, convirtiéndose en filial cuyo objeto social es la realización de actividades administradora y manejo de cartera colectivas, administración de fideicomisos de inversión, administración, garantía e inmobiliarios.





Por otra parte, al cierre del 31 de diciembre de 2013 se cuenta con una participación del 87,42% de las acciones en circulación del Helm Bank, operación autorizada mediante resolución 1370 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia, con toma de control a partir del 06 de agosto de 2013. Esta compra es con propósito de fusión.

## 2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Las políticas contables utilizadas por el Banco en la elaboración de los estados financieros están de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucciones y prácticas contables establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y en lo no previsto por dicha entidad en las normas de general aceptación en Colombia. Los asuntos no contemplados por dicho organismo de control, se rigen por las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia contenidas en el decreto 2649 de 1993. No existe ningún principio o criterio contable de carácter obligatorio que siendo significativo su efecto en los estados financieros se haya dejado de aplicar.

Las principales políticas de contabilidad utilizadas por el Banco son:

#### A. Inversiones

## Registro y clasificación de inversiones

De conformidad con el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia y normas complementarias, el Banco calcula, registra contablemente y revela el valor o precio justo de intercambio al cual determinado valor o título, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

Para el registro contable las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos, y en general cualquier tipo de activo que pueda hacer parte del portafolio de inversiones.

Se entiende como valores o títulos de deuda aquellos que otorguen al titular del respectivo valor o título la calidad de acreedor del emisor.

Se entiende como valores o títulos participativos aquellos que otorguen al titular del respectivo valor o título la calidad de copropietario del emisor. Forman parte de los valores participativos los valores mixtos provenientes de procesos de titularización que reconozcan de manera simultánea derechos de crédito y de participación.

## - Criterios para la valoración de las inversiones

La determinación del precio justo de intercambio de un valor, debe considerar todos los criterios necesarios para garantizar el cumplimiento del objetivo de la valoración de inversiones establecido en la CBCF, es decir como mínimo, los siguientes criterios:

a. Objetividad. La determinación y asignación del precio justo de intercambio de un valor se debe efectuar con base en criterios técnicos y profesionales, que reconozcan los efectos derivados de los cambios en el comportamiento de todas las variables que puedan afectar dicho precio.





- b. **Transparencia y representatividad.** El precio justo de intercambio de un valor se debe determinar y asignar con el propósito de revelar un resultado económico cierto, neutral, verificable y representativo de los derechos incorporados en el respectivo valor.
- c. **Evaluación y análisis permanentes.** El precio justo de intercambio que se atribuya a un valor se debe fundamentar en la evaluación y el análisis permanente de las condiciones del mercado, de los emisores y de la respectiva emisión. Las variaciones en dichas condiciones se deben reflejar en cambios del precio previamente asignado, con la periodicidad establecida para la valoración de las inversiones determinada en la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- d. Profesionalismo. La determinación del precio justo de intercambio de un valor se debe basar en las conclusiones producto del análisis y estudio que realizaría un experto prudente y diligente, encaminados a la búsqueda, obtención, conocimiento y evaluación de toda la información relevante disponible, de manera tal que el precio que se determine refleje los recursos que razonablemente se recibirían por su venta.

#### - Clasificación de las inversiones

Las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores de deuda o valores participativos y en general cualquier tipo de activo que pueda hacer parte del portafolio de inversiones.

Se entiende como valores de deuda aquellos que otorguen al titular del respectivo valor la calidad de acreedor del emisor.

Se entiende como valores participativos aquellos que otorguen al titular del respectivo valor la calidad de copropietario del emisor.

Forman parte de los valores participativos los valores mixtos provenientes de procesos de titularización que reconozcan de manera simultánea derechos de crédito y de participación.

Los bonos convertibles en acciones se entienden como valores de deuda, en tanto no se hayan convertido en acciones.

# Inversiones negociables

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Las inversiones clasificadas como negociables y disponibles para la venta, representadas en valores o títulos de deuda pública interna y valores o títulos de deuda privada de emisores nacionales, se valoran de acuerdo al capítulo I de la circular básica contable y financiera 100 de 1995, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

## Inversiones para mantener hasta el vencimiento

Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el Banco tiene el propósito serio y la capacidad legal,





contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito serio de mantener la inversión es la intención positiva e inequívoca de no enajenar el valor, de tal manera que los derechos en él incorporados se entiendan en cabeza del inversionista.

Con las inversiones clasificadas en esta categoría no se pueden realizar operaciones de liquidez, como tampoco operaciones de reporto o repo, simultáneas o de transferencia temporal de valores, salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento, podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación.

# Inversiones disponibles para la venta

Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento, y respecto de las cuales el Banco tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas cuando menos durante seis (6) meses contados a partir del día en que fueron clasificadas en esta categoría.

Vencido el plazo de **seis (6) meses** a que hace referencia el inciso anterior, el primer día hábil siguiente, tales inversiones pueden ser reclasificadas a cualquiera de las otras dos (2) clasificaciones, siempre y cuando cumplan a cabalidad con las características atribuibles a la clasificación de que se trate. En caso de no ser reclasificadas en dicha fecha, se entiende que el Banco mantiene el propósito serio de seguirlas clasificando como disponibles para la venta, debiendo en consecuencia permanecer con ellas por un período igual al señalado para dicha clase de inversiones.

El propósito serio de mantener la inversión es la intención positiva e inequívoca de no enajenar el respectivo valor o título durante el período a que hacen referencia los incisos anteriores, de tal manera que los derechos en él incorporados se entienden durante dicho lapso en cabeza del inversionista.

Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación. Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones de liquidez, operaciones de reporto o repo, simultáneas o de transferencia temporal de valores.

En todos los casos, forman parte de las inversiones disponibles para la venta: los valores participativos con baja o mínima bursatilidad; los que no tienen ninguna cotización y los valores participativos que mantenga el Banco cuando éste tiene la calidad de matriz o controlante del respectivo emisor de estos valores. No obstante, estas inversiones, para efectos de su venta, no requieren de la permanencia de seis (6) meses.

# Reclasificación de las inversiones

Para que una inversión pueda ser mantenida dentro de cualquiera de las clasificaciones, la misma debe cumplir con las características o condiciones propias de la clase de inversiones de la que forme parte.







En cualquier tiempo, la Superintendencia Financiera de Colombia puede ordenar al Banco la reclasificación de un valor, cuando quiera que éste no cumpla con las características propias de la clase en la que pretenda ser clasificado o dicha reclasificación sea requerida para lograr una mejor revelación de la situación financiera del inversionista.

El Banco puede reclasificar sus inversiones únicamente de conformidad con las siguientes disposiciones:

# Reclasificación de las inversiones para mantener hasta el vencimiento a inversiones negociables

Hay lugar a reclasificar una inversión de la categoría de inversiones para mantener hasta el vencimiento a la categoría de inversiones negociables cuando ocurra:

- a. Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas ó de sus vinculadas.
- b. Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
- procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por El Banco resultante.
- d. Otros acontecimientos no previstos en los literales anteriores, con autorización previa, expresa, particular y concreta de la Superintendencia Financiera de Colombia.

# Reclasificación de las inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables o a inversiones para mantener hasta el vencimiento

Hay lugar a reclasificar una inversión de la categoría de inversiones disponibles para la venta a cualquiera de las otras dos categorías cuando:

- a. Se cumpla el plazo de seis meses
- b. El Banco pierda su calidad de matriz o controlante, si este evento involucra la decisión de enajenación de la inversión o el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio, a partir de esa fecha.
- **c.** La inversión pase de baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización, a alta o media bursatilidad. En este evento, sólo podrán ser reclasificadas de inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables.

## Contabilización de las inversiones

Las inversiones se deben registrar inicialmente por su costo de adquisición y desde ese mismo día deberán valorarse a precios de mercado. La contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor de mercado de las inversiones, se realizará a partir de la fecha de su compra, individualmente, por cada valor, de conformidad con las siguientes disposiciones

## Inversiones negociables

La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afectar los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.







En el caso de los títulos participativos, cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, no se registran como ingreso y, por ende, no afectan el valor de la inversión. En este caso sólo se procederá a modificar el número de derechos sociales en los libros de contabilidad respectivos. Los dividendos o utilidades que se repartan en efectivo se contabilizan como un menor valor de la inversión.

## Inversiones para mantener hasta el vencimiento

La actualización del valor presente de esta clase de inversiones se debe registrar como un mayor valor de la inversión y su contrapartida afectar los resultados del período.

Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

## Inversiones disponibles para la venta

**Títulos y/o valores de deuda**: Los cambios que sufra el valor de los títulos de deuda o valores se contabilizan de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a. Contabilización del cambio en el valor presente: La diferencia entre el valor presente del día de valoración y el inmediatamente anterior, se debe registrar como un mayor valor de la inversión con abono a las cuentas de resultados.
- **b. Ajuste al valor de mercado**: La diferencia que exista entre el valor de mercado de dichas inversiones y el valor presente, se debe registrar como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas del patrimonio.

Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se deben mantener como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

## Títulos y/o valores participativos.

#### Valores participativos no inscritos en bolsa de valores

La metodología utilizada para el registro inicial de la inversión en títulos participativos se hace por el costo de adquisición. Su valoración se realiza de acuerdo a lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia, numeral 6.2.1, inciso "c", que establece que su costo de adquisición se incrementa o disminuye en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones patrimoniales, subsecuentes a la adquisición de la inversión. El resultado de esta valoración se registra, cuando es positiva en la cuenta 1995 "Valorizaciones" y, cuando es negativa en la cuenta 1996 "Desvalorizaciones", una vez haya agotado la valorización si la hubiere.

El Banco no cuenta con un método especial de valoración y registro de provisiones autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.







El cálculo y registro de las provisiones se realiza con base en lo estipulado en el numeral 8.2 de la circular básica contable y financiera 100 de 1995 y circular 033 de 2002, teniendo en cuenta la calificación otorgada a cada inversión por riesgo de mercado.

# a. Baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización

La actualización de la participación que le corresponde al Banco se contabiliza de la siguiente manera:

- (i) En el evento en que el valor de la inversión actualizado con la participación que le corresponde al Banco sea superior al valor por el cual se encuentra registrada la inversión, la diferencia debe afectar en primera instancia la provisión o desvalorización hasta agotarla y el exceso se debe registrar como superávit por valorización.
- (ii) Cuando el valor de la inversión actualizado con la participación que le corresponde al Banco sea inferior al valor por el cual se encuentra registrada la inversión, la diferencia debe afectar en primera instancia el superávit por valorización de la correspondiente inversión hasta agotarlo y el exceso se debe registrar como una desvalorización de la respectiva inversión dentro del patrimonio del Banco.
- (iii) Cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se debe registrar como ingreso la parte que haya sido contabilizada como superávit por valorización, con cargo a la inversión, y revertir dicho superávit. Cuando los dividendos o utilidades se repartan en efectivo, se debe registrar como ingreso el valor contabilizado como superávit por valorización, revertir dicho superávit, y el monto de los dividendos que exceda el mismo se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

## b. Alta y media bursatilidad

- (i) La actualización del valor de mercado de los títulos de alta o media bursatilidad o que se coticen en bolsas del exterior internacionalmente reconocidas, se contabiliza como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas del patrimonio, con abono o cargo a la inversión.
- (ii) Los dividendos o utilidades que se repartan en especie o en efectivo, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se deben registrar como ingreso hasta el monto que le corresponde al Banco sobre las utilidades o revalorización del patrimonio del emisor contabilizadas por éste desde la fecha de adquisición de la inversión, con cargo a cuentas por cobrar.

# Provisiones o pérdidas por calificación de riesgo crediticio

#### Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas

Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:







Calificación LARGO PLAZO	Valor máximo %
BB+, BB, BB-	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)
CCC	Cincuenta (50)
DD, EE	Cero (0)

Calificación CORTO PLAZO	Valor máximo %
3	Noventa (90)
4	Cincuenta (50)
5 y 6	Cero (0)

## Títulos y/o valores de emisiones o emisores no calificados

Para los títulos y/o valores que no cuenten con una calificación externa o títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que no se encuentren calificadas, el monto de las provisiones se determinará de acuerdo a lo siguiente:

a. Categoría "A"- Inversión con riesgo normal. Corresponde a emisiones que se encuentran cumpliendo con los términos pactados en el valor y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses, así como aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible reflejan una adecuada situación financiera.

Para los títulos y/o valores que se encuentren en esta categoría, no procede el registro de provisiones.

b. Categoría "B"- Inversión con riesgo aceptable, superior al normal. Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.

Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.

c. Categoría "C"- Inversión con riesgo apreciable. Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.

Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.

d. Categoría "D"- Inversión con riesgo significativo. Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como las inversiones en emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la





inversión es altamente dudosa.

Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.

**e.** Categoría "E"- Inversión incobrable. Corresponde a aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que es incobrable.

Forman parte de esta categoría los títulos y/o valores respecto de los cuales no se cuente con la información financiera disponible, con la periodicidad adecuada, o se conozcan hechos que desvirtúen alguna de las afirmaciones contenidas en sus estados financieros.

El valor de estas inversiones debe estar totalmente provisionado.

Cuando el Banco califique en esta categoría cualquiera de las inversiones, debe llevar a la misma categoría todas sus inversiones del mismo emisor, salvo que demuestre a la Superintendencia Financiera de Colombia la existencia de razones valederas para su calificación en una categoría distinta.

En el evento en que la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadora, se debe tener en cuenta la calificación más baja, si fueron expedidas dentro de los últimos tres (3) meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

**Disponibilidad de las evaluaciones.** Las evaluaciones realizadas deben permanecer a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia y de la revisoría fiscal.

## B. Posiciones activas en operaciones del mercado monetario y relacionadas

Son operaciones del mercado monetario los repos, las simultáneas, los fondos interbancarios y las transferencias temporales de valores.

- Operación de reporto o repo. (Operación repo)

**Posición activa.** La posición activa en una operación repo se presenta cuando una persona adquiere valores, a cambio de la entrega de una suma de dinero, asumiendo en dicho mismo acto y momento el compromiso de transferir nuevamente la propiedad al "enajenante" el mismo día o en una fecha posterior y a un precio determinado, de valores de la misma especie y características. A este participante en la operación se le denominará: "adquiriente".

**Posición pasiva.** La posición pasiva en una operación repo se presenta cuando una persona transfiere la propiedad de valores, a cambio del pago de una suma de dinero, asumiendo en este mismo acto y momento el compromiso de adquirirlos nuevamente de su contraparte o de adquirir de ésta valores de la misma especie y características el mismo día o en una fecha posterior y a un precio o monto predeterminado. A este participante en la operación se le denominará: "enajenante".



11



**Repo abierto**. Es aquel en el cual se establece que no se inmovilizarán los valores objeto de la operación repo. En este evento, la transferencia de la propiedad, se podrá realizar sobre valores de la misma especie y características.

**Repo cerrado.** Es aquel en el cual se acuerda inmovilizar los valores objeto de la operación, razón por la cual el compromiso de transferencia de la propiedad, se deberá realizar sobre los mismos valores inmovilizados, salvo que se haya establecido expresamente la sustitución de tales valores. Las operaciones de reporto o repo se presumirán cerradas salvo pacto expreso en contrario.

## - Operación simultánea

**Posición activa.** La posición activa en una operación simultánea se presenta cuando una persona adquiere valores, a cambio de la entrega de una suma de dinero, asumiendo en dicho mismo acto y momento el compromiso de transferir nuevamente la propiedad al "enajenante", el mismo día o en una fecha posterior y a un precio determinado, de valores de la misma especie y características. A este participante en la operación se le denominará: "adquiriente".

**Posición pasiva.** La posición pasiva en una operación simultánea se presenta cuando una persona transfiere la propiedad de valores, a cambio del pago de una suma de dinero, asumiendo en este mismo acto y momento el compromiso de adquirirlos nuevamente de su contraparte o de adquirir de ésta valores de la misma especie y características el mismo día o en una fecha posterior y a un precio o monto predeterminado. A este participante en la operación se le denominará: "enajenante".

#### Fondos interbancarios

Se consideran fondos interbancarios aquellos que coloca (recibe) una entidad financiera en (de) otra entidad financiera sin que medie un pacto de transferencia de inversiones o de cartera de créditos. En caso de que éstos se presenten, se considerará que la operación cuenta con garantías para su realización.

Las operaciones de fondos interbancarios comprenden igualmente las transacciones denominadas 'over-night', realizadas con bancos del exterior utilizando fondos del Banco.

**Posiciones en corto.** Son las posiciones que se generan como consecuencia de haber transferido definitivamente la propiedad de valores obtenidos previamente a través de una operación repo, simultánea o de transferencia temporal de valores.

"Haircut". Es el descuento sobre el precio justo de intercambio de los valores que se utilizan como respaldo en las operaciones repo.

Contabilización y valoración de las operaciones del mercado monetario y de las operaciones simultáneas

# Posición activa en operación repo

El valor a registrar inicialmente será la suma de dinero entregado por el adquirente en la fecha de la celebración de la operación, independientemente que pueda ser diferente del valor de mercado de los valores recibidos.

**Contabilización del efectivo entregado:** En la fecha inicial de la operación (entrega del efectivo), El Banco reconocerá el derecho financiero derivado de la celebración de la operación repo.





Precio de los valores recibidos en operaciones repo: Los valores recibidos en operaciones repo y registrados en cuentas de orden contingentes deberán valorarse diariamente a precios de mercado (valor justo de intercambio), sin excepción alguna. Es decir, se entenderá, que los mismos se valoran como si fueran negociables, siguiendo la metodología y procedimiento de valoración aplicable a estos valores de conformidad con lo establecido en el Capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995 (Circular Básica Contable y Financiera) o por el Título Séptimo de la Parte Primera de la Resolución 1200 de 1995, según sea el caso. Las variaciones diarias de los precios originadas en la valoración no deben afectar el estado de resultados

Cupones de valores en operaciones repo: Las operaciones repo podrán acordarse sobre valores con pago o sin pago de cupones (intereses, dividendos y/o amortización de capital). En el primer caso, si durante el plazo o período de la operación repo, se produce el pago de cupones, teniendo en cuenta que dicho pago se realizará en cabeza del "adquirente", en la misma fecha en que se produzca efectivamente el pago de los cupones, el adquirente deberá transferir el importe de los mismos al enajenante, en cumplimiento del literal f) del Artículo 1º del Decreto 4432 de 2006.

Para registrar adecuadamente el anterior hecho económico, al momento de la recepción del pago del cupón, el adquirente deberá reconocer una cuenta por pagar a favor del enajenante, la cual se cancelará con la transferencia del importe del cupón a este último.

Rendimientos en operaciones repo: Los rendimientos pactados en la operación repo se calcularán exponencialmente durante el plazo de la operación. En consecuencia, los señalados rendimientos representan un ingreso para el adquirente y se reconocerán en el estado de resultados de acuerdo con el principio contable de causación.

## - Posición pasiva en operación repo

El valor a registrar inicialmente será la suma de dinero recibido por el enajenante de la operación repo en la fecha de su celebración, independientemente que pueda ser diferente del precio de mercado de los valores entregados.

**Contabilización del efectivo recibido:** En la fecha inicial de la operación (recepción del efectivo), el "enajenante" deberá reconocer la obligación financiera derivada de la celebración de la operación.

Reclasificación de los valores objeto de la operación: El Banco cuando actúa como enajenante, en la fecha de la operación respectiva, deberá reclasificar contablemente los valores de la operación, con el fin de revelar y reflejar los derechos y las restricciones derivadas de la participación de la misma en calidad de enajenante. Esta reclasificación se hará en función de la naturaleza del valor, esto es, en atención a sí el valor es de deuda (pública o privada) o si se trata de un valor de carácter participativo. Su registro contable se realizará dentro del grupo de Inversiones en las respectivas cuentas de los "Derechos de Transferencia", según la clasificación y naturaleza del valor objeto de la operación repo y teniendo en cuenta el PUC aplicado en establecimientos de crédito de acuerdo con el régimen de inversiones autorizadas.

Valoración de las inversiones otorgadas en operaciones repo: El Banco enajenante, quien conserva los derechos y beneficios económicos asociados al valor y retiene todos los riesgos inherentes al mismo, aunque transfiere la propiedad jurídica al realizar la operación repo, debe continuar diariamente valorando y contabilizando dicho valor en su balance y en el estado de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento que sea aplicable al instrumento siguiendo lo establecido en el capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia o el título séptimo de la parte primera de la Resolución 1200 de 1995, según corresponda, teniendo en cuenta si se trata de un valor negociable, disponible para la venta o hasta el vencimiento, con la única diferencia que el valor se encuentra reclasificado en las cuentas de derechos de transferencia.





Cupones de los valores en operaciones repo: Las operaciones repo podrán acordarse sobre valores con pago y sin pago de cupones (intereses, dividendos y/o amortización de capital). En el primer caso, si durante el plazo o período de la operación repo, se produce el pago de cupones, teniendo en cuenta que dicho pago se realizará en cabeza del "adquirente", en la fecha en que se produzca efectivamente el pago el "adquirente" deberá transferir el importe de los mismos al enajenante, en cumplimiento del literal f) del Artículo 1º del Decreto 4432 de 2006.

Para el adecuado reconocimiento del anterior hecho económico, el enajenante deberá registrar en esa misma fecha una cuenta por cobrar al "adquirente" por concepto de tales cupones y como contrapartida se afectará el precio de mercado del valor objeto de la operación.

## Rendimientos en operaciones repo

Los rendimientos pactados en la operación repo se calcularán exponencialmente durante el plazo de la operación. En consecuencia, los señalados rendimientos representan un gasto para el enajenante y se reconocerán en el estado de resultados de acuerdo con el principio contable de causación.

## Posición activa en operación simultánea

El valor a registrar inicialmente será la suma de dinero entregado por el adquirente en la fecha de la celebración de la operación equivalente al precio de mercado de los valores negociados.

## Cupones de valores en operaciones simultáneas

Las operaciones simultáneas podrán acordarse sobre valores con pago o sin pago de cupones (intereses, dividendos y/o amortización de capital) los cuales deberán tener el mismo tratamiento previsto para los cupones en las operaciones repo.

## Rendimientos en operaciones simultáneas

Los rendimientos pactados en la operación simultánea se calcularán exponencialmente durante el plazo de la operación. En consecuencia, los señalados rendimientos representan un ingreso para el adquiriente y se reconocerán en el estado de resultados de acuerdo con el principio contable de causación

## Posición pasiva en operación simultánea

El valor a registrar inicialmente será la suma recibida por el enajenante en la operación simultánea en la fecha de su celebración equivalente al precio de mercado de los valores entregados.

## Cupones de valores en operaciones simultáneas

Las operaciones simultáneas podrán acordarse sobre valores con pago o sin pago de cupones (intereses, dividendos y/o amortización de capital) los cuales podrán hacer parte del precio de la operación o en su defecto darle el mismo tratamiento de una operación repo

# Rendimientos en operaciones simultáneas

Los rendimientos pactados en la operación simultánea se calcularán exponencialmente durante el plazo de la operación. En consecuencia, los señalados rendimientos representan un gasto para el enajenante y se reconocerán en el estado de resultados de acuerdo con el principio contable de causación





#### C. Cartera de créditos

Registra las diferentes clases de créditos otorgados por el Banco bajo los distintos tipos autorizados, en desarrollo del giro especializado de cada una de ellas.

En la estructura de la cartera de créditos se han considerado los principios y criterios generales que se deben adoptar para la adecuada evaluación de los riesgos crediticios, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En caso que la garantía no cubra el monto total de las obligaciones registradas en las diferentes cuentas de la cartera de créditos con garantía idónea, el valor no protegido se reclasificará, para efectos de reporte o de registro de acuerdo con el procedimiento interno adoptado por El Banco, en la cuenta correspondiente de la cartera de créditos con otras garantías.

Cuando se presente una contingencia de pérdida probable, independientemente de los factores objetivos señalados para el efecto en el plan único de cuentas, es necesario constituir la provisión, sin perjuicio de la facultad que tiene la Superintendencia Financiera de Colombia para ordenar provisiones, previa evaluación de un activo determinado.

Los recursos utilizados en el otorgamiento de los créditos, provienen principalmente de recursos propios del Banco, de los depósitos recibidos del público y de otras fuentes de financiamiento interno y externo.

## Riesgo crediticio

Es la posibilidad de que el Banco incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones.

El Banco debe evaluar permanentemente el riesgo incorporado en sus activos crediticios, tanto en el momento de otorgar créditos como a lo largo de la vida de los mismos, incluidos los casos de reestructuraciones. Para tal efecto, el Banco en cumplimiento del sistema de administración de riesgo crediticio, adoptó a partir del 1 de julio de 2007 el modelo de referencia para la cartera comercial, implantado por la Superintendencia Financiera de Colombia; y a partir del 1 de julio de 2008 el modelo de referencia para la cartera de consumo.

## Políticas de riesgo crediticio

Las políticas de administración del riesgo crediticio deben ser adoptadas por la Junta Directiva, definiendo con claridad y precisión los criterios bajo los cuales el Banco debe evaluar, calificar, asumir, controlar y cubrir el riesgo crediticio. Igualmente, la Junta Directiva debe establecer los mecanismos y controles necesarios para asegurar el cumplimiento estricto de dichas políticas y de las normas que le son aplicables al proceso de administración del riesgo crediticio contenidas en el capítulo 2 de la circular básica, contable y financiera 100 de 1995.

Las políticas de administración del riesgo crediticio contemplan los siguientes aspectos:

**Estructura organizacional:** Es una estructura organizacional apropiada para la administración del riesgo crediticio. Para el efecto, establece y preserva estándares que permiten contar con personal idóneo para la administración de riesgos. De igual forma, están claramente asignadas las responsabilidades de las diferentes personas y áreas involucradas en los respectivos procesos, y establece reglas internas dirigidas a prevenir y sancionar conflictos de interés, a controlar el uso y a asegurar la reserva de la información.





Límites de exposición crediticia y de pérdida tolerada: Las políticas incluyen las pautas generales que observará El Banco en la fijación, tanto de los niveles y límites de exposición (iniciales y potenciales) de los créditos totales, individuales y por portafolios, como de los cupos de adjudicación y límites de concentración por deudor, sector o grupo económico.

**Otorgamiento de crédito:** Las políticas precisan las características básicas de los sujetos de crédito del Banco y los niveles de tolerancia frente al riesgo, discriminan entre sus potenciales clientes para determinar si son sujetos de crédito y definen los niveles de adjudicación para cada uno de ellos.

**Garantías:** Las políticas definen criterios para la exigencia y aceptación de garantías para cada tipo de crédito. En lo que se refiere a avalúos de los bienes recibidos en garantía, la política contiene criterios de realización de avalúos que se refieren a su objetividad, certeza de la fuente, transparencia, integridad y suficiencia, independencia y profesionalidad del avaluador, antigüedad y contenido mínimo del avalúo.

Con fecha 06 de Octubre de 2011, la Superintendencia Financiera de Colombia publicó la circular 043, modificando la normativa actual, en la cual se establecen los criterios mínimos para determinar y actualizar el valor de las garantías recibidas de los clientes. Aplica a partir del 30 de junio de 2012.

**Seguimiento y control:** Se tiene un sistema de seguimiento y control del riesgo crediticio de los diferentes portafolios, lo cual implica un proceso continuo de clasificación y recalificación de las operaciones crediticias consistente con el proceso de otorgamiento. Las políticas precisan la frecuencia del seguimiento y señalan los criterios de calificación.

Constitución de provisiones: Las políticas prevén sistemas de cubrimiento del riesgo mediante provisiones generales e individuales que permiten absorber las pérdidas esperadas derivadas de la exposición crediticia del Banco y estimadas mediante las metodologías y análisis desarrollados en el sistema de administración de riesgo crediticio.

Las políticas de provisiones consideradas por el Banco y acogidas de la normatividad vigente tienen en cuenta explícitamente los ajustes contracíclicos de los modelos, de manera que en los períodos de mejora en la calidad crediticia se constituyan mayores provisiones de las que serían necesarias en tales condiciones, a fin de compensar, al menos en parte, las que deberían constituirse en períodos de deterioro en la calidad crediticia.

Estos ajustes se hacen mediante provisiones individuales y/o provisiones generales.

Estas políticas se encuentran diseñadas con base en la historia de recuperaciones y las variables críticas que determinan la minimización de las pérdidas. La información sobre los resultados de estas políticas se almacenan como insumos para el afinamiento de los modelos desarrollados para el seguimiento y estimación de pérdidas.

#### Responsabilidades de la Junta Directiva

Corresponde indelegablemente a la Junta Directiva del Banco adoptar las siguientes decisiones relativas a la adecuada organización de la administración del riesgo crediticio:

- Aprobar las políticas de riesgo crediticio.
- Aprobar los procedimientos y metodologías de otorgamiento, seguimiento del riesgo crediticio y de recuperación de los créditos.
- Aprobar la asignación de recursos humanos, físicos y técnicos para el adecuado desarrollo del



www.bancocorpbanca.com.co



- sistema de administración del riesgo crediticio.
- Exigir de la administración, para su evaluación, reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo crediticio, sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración.
- Señalar las responsabilidades y atribuciones asignadas a los cargos y áreas encargadas de gestionar el riesgo crediticio.
- Evaluar las propuestas de recomendaciones y correctivos sobre los procesos de administración que sugiera el representante legal, sin perjuicio de la adopción oficiosa de los que estime pertinentes.
- Aprobar el sistema de control interno del sistema de administración del riesgo crediticio, asignando con precisión las responsabilidades de las áreas y funcionarios competentes, así como evaluar los informes y la gestión del área encargada de dicho control.

## Responsabilidades del nivel administrativo del Banco en materia de riesgo de crédito

Los procedimientos que se adopten en materia de riesgo de crédito deben tener en cuenta las siguientes funciones de gestión y seguimiento a cargo del representante legal del Banco y de los funcionarios o áreas administrativas designadas para tal efecto:

- Diseñar los procedimientos a seguir por las áreas y cargos asignados como responsables de la administración del riesgo crediticio.
- Someter a aprobación de la Junta Directiva los procedimientos a que se refiere el literal anterior.
- El representante legal al igual que los funcionarios o áreas administrativas que éste designe, son responsables de la implementación de la estrategia de administración de riesgo aprobada por la Junta Directiva, desarrollando procesos y metodologías de identificación, medición, seguimiento y control del riesgo crediticio.
- Realizar el seguimiento permanente de la administración del riesgo crediticio y mantener debidamente informada a la Junta Directiva de sus resultados.
- Señalar las características y periodicidad de los informes que los funcionarios y áreas encargadas de la administración del riesgo crediticio deben rendir.
- Adoptar los correctivos de los procesos de administración del riesgo crediticio que sean de su competencia y proponer los que estime convenientes a la Junta Directiva.

## Contenido mínimo de los procesos

Los procesos adoptados generan la información necesaria para evaluar los respectivos riesgos, apoyar la toma de decisiones y abarcar las siguientes etapas relacionadas con la operación de crédito:

- Otorgamiento.
- Seguimiento y control.
- Recuperación.

En la definición de los procesos para cada una de las etapas mencionadas el Banco debe tener en cuenta los siguientes criterios:

#### Etapa de otorgamiento

El otorgamiento de crédito del Banco se basa en el conocimiento del sujeto de crédito o contraparte, de su capacidad de pago y de las características del contrato a celebrar entre las partes, que incluyen, entre otros, las condiciones financieras del préstamo, las garantías, fuentes de pago y las condiciones





macroeconómicas a las que pueda estar expuesto. Como mínimo en el proceso de otorgamiento se deben considerar los siguientes parámetros:

# a. Información previa al otorgamiento de un crédito

El Banco debe facilitar el entendimiento por parte del deudor potencial de los términos y condiciones del contrato de crédito. Por lo tanto, antes de que el deudor firme los documentos mediante los cuales se instrumente un crédito o manifieste su aceptación, el Banco suministrará al deudor potencial en forma comprensible y legible, como mínimo, la siguiente información:

- Tasa de interés, indicando la periodicidad de pago (vencida o anticipada) y si es fija o variable a lo largo de la vida del crédito, indicando su equivalente en tasa efectiva anual. Si la tasa es variable, debe quedar claro cuál es el índice al cual quedará atada su variación y el margen.
- La base de capital sobre la cual se aplicará la tasa de interés.
- Tasa de interés de mora.
- Las comisiones y recargos que se aplicarán.
- El plazo del préstamo (períodos muertos, de gracia, etc.).
- Condiciones de prepago.
- Los derechos de El Banco acreedora en caso de incumplimiento por parte del deudor.
- Los derechos del deudor, en particular los que se refieren al acceso a la información sobre la calificación de riesgo de sus obligaciones con el Banco.
- En general, toda la información que resulte relevante y necesaria para facilitar la adecuada comprensión del alcance de los derechos y obligaciones del acreedor y los mecanismos que aseguren su eficaz ejercicio.

## b. Selección de variables y segmentación de portafolios

En el proceso de otorgamiento el Banco establece para cada uno de los portafolios identificados, las variables que con mayor significancia permitan discriminar los sujetos de crédito que se ajustan al perfil de riesgo del Banco. La selección de estas variables de discriminación y la importancia relativa que se dé a cada una de ellas es un elemento determinante tanto en el otorgamiento como en el seguimiento de los créditos de cada portafolio. En tal sentido, la metodología implantada considera la combinación de criterios cuantitativos y cualitativos, objetivos y subjetivos, de acuerdo con la experiencia y las políticas estratégicas del Banco. Esta metodología se evalúa como mínimo dos (2) veces al año, al finalizar los meses de mayo y noviembre, con el fin de verificar su idoneidad, al igual que la relevancia de las variables.

Los procesos de segmentación y discriminación de los portafolios de crédito y de sus posibles sujetos de crédito, sirven de base para su calificación. De igual forma, las metodologías y procedimientos implantados en el proceso de otorgamiento permiten monitorear y controlar la exposición crediticia de los diferentes portafolios, así como la del portafolio agregado, de conformidad con los límites establecidos por la Junta Directiva. Se señalan criterios sobre la forma como se orienta y diversifica el portafolio de crédito del Banco, evitando una excesiva concentración del crédito por deudor, sector económico, grupo económico, factor de riesgo, etc.

#### c. Capacidad de pago del deudor

La evaluación de la capacidad de pago esperada de un deudor o proyecto a financiar es fundamental para determinar la probabilidad de incumplimiento del respectivo crédito. Para estos efectos, debe entenderse que el mismo análisis debe hacérsele a los codeudores, avalistas, deudores solidarios y, en general, a cualquier persona natural o jurídica que resulte o pueda resultar directa o indirectamente obligada al pago de los créditos. Para evaluar esta capacidad de pago el Banco analiza al menos la





## siguiente información:

- Los flujos de ingresos y egresos, así como el flujo de caja del deudor y/o del proyecto financiado o a financiar.
- La solvencia del deudor, a través de variables como el nivel de endeudamiento y la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor y/o del proyecto.
- Información sobre el cumplimiento actual y pasado de las obligaciones del deudor. La atención oportuna de todas las cuotas o instalamentos, entendiéndose como tales cualquier pago derivado de una operación activa de crédito, que deba efectuar el deudor en una fecha determinada, independientemente de los conceptos que comprenda (capital, intereses, o cualquier otro). Adicionalmente, la historia financiera y crediticia, proveniente de centrales de riesgo, calificadoras de riesgo, del deudor o de cualquier otra fuente que resulte relevante.
- El número de veces que el crédito ha sido reestructurado y las características de la(s) respectiva(s) reestructuración(es). Se entenderá que entre más operaciones reestructuradas tenga un mismo deudor, mayor será el riesgo de no pago de la obligación.
- En la evaluación de la capacidad de pago de entidades públicas territoriales, se verifica el cumplimiento de las condiciones establecidas en las leyes 358 de 1997, 550 de 1999 y 617 de 2000, y de las demás normas que la reglamenten o modifiquen.
- Los posibles efectos de los riesgos financieros a los que está expuesto el flujo de caja del deudor y/o del proyecto a financiar, considerando distintos escenarios en función de variables económicas (tasas de interés, tasas de cambio, crecimiento de los mercados, etc.) que puedan afectar el negocio o la capacidad de pago del deudor, Igualmente, se examina la calidad de los flujos de caja teniendo en cuenta la volatilidad de los mismos. Dentro de estos riesgos, se debe analizar, según sea relevante:
  - Posibles "descalces" de monedas, plazos y tasas de interés en la estructura de balance y en operaciones fuera de balance, como por ejemplo la incidencia de los derivados financieros.
  - Para aquellos créditos con tasa de interés variable o indexado a la UVR u otro índice, proyecciones y escenarios posibles de evolución de las cuotas según el comportamiento esperado de las tasas de interés, de la tasa de cambio, la inflación y otras variables que puedan afectar directamente el servicio de la deuda.
  - Para créditos denominados en monedas extranjeras, el riesgo de mercado derivado de la volatilidad de las tasas de cambio respectivas y su posible impacto sobre la capacidad de pago del deudor. En el caso de operaciones de crédito con el exterior, análisis propios y del mercado sobre el riesgo del país en el cual está domiciliado el deudor, con el objeto de identificar los riesgos de transferencia y convertibilidad de las divisas requeridas para atender el crédito.

# d. Garantías que respaldan las operaciones y criterios para estimar su valor y eficacia

Las garantías que respaldan la operación son necesarias para calcular las pérdidas esperadas en el evento de no pago y, por consiguiente, para determinar el nivel de las provisiones.

Son garantías idóneas las seguridades debidamente perfeccionadas que tengan un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que ofrezcan un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada (por ejemplo, al otorgar el Banco una preferencia o mejor derecho para obtener el pago de la obligación) cuya posibilidad de realización sea razonablemente adecuada. Se consideran como garantías idóneas las seguridades calificadas como no admisibles.

Para evaluar el respaldo ofrecido y la posibilidad de realización de cada garantía El Banco considera como mínimo los siguientes factores: Naturaleza, valor, cobertura y liquidez de las garantías. El Banco debe estimar los potenciales costos de su realización y considerar los requisitos de orden jurídico





necesarios para hacerlas exigibles en cada caso.

Cuando la garantía consista en hipoteca o prenda o, no obstante no ser real, recaiga sobre uno o varios bienes determinados, como es el caso de las fiducias irrevocables mercantiles de garantía, sólo se considerarán idóneas en función de los factores arriba indicados y para establecer su valor el Banco toma en cuenta el de realización. El mismo criterio se aplicará, por ejemplo, en las siguientes garantías:

- Garantías prendarias que versen sobre establecimientos de comercio o industriales del deudor.
- Garantías hipotecarias sobre inmuebles en donde opere o funcione un establecimiento de comercio o cualquier actividad económica organizada por el garante, caso en el cual El Banco financiera debe demostrar que es posible separar el inmueble gravado del establecimiento sin que su valor de realización se afecte adversamente por dicho evento.
- Garantías sobre inmuebles por destinación que formen parte del respectivo establecimiento.

Para las garantías de nuevos créditos el valor de realización es el del avalúo técnico e independiente del bien dado en garantía al momento del otorgamiento del crédito y este valor sólo se puede ajustar mediante un nuevo avalúo o la aplicación de índices o metodologías presentadas por el Banco y aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En el caso de garantías constituidas sobre bienes inmuebles destinados a vivienda, el valor de realización es el valor de registro inicial de la garantía ajustada por el índice de precios de vivienda del Departamento Nacional de Planeación. Para créditos otorgados antes del 1º de enero de 1994 se toma como valor inicial el registrado en libros al 31 de diciembre de 1993. Dicho valor se puede actualizar mediante la práctica de un nuevo avalúo de reconocido valor técnico y legal, realizado por un agente independiente. Al aplicar el índice de precios del Departamento Nacional de Planeación, se considerará la ubicación geográfica y el estrato correspondiente al inmueble. Para el caso de inmuebles ubicados en ciudades diferentes a Bogotá o Medellín, se utilizarán los índices establecidos para Bogotá. El valor se actualizara como mínimo trimestralmente con la última información disponible del Departamento Nacional de Planeación, en los trimestres de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Cuando los créditos estén garantizados con pignoración de rentas, como es el caso de los préstamos otorgados a entidades públicas territoriales, se verificarán que su cobertura no se vea afectada por destinaciones específicas o por otras pignoraciones previas o concurrentes

#### Etapa de recuperación

El Banco cuenta con procedimientos aprobados por la Junta Directiva y ejecutados por la administración del Banco, tendientes a maximizar la recuperación de créditos no atendidos normalmente. Tales procesos identifican los responsables de su desarrollo, así como los criterios con base en los cuales se ejecutan las labores de cobranza, se evalúan y deciden reestructuraciones, se administra el proceso de recepción y realización de bienes recibidos a título de dación en pago y se decide el castigo de los créditos.

Se entiende por reestructuración de un crédito cualquier mecanismo excepcional, instrumentado mediante la celebración y/o ejecución de cualquier negocio jurídico, que tenga por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago. Adicionalmente, se consideran reestructuraciones los acuerdos celebrados en el marco de las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y 1116 de 2006 o normas que las adicionen o sustituyan, así como las reestructuraciones





extraordinarias y las novaciones.

No se considerarán reestructuraciones los alivios crediticios ordenados por leyes, como fue el caso de los establecidos en la Ley 546 de 1999.

## Etapa de seguimiento y control

La etapa de seguimiento y control supone un continuo monitoreo y calificación de las operaciones crediticias acorde con el proceso de otorgamiento.

Las metodologías y técnicas utilizadas para medir el riesgo inherente a una operación crediticia se fundamentan, entre otros criterios, en la información relacionada con el comportamiento histórico de los portafolios y los créditos; las características particulares de los deudores, sus créditos y las garantías que los respalden; el comportamiento crediticio del deudor en otras entidades y la información financiera de éste o información alternativa que permita conocer adecuadamente su situación financiera; y las variables sectoriales y macroeconómicas que afecten el normal desarrollo de los mismos.

En el caso de los microcréditos el continuo monitoreo y calificación de las operaciones crediticias se debe realizar considerando como mínimo los aspectos evaluados en el proceso de otorgamiento, perfil del deudor, plazo de la operación y frecuencia de los pagos.

Estas metodologías se evalúan como mínimo dos (2) veces al año, , para establecer la idoneidad de las mismas, al igual que la relevancia de las variables seleccionadas para cada una de ellas, asegurando que se mida la suficiencia del nivel de cubrimiento de las provisiones estimadas frente a las pérdidas efectivamente observadas. Los resultados de estas evaluaciones y pruebas se presentan por el representante legal a la Junta Directiva y se ponen a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia junto con las conclusiones del análisis.

## Modelos para la estimación o cuantificación de pérdidas esperadas

El sistema de administración de riesgo crediticio estima o cuantifica las pérdidas esperadas de cada modalidad de crédito.

Al adoptar sistemas de medición de tales pérdidas, dentro del sistema de administración de riesgo crediticio el Banco diseña y adopta respecto de la cartera comercial, de consumo y de vivienda, ya sea para uno, algunos o la totalidad de sus portafolios ó para alguno o la totalidad de los componentes de la medición de la pérdida esperada, sus propios modelos internos de estimación; ó aplica para los mismos efectos, los modelos de referencia diseñados por la Superintendencia Financiera de Colombia para diversos portafolios.

En caso en el que el Banco opte por diseñar y adoptar sus propios modelos para uno o más portafolios debe presentarlos a la Superintendencia Financiera de Colombia para su evaluación previa, la cual, en todos los casos, emitirá un pronunciamiento respecto de su objeción o no para que sean aplicados. Al cierre de este informe el Banco no contaba con modelos propios aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

#### Reglas relativas a las distintas modalidades de crédito

Para propósitos de información, evaluación del riesgo de crédito, aplicación de normas contables y constitución de provisiones, entre otras, la cartera de créditos del Banco se clasifica en las siguientes modalidades:







- Comercial
- Consumo
- Vivienda
- Microcrédito

Dentro de la metodología interna las anteriores modalidades se subdividen en portafolios.

Se clasifican en la modalidad que corresponda a cada uno de los créditos, las comisiones y cuentas por cobrar originadas en cada tipo de operación.

#### Créditos comerciales:

Se definen como créditos comerciales los otorgados a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

## Créditos de consumo:

Se entiende por créditos de consumo, independientemente de su monto, los otorgados a personas naturales para financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

#### Créditos de vivienda:

Son créditos de vivienda, independientemente del monto, aquéllos otorgados a personas naturales destinados a la adquisición de vivienda nueva o usada, o a la construcción de vivienda individual.

De acuerdo con la Ley 546 de 1999, estos créditos deben tener las siguientes características:

- Estar denominados en UVR o en moneda legal.
- Estar amparados con garantía hipotecaria en primer grado, constituida sobre la vivienda financiada.
- El plazo de amortización debe estar comprendido entre cinco (5) años como mínimo y treinta (30) años como máximo.
- Tener una tasa de interés remuneratoria, la cual se aplica sobre el saldo de la deuda denominada en UVR o en pesos, según si el crédito está denominado en UVR o en moneda legal, respectivamente. La tasa de interés remuneratoria será fija durante toda la vigencia del crédito, a menos que las partes acuerden una reducción de la misma y deberá expresarse únicamente en términos de tasa anual efectiva. Los intereses se deben cobrar en forma vencida y no pueden capitalizarse.
- El monto del crédito podrá ser hasta del setenta por ciento (70%) del valor del inmueble. Dicho valor será el del precio de compra o el de un avalúo técnicamente practicado dentro de los seis (6) meses anteriores al otorgamiento del crédito. En los créditos destinados a financiar vivienda de interés social, el monto del préstamo podrá ser hasta del ochenta por ciento (80%) del valor del inmueble.
- La primera cuota del crédito no podrá representar más del treinta por ciento (30%) de los ingresos familiares, los cuales están constituidos por los recursos que puedan acreditar los solicitantes del crédito, siempre que exista entre ellos relación de parentesco o se trate de cónyuges o compañeros permanentes. Tratándose de parientes deberán serlo hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y único civil.





- Los créditos podrán prepagarse total o parcialmente en cualquier momento sin penalidad alguna. En caso de prepagos parciales, el deudor tendrá derecho a elegir si el monto abonado disminuye el valor de la cuota o el plazo de la obligación.
- Los inmuebles financiados deben estar asegurados contra los riesgos de incendio y terremoto.

#### Microcrédito:

Microcrédito es el constituido por las operaciones activas de crédito a las cuales se refiere el artículo 39 de la Ley 590 de 2000, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, así como las realizadas con microempresas en las cuales la principal fuente de pago de la obligación provenga de los ingresos derivados de su actividad.

El saldo de endeudamiento del deudor no podrá exceder de ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la aprobación de la respectiva operación activa de crédito. Se entiende por saldo de endeudamiento el monto de las obligaciones vigentes a cargo de la correspondiente microempresa con el sector financiero y otros sectores, que se encuentren en los registros de los operadores de bancos de datos consultados por el respectivo acreedor, excluyendo los créditos hipotecarios para financiación de vivienda y adicionando el valor de la nueva obligación. Se tendrá por definición de microempresa aquella consagrada en las disposiciones normativas vigentes. Es por eso el reconocimiento de ingresos y provisiones en relación con la cartera de créditos

De acuerdo a lo estipulado en la Resolución 3600 de 1988 de la Superintendencia Financiera y normas que se adicionaron o modificaron, especialmente el Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se deben clasificar, registrar, causar los ingresos y provisionar la cartera como se enuncia a continuación:

## a) Segmentación, calificación y cálculo de la pérdida esperada:

#### 1. Cartera de vivienda: Esta cartera se califica y provisiona como se indica a continuación:

Riesgo normal - categoría "A" - Se causan los rendimientos financieros y otros conceptos en la cuenta 140405. Se constituyó una provisión del 1% sobre la parte garantizada y el 1% sobre la parte no garantizada.

Riesgo aceptable - categoría "B" - Se clasifican en la cuenta 140410 si tienen morosidad de más 2 meses hasta 5 meses. Provisión del 3,2% sobre la parte garantizada y el 100% de la no garantizada.

Riesgo apreciable - categoría "C" - Se clasifican en la cuenta 140415.si tienen morosidad más de 5 meses hasta 12 meses. Provisión del 10% sobre la parte garantizada y el 100% de la no garantizada.

Riesgo significativo- categoría "D" - Se clasifican en la cuenta 140420.si tienen morosidad de más de 12 meses hasta 18 meses. Provisión del 20% sobre la parte garantizada y el 100% de la no garantizada.

Riesgo de incobrabilidad - categoría "E" - Se clasifican en la cuenta 140425.si tienen morosidad de más de 18 meses. Provisión del 30% sobre la parte garantizada y el 100% de la no garantizada. Después de dos años de traslado a esta categoría, se ajusta la provisión hasta el 60% del saldo de la parte garantizada. Trascurrido un año más se constituye una provisión del 100% de la parte garantizada.

Adicionalmente, en esta categoría se incluyen, las operaciones de crédito que presenten las



www.bancocorpbanca.com.co



siguientes situaciones: créditos que se encuentren en mora mayor o igual a 180 días, cuando el deudor registre obligaciones castigadas con el Banco o en el sistema, de acuerdo con la información proveniente de las centrales de riesgo o de cualquier otra fuente; cuando al momento de la calificación el deudor registre obligaciones reestructuradas con el Banco en la misma modalidad, salvo que se trate de créditos de vivienda reestructurados a solicitud del deudor en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 546 de 1999 o cuando un deudor se encuentre en un proceso concursal o cualquier clase de proceso judicial o administrativo que implique la administración o liquidación forzosa del deudor.

La calificación asignada al momento de otorgamiento tendrá validez sólo en el primer reporte de calificación, período después del cual el crédito se mantendrá en esta categoría si no presentó una mora en sus obligaciones diferente a la definida para esta categoría.

Sin perjuicio de lo anterior el Banco provisiona el 100% de la cartera que supera los 90 días de mora.

## 2. Cartera de Microcrédito: Esta cartera se califica y provisiona como se indica a continuación:

Riesgo normal - categoría "A" – Para operaciones de crédito sin mora, se provisiona el 1% sobre el saldo pendiente de pago sin descontar el valor de las garantías idóneas.

Riesgo aceptable - categoría "B" - Para operaciones de crédito con mora de más de un (1) día hasta 2 meses, se provisiona el 1% sobre el saldo pendiente de pago, descontando el valor de las garantías idóneas, más el 2,2% del saldo pendiente de pago sin descontar el valor de las garantías idóneas.

Riesgo apreciable - categoría "C" - Para operaciones de crédito con mora de más de 2 meses hasta 3 meses, se provisiona el 20% sobre el saldo pendiente de pago, descontando el valor de las garantías idóneas.

Riesgo significativo- categoría "D" - Para operaciones de crédito con mora de más de 3 meses hasta 4 meses, se provisiona el 50% sobre el saldo pendiente de pago, descontando el valor de las garantías idóneas.

Riesgo de incobrabilidad - categoría "E" - Para operaciones de crédito con mora de más de 4 meses, se provisiona el 100% sobre el saldo pendiente de pago, descontando el valor de las garantías idóneas.

Adicionalmente, en esta categoría se incluyen, las operaciones de crédito que presenten las siguientes situaciones: cuando el deudor registre obligaciones castigadas con el Banco o en el sistema, de acuerdo con la información proveniente de las centrales de riesgo o de cualquier otra fuente; cuando al momento de la calificación el deudor registre obligaciones reestructuradas con El Banco en la misma modalidad, o cuando un deudor se encuentre en un proceso concursal o cualquier clase de proceso judicial o administrativo que implique la administración o liquidación forzosa del deudor.

La calificación asignada al momento de otorgamiento tendrá validez sólo en el primer reporte de calificación, período después del cual el crédito se mantendrá en esta categoría si no presentó una mora en sus obligaciones diferente a la definida para esta categoría.





# 3. Cartera de consumo – Esta cartera se segmenta, califica y provisiona como se indica a continuación:

De acuerdo con la circular externa 042 del año 2006 emitida por la Superintendencia Financiera, a partir del 1 de julio del año 2008 se ha establecido un modelo de referencia por parte de dicha entidad (incluido en el anexo 5 del capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia), el cual se empleará para la evaluación y supervisión de los modelos internos presentados por las entidades vigiladas obligadas a establecerlos con el objeto de constituir las provisiones por riesgo de crédito de su cartera de consumo, modelo que el Banco adoptó.

A partir de las circulares externas 022, 035, 036 y 037 de 2008 emitidas por la Superintendencia Financiera se efectuaron modificaciones al Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de homologar las calificaciones obtenidas bajo el modelo de referencia para la cartera de consumo.

Sus principales apartes son:

Segmentos del MRCO - el modelo de referencia para cartera de consumo MRCO se basa en segmentos diferenciados según los productos y los establecimientos de crédito que los otorgan, con el fin de preservar las particularidades de los nichos de mercado y de los productos otorgados. Los que corresponden a los Bancos Comerciales son los siguientes:

- General-Automóviles Créditos otorgados por establecimientos de crédito diferentes a las Compañías de Financiamiento Comercial (CFC) para adquisición de automóviles.
- General-Otros Créditos otorgados por establecimientos de crédito diferentes a las Compañías de Financiamiento Comercial (CFC) para adquisición de bienes de consumo diferentes a automóviles. En este segmento no se incluyen las tarjetas de crédito.
- Tarjeta de Crédito Crédito rotativo para la adquisición de bienes de consumo que se utiliza a través de una tarjeta plástica. En este segmento no se establece diferenciación por tipo de entidad.

Calificación del riesgo crediticio bajo MRCO: Los contratos de cartera de consumo deben calificarse en una de las siguientes categorías de riesgo crediticio, según las definiciones que a continuación se establecen:

Categoría "AA": Los créditos calificados en esta categoría reflejan una atención excelente. El análisis de riesgo sobre el deudor refleja una capacidad de pago óptima y un comportamiento crediticio excelente que garantiza el recaudo de la obligación en los términos convenidos. Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito tenga que estar clasificado en esta categoría: Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "AA" y los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida en el numeral 4.2 del Anexo 5 del capítulo II de la CBFC, sea igual a "AA".

Categoría "A": Los créditos calificados en esta categoría reflejan una atención adecuada. El análisis de riesgo sobre el deudor refleja una capacidad de pago apropiada y un comportamiento crediticio adecuado que permite inferir estabilidad en el recaudo de la obligación en los términos convenidos. Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito tenga que estar clasificado en esta categoría: Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "A" y los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida en el numeral 4.2 del Anexo 5 del capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia, sea igual a "A".





Categoría "BB": Los créditos calificados en esta categoría reflejan una atención aceptable. El análisis de riesgo sobre el deudor muestra debilidades en su capacidad de pago y comportamiento crediticio que potencialmente pueden afectar, transitoria o permanentemente, el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos. Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito tenga que estar clasificado en esta categoría: Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "BB" y los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida en el numeral 4.2 del anexo 5 del capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia, sea igual a "BB".

Categoría "B": Los créditos calificados en esta categoría reflejan una atención deficiente. El análisis de riesgo sobre el deudor muestra insuficiencias en la capacidad de pago y un comportamiento crediticio deficiente, afectando el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos. Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito tenga que estar clasificado en esta categoría: Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "B". y los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida en el numeral 4.2 del Anexo 5 del capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia, sea igual a "B".

Categoría "CC": Los créditos calificados en esta categoría presentan graves insuficiencias en la capacidad de pago del deudor y en su comportamiento crediticio, afectando significativamente el recaudo de la obligación en los términos convenidos. Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito tenga que estar clasificado en esta categoría: Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "CC" y los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida en el numeral 4.2 del Anexo 5 del capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia, sea igual a "CC".

El Banco deberá clasificar en categorías de mayor riesgo a los deudores que independientemente de que se ajusten a las definiciones señaladas en los párrafos anteriores, presenten mayor riesgo por otros factores.

Categoría "Incumplimiento": Se entiende por incumplimiento el evento en que una operación d crédito de consumo se encuentre en mora mayor a 90 días.

Adicionalmente, en esta categoría se incluye, las operaciones de crédito que presenten las siguientes situaciones: Cuando el deudor registre obligaciones castigadas con el Banco o en el sistema, de acuerdo con la información proveniente de las centrales de riesgo o de cualquier otra fuente; cuando al momento de la calificación el deudor registre obligaciones reestructuradas con el Banco en la misma modalidad, o cuando un deudor se encuentre en un proceso concursal o cualquier clase de proceso judicial o administrativo que implique la administración o liquidación forzosa del deudor.

La calificación asignada al momento de otorgamiento tiene validez sólo en el primer reporte de calificación, período después del cual el crédito se mantendrá en esta categoría si no presentó una mora en sus obligaciones diferente a la definida para esta categoría.

Metodología de calificación del MRCO - Para los deudores que en el momento de la calificación no pertenezcan a la categoría de incumplimiento, el Banco aplicará el siguiente modelo, dependiendo del segmento a calificar, para otorgar la calificación. Este modelo calcula un puntaje, el cual es producto de las características particulares de cada deudor y está dado por la aplicación de la siguiente ecuación:





$$Puntaje = \frac{1}{1 + e^{-z}}$$

Donde, Z varía de acuerdo al segmento al cual pertenece el deudor. Sobre este puntaje se establecen las calificaciones de acuerdo con la tabla que más adelante se enumera.

Para obtener el puntaje de los deudores que pertenecen a este segmento, el Banco establecerá el Z aplicando la siguiente fórmula:

Segmento General - Automóviles.

$$Z = -2.779 + AM_{B} *1.855 + AM_{C} *3.0205 + MM_{B} *1.668 + MM_{C} *1.7234 + MM_{D} *5.4605 + GI *0.4960 + CA_{R} *0.683 + CA_{M} *1.5784 + CRB *0.2505$$

#### Donde:

AMB (Altura de mora actual entre 31-60 días): Toma valor 1 si altura de mora del cliente al momento de la calificación para este tipo de crédito en el Banco es mayor o igual a 31 días e inferior o igual a 60 días y cero si no.

AMC (Altura de mora actual entre 61-90 días): Toma valor 1 si altura de mora actual del cliente al momento de la calificación para este tipo de crédito en el Banco es mayor o igual a 61 días e inferior o igual a 90 días y cero si no.

MMB (Máxima Altura de Mora entre 31-60 días): Toma valor 1 si la máxima altura de mora del cliente en los últimos 3 años en el Banco y para este tipo de crédito es mayor o igual a 31 días y menor o igual a 60 días y cero si no.

MMC (Máxima Altura de Mora entre 61-90 días): Toma valor 1 si la máxima altura de mora del cliente en los últimos 3 años en el Banco y para este tipo de crédito es mayor o igual a 61 días y menor o igual a 90 días y cero si no.

MMD (Máxima Altura de Mora mayor a 90 días): Toma valor 1 si la máxima altura de mora del cliente en los últimos 3 años en el Banco en este tipo de crédito es mayor a 90 días y cero si no.

CRB (Créditos Activos): Toma el valor 1 si el cliente al momento de la calificación tiene activos con el Banco otros créditos de consumo diferentes al del segmento.

GI (Garantía Idónea): Toma valor 1 si el cliente no tiene asociada a su crédito una garantía idónea.

Variables de comportamiento anual: Para la construcción de esta variable el Banco considera las alturas de mora alcanzadas por el cliente dentro del segmento correspondiente en los tres últimos cortes de trimestres anteriores al momento de la calificación. Por corte de trimestre se entienden los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Para realizar este cálculo se asignan a cada altura de mora los valores mostrados en la siguiente tabla y una vez asignados se deben sumar.

a) Si el cliente cuenta con la información de mora para los tres trimestres requeridos la variable toma los siguientes valores:







Grupo de altura de mora	Valor
Mora >=0 días y <=30 días	10
Mora >=31 días y <=60 días	20
Mora >=61 días y <=90 días	30
Mora >=91 días y <=120 días	40
Mora días >=121 días	50

CAR (Comportamiento Anual Regular): Toma el valor 1 si la suma de los valores para los tres trimestres es igual a 50 o 60 y cero si no.

CAM (Comportamiento Anual Malo): Toma el valor 1 si la suma de los valores para los tres trimestres es mayor a 60 y cero si no.

b) Si el cliente cuenta con información de mora tan solo para dos de los trimestres requeridos la variable toma los siguientes valores:

CAR (Comportamiento Anual Regular): Toma el valor 1 si la suma de los valores para los dos trimestres es igual a 30 o 40 y cero si no.

CAM (Comportamiento Anual Malo): Toma el valor 1 si la suma de los valores para los dos trimestres es mayor a 40 y cero si no.

c) Si el cliente cuenta con información de mora tan solo para uno de los trimestres requeridos la variable toma los siguientes valores:

CAR (Comportamiento Anual Regular): Toma el valor 1 si el valor asignado al trimestre es igual a 20 y cero si no.

CAM (Comportamiento Anual Malo): Toma el valor 1 si el valor asignado al trimestre es mayor a 20 y cero si no.

d) Si el cliente no cuenta con información de mora para ninguno de los trimestres requeridos las variables CAR (Comportamiento Anual Regular) y CAM (Comportamiento Anual Malo), toman el valor de cero.

## Segmento General Otros:

```
Z = -1.9411 + AM_{B} * 2.023 + AM_{C} * 3.602 + MM_{B} * 1.437 + MM_{C} * 1.450 + MM_{D} * 3.428 - \Pr{enda} * 0.196 - Hipoteca * 0.1328 + CA_{R} * 0.443 + CA_{M} * 2.323 + CRB * 0.1727
```

Donde: Prenda (Garantía Prenda): Toma valor 1 si el cliente tiene una prenda como garantía que respalda la operación y cero si no.

Hipoteca (Garantía Hipoteca): Toma valor 1 si el cliente tiene una hipoteca como garantía que respalda la operación y cero si no.

Segmento Tarjeta de crédito: Para obtener el puntaje de los deudores que pertenecen a este



28





segmento, el Banco aplica la siguiente fórmula:

$$Z = -1.824 + MM_{_B} * 1.214 + MM_{_C} * 1.313 + MM_{_D} * 3.469 + AM_{_B} * 2.350 + AM_{_C} * 3.525 - PR * 0.6 + CA_{_R} * 0.748 + CA_{_M} * 2.470 + CRB * 0.277$$

Variable Prepago: Esta variable se construye comparando la cuota esperada (intereses esperados +capital esperado) por parte del deudor frente a la cuota pagada (intereses pagados + capital pagado).

Dónde: PR ("Prepago"): Toma valor 1 si el cliente al momento de la calificación no tiene mora mayor a 30 días y si la cuota recibida es significativamente mayor que la esperada. Significativamente implica que es superior al 10% de la cuota según el caso.

Con base en los puntajes arrojados por cada uno de los modelos para cada cliente, se busca determinar una calificación en la nueva escala establecida. Los puntos de corte de cada calificación en el puntaje producido son los siguientes:

Calificación	General - automóviles	General - otros	Tarjeta de crédito
AA	0,2484	0,3767	0,3735
A	0,6842	0,8205	0,6703
BB	0,81507	0,89	0,9382
В	0,94941	0,9971	0,9902
CC	1	1	1

El Banco calificará a los deudores en categorías de mayor riesgo, cuando cuenten con elementos de riesgo adicionales que sustenten dicho cambio.

Pérdida esperada –La estimación de la pérdida esperada en el marco del MRCO resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

Pérdida Esperada = [Probabilidad de incumplimiento] x [Exposición del activo en el momento del incumplimiento] x [Pérdida dado el incumplimiento]. Es responsabilidad del Banco aplicar el MRCO y reportar la pérdida esperada mediante los formatos que para el efecto expida la SFC. Estas pérdidas esperadas se constituyen en provisiones atendiendo a las metodologías de fase acumulativa y des acumulativa identificadas en el literal B de esta política.

El modelo de referencia de cartera de consumo permite determinar los componentes de la pérdida esperada de acuerdo con los siguientes parámetros:

La probabilidad de incumplimiento -Corresponde a la probabilidad de que en un lapso de doce (12) meses los deudores de un determinado segmento y calificación de cartera de consumo incurran en incumplimiento.

La probabilidad de incumplimiento bajo el MRCO se define de acuerdo con las siguientes matrices:







#### Matriz A

Calificación	General – Automóviles	General – Otros	Tarjeta de crédito
AA	0,97%	2,10%	1,58%
A	3,12%	3,88%	5,35%
BB	7,48%	12,68%	9,53%
В	15,76%	14,16%	14,17%
CC	31,01%	22,57%	17,06%
Incumplimiento	100%	100%	100%

#### Matriz B

	General -	General -	
Calificación	Automóviles	Otros	Tarjeta de crédito
AA	2,75%	3,88%	3,36%
Α	4,91%	5,67%	7,13%
BB	16,53%	21,72%	18,57%
В	24,80%	23,20%	23,21%
CC	44,84%	36,40%	30,89%
Incumplimiento	100%	100%	100%

De esta manera, para cada deudor-segmento de cartera de consumo se obtiene la probabilidad de migrar entre su calificación vigente y la calificación de incumplimiento en los próximos 12 meses de acuerdo con el ciclo del comportamiento general del riesgo de crédito.

Para efectos de la asignación de la probabilidad de incumplimiento, el Banco deberá, en primera instancia, dar cumplimiento a lo establecido en el literal a. del numeral 2.2.4 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia y posteriormente sobre la calificación alineada, asignar la probabilidad de incumplimiento correspondiente a cada uno de los segmentos.

La pérdida dado el incumplimiento (PDI) - Es el deterioro económico en que incurriría el Banco en caso de que se materialice alguna de las situaciones de incumplimiento. La PDI para deudores calificados en la categoría incumplimiento sufrirá un aumento paulatino de acuerdo con los días trascurridos después de la clasificación en dicha categoría.

La PDI por tipo de garantía aplicada por el Banco para la Cartera de Consumo al cierre del año de 2013 y 2012 es la siguiente, excepto el cambio indicado en (1):

Tipo de Garantía	P.D.I.	Días después del incumplimiento *	Nuevo PDI	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI
Garantía no admisible	60%	210	70%	420	100%
Colateral financiero admisible	0-12%	-	-	-	-
Bienes raíces comerciales y residenciales	40%	360	70%	720	100%
Bienes dados en leasing inmobiliario	35%	360	70%	720	100%







Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario	45%	270	70%	540	100%
Otros colaterales	50%	270	70%	540	100%
Derechos de cobro	45%	360	80%	720	100%
Sin Garantía	75%	30	85%	90	100%

<sup>\*</sup>Se entiende por días de incumplimiento los días de mora de la cartera

(1) Para el año 2012 se aplicaron a las operaciones de crédito sin garantía, PDI del 65% hasta 180 días de incumplimiento, del 85% hasta 360 días de incumplimiento y del 100% a mayores a 360 días de incumplimiento.

Homologación de Garantías - Para homologar las distintas garantías presentes en los contratos de crédito con los diferentes segmentos de cartera comercial y de consumo, se clasifican dentro de cada grupo de garantías las siguientes:

- a) Garantía no admisible: Serán clasificadas como garantía no admisible entre otras los codeudores y avalistas, para cartera comercial, y los codeudores, avalistas y garantía por libranza, para cartera de consumo.
- b) Colateral Financiero Admisible (CFA): Son clasificadas como CFA las siguientes garantías, para cartera de consumo y comercial:

Depósitos de dinero en garantía colateral: Esta garantía tiene una PDI de 0%.

Cartas Stand By consideradas garantías idóneas cuando cumplan las siguientes condiciones: que sean cartas de crédito irrevocables y pagaderas a su sola presentación; y que el Banco emisor cuente con una calificación igual o superior a "BBB-", para deuda de largo plazo, según la escala de calificación utilizada por Standard & Poors, Duff & Phelps, Thomson Bankwatch y Fitch Investors Services o igual o superior a "Baa3", según la nomenclatura de calificación utilizada por Moody's tienen una PDI de 0%.

Seguros de crédito: Esta garantía tiene una PDI de 12%

Garantía Soberana de la Nación (ley 617 de 2000): Esta garantía tiene una PDI de 0%.

Garantías emitidas por Fondos de Garantías: Esta garantía tiene una PDI de 12%.

Prenda sobre títulos valores emitidos por instituciones financieras: Esta garantía tiene una PDI de 12%.

- c) Derechos de cobro (DC): Serán clasificadas como DC las siguientes garantías, para cartera de consumo y comercial: Fiducias mercantiles irrevocables de garantía y pignoración de rentas de entidades territoriales y descentralizadas de todos los órdenes.
- d) Bienes raíces y residenciales (CRE/RRE): Serán clasificadas como CRE las siguientes garantías para cartera de consumo y comercial: Fiducias hipotecarias y garantías inmobiliarias.
- e) Bienes dados en leasing inmobiliario: Se clasifican dentro de esta categoría los bienes dados en los siguientes contratos de leasing: Leasing de inmuebles y Leasing habitacional.
- f) Bienes dados en Leasing diferente a inmobiliario: Se clasifican dentro de esta categoría para cartera de consumo y comercial, los bienes dados en los siguientes contratos de leasing de



31



maquinaria y equipo; de vehículos; de muebles y enseres; de barcos; trenes y aviones; de equipos de cómputo; de semovientes y de software.

g) Otros colaterales: serán clasificadas dentro de esta categoría las siguientes garantías:

Prendas sobre inventarios procesados; prendas sobre insumos – bienes básicos;

Prendas sobre equipos y vehículos y bonos de prenda.

 Sin Garantía: Serán clasificadas dentro de esta categoría todas las garantías que no se enuncien en los literales anteriores, y todas las obligaciones que no cuenten con garantía alguna.

Así, para cada deudor se obtendrá una PDI diferente de acuerdo con el tipo de garantía que respalda la operación.

A partir del año 2012 se determinó una provisión individual adicional sobre el componente individual procíclico como se hace normalmente, según lo establecido en el numeral 1.3.4.1 del capítulo II de la circular básica contable y financiera, y adicionaran a éste el 0.5% sobre el saldo de capital de caca crédito de consumo del mes de referencia, multiplicado por la PDI correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior el Banco provisiona el 100% de la cartera que supera los 90 días de mora.

#### 4. Cartera de empleados

Para los créditos a empleados otorgados en virtud de la relación laboral existente, el Banco constituye las provisiones individuales atendiendo lo establecido en los numerales 2.1.1.1. y 2.1.2.1 del anexo 1 capítulo II de la circular básica contable y financiera. Los incrementos para los créditos de consumo calificados en "A" y "B" establecidos en el numeral 2.1.2.1 del mismo capítulo no son aplicables, salvo que la relación laboral finalice, donde entonces se provisionan estos créditos atendiendo las instrucciones impartidas en el numeral 1.3.4.1.1. del capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sin perjuicio de lo anterior el Banco provisiona el 100% de la cartera que supera los 90 días de mora.

## 5. Cartera comercial - Esta cartera se califica y provisiona como se indica a continuación:

De acuerdo con la circular externa 035 del año 2006 emitida por la Superintendencia Financiera, a partir del 1 de julio del año 2007 se ha establecido un modelo de referencia por parte de dicha entidad, el cual se emplea para la evaluación y supervisión de los modelos internos presentados por las entidades vigiladas obligadas a establecerlos con el objeto de constituir las provisiones por riesgo de crédito de su cartera comercial, modelo que es de obligatorio cumplimiento en caso que las entidades vigiladas así obligadas no cuenten con uno aprobado por la Superintendencia Financiera.

De acuerdo con el Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir de julio de 2007 el Banco adoptó el modelo de referencia comercial de la Superintendencia Financiera y aplica los siguientes parámetros:

Los contratos de cartera comercial deben clasificarse en una de las siguientes categorías de riesgo crediticio: Categoría AA, Categoría A, Categoría BB, Categoría B, Categoría CC y Categoría Incumplimiento.





Categoría "AA": Los créditos calificados en esta categoría reflejan una estructuración y atención excelente. Los estados financieros de los deudores o los flujos de caja del proyecto, así como la demás información crediticia, indican una capacidad de pago óptima, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuentan los deudores para atender los pagos requeridos. Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para estar en esta categoría: los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "AA", y los créditos ya otorgados que no presenten mora superior a 29 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 0 y 29 días en mora.

Categoría "A": Los créditos calificados en esta categoría reflejan una estructuración y atención apropiadas. Los estados financieros de los deudores o los flujos de caja del proyecto, así como la demás información crediticia, indican una capacidad de pago adecuada, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuentan los deudores para atender los pagos requeridos Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para estar en esta categoría: En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "A" y los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 30 días e inferior a 60 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 30 y 59 días en mora.

Categoría "BB": Los créditos calificados en esta categoría están atendidos y protegidos de forma aceptable, pero existen debilidades que potencialmente pueden afectar, transitoria o permanentemente, la capacidad de pago del deudor o los flujos de caja del proyecto, en forma tal que, de no ser corregidas oportunamente, llegarían a afectar el normal recaudo del crédito o contrato. Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para estar en esta categoría: En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "BB" y los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 60 días e inferior a 90 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 60 y 89 días en mora.

Categoría "B": Se califican en esta categoría los créditos o contratos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto, que comprometan el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos. Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para estar en esta categoría: En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "B" y los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 90 días e inferior a 120 días en sus obligaciones contractuales, es decir entre 90 y 119 días en mora.

Categoría "CC": Se califican en esta categoría los créditos o contratos que presentan graves insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto, que comprometan significativamente el recaudo de la obligación en los términos convenidos. Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para estar en esta categoría: En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "CC" y los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 120 días e inferior a 150 días en sus obligaciones contractuales, es decir entre 120 y 149 días en mora.

Sin embargo, el Banco debe clasificar en categorías de mayor riesgo a deudores que independientemente de que cumplan con las condiciones anteriores presenten mayor riesgo por otros factores.

Categoría "Incumplimiento": Se entiende por incumplimiento, sin perjuicio de que El Banco establezca criterios adicionales más exigentes, el evento en el cual una operación de crédito cumple por lo menos con alguna de los siguientes condiciones: Créditos comerciales que se encuentren en mora mayor o igual a 150 días; Créditos que según lo establecido en el numeral 1 del Capítulo XX de la circular básica contable y financiera se consideren de tesorería y se encuentren en mora.







Adicionalmente, en esta categoría se incluyen, las operaciones de crédito que presenten las siguientes situaciones: cuando el deudor registre obligaciones castigadas con el Banco o en el sistema, de acuerdo con la información proveniente de las centrales de riesgo o de cualquier otra fuente; cuando al momento de la calificación el deudor registre obligaciones reestructuradas con el Banco en la misma modalidad, salvo que se trate de créditos de vivienda reestructurados a solicitud del deudor en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 546 de 1999 o cuando un deudor se encuentre en un proceso concursal o cualquier clase de proceso judicial o administrativo que implique la administración o liquidación forzosa del deudor.

La calificación asignada al momento de otorgamiento tendrá validez sólo en el primer reporte de calificación, período después del cual el crédito se mantendrá en esta categoría si no presentó una mora en sus obligaciones diferente a la definida para esta categoría.

Portafolios del MRC- Los procesos de segmentación y discriminación de los portafolios de crédito y de sus posibles sujetos de crédito sirven de base para la estimación de las pérdidas esperadas en el MRC. Así el modelo de referencia de cartera comercial se basa en segmentos diferenciados por el nivel de los activos de los deudores.

Los portafolios fueron definidos bajo los siguientes criterios:

Clasificación de la cartera comercial por nivel de activos		
Tamaño de empresa Nivel de activos		
Grandes Empresas	Más de 15.000 SMMLV	
Medianas Empresas	Entre 5.000 y 15.000 SMMLV	
Pequeñas Empresas	Menos de 5.000 SMMLV	

Adicionalmente, existe una categoría denominada "personas naturales" en la cual se agrupan todas las personas naturales que son deudores de crédito comercial.

Probabilidad de incumplimiento (PI) - Corresponde a la probabilidad que en un lapso de doce (12) meses los deudores de un determinado portafolio de cartera comercial incurran en incumplimiento

La probabilidad de incumplimiento, vigente según las disposiciones de la SFC se establece de acuerdo con las siguientes matrices:

#### Gran empresa

Matriz A		Matriz B		
Comercial	Incumplimiento	Comercial	Incumplimiento	
AA	1,53%	AA	2,19%	
Α	2,24%	Α	3,54%	
BB	9,55%	BB	14,13%	
В	12,24%	В	15,22%	
CC	19,77%	CC	23,35%	
Incumplimiento	100%	Incumplimiento	100%	







## Mediana empresa

Mat	riz A	Matriz B		
Comercial	Incumplimiento	Comercial	Incumplimiento	
AA	1,51%	AA	4,19%	
Α	2,40%	Α	6,32%	
BB	11,65%	BB	18,49%	
В	14,64%	В	21,45%	
CC	23,09%	CC	26,70%	
Incumplimiento	100%	Incumplimiento	100%	

## Pequeña empresa

Matriz A		Matriz B	
Comercial	Incumplimiento	Comercial	Incumplimiento
AA	4,18%	AA	7,52%
Α	5,30%	Α	8,64%
BB	18,56%	BB	20,26%
В	22,73%	В	24,15%
CC	32,50%	CC	33,57%
Incumplimiento	100%	Incumplimiento	100%

#### Persona natural

Matri	z A	Matriz B		
Comercial	Incumplimiento	Comercial	Incumplimiento	
AA	5,27%	AA	8,22%	
Α	6,39%	Α	9,41%	
BB	18,72%	BB	22,36%	
В	22,00%	В	25,81%	
CC	32,21%	CC	37,01%	
Incumplimiento	100%	Incumplimiento	100%	

De esta manera, para cada deudor de cartera comercial se obtiene la probabilidad de migrar entre su calificación vigente y la calificación propia del incumplimiento en los próximos 12 meses de acuerdo con el ciclo del comportamiento general del riesgo de crédito. La Superintendencia Financiera actualiza periódicamente las matrices con base en los datos que reportan las entidades en el formato 341 "Informe individual por deudor — operaciones activas de crédito".

Pérdida esperada –La estimación de la pérdida esperada en el marco del MRC resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

Pérdida Esperada = [Probabilidad de incumplimiento] x [Exposición del activo en el momento del incumplimiento] x [Pérdida dado el incumplimiento]. Es responsabilidad del Banco aplicar el MRC y reportar la pérdida esperada mediante los formatos que para el efecto expida la Superintendencia Financiera de Colombia. Estas pérdidas esperadas se constituyen en provisiones atendiendo a las metodologías de fase acumulativa y desacumulativa identificadas en el literal B de esta política.

El modelo de referencia de cartera de comercial permite determinar los componentes de la pérdida esperada de acuerdo con los siguientes parámetros:

La pérdida dado el incumplimiento (PDI) - Se define como el deterioro económico en que incurriría el Banco en caso que se materialice alguna de las situaciones de incumplimiento. La PDI para







deudores calificados en la categoría incumplimiento sufrirá un aumento paulatino de acuerdo con los días trascurridos después de la clasificación en dicha categoría.

La PDI por tipo de garantía aplicada por el Banco para la Cartera Comercial al cierre año de 2013 y 2012 era la siguiente:

Tipo de Garantía	Días incumplimiento	P.D.I.	Días incumplimiento	PDI	Días incumplimiento	PDI
Garantía no admisible	1 a 270	55%	271 a 540	70%	más de 540	100%
Créditos subordinados	1 a 270	75%	271 a 540	90%	más de 540	100%
Colateral financiero admisible	-	0 – 12%	-	-	-	-
Bienes raíces comerciales y residenciales	1 a 540	40%	541 a 1080	70%	más de 1080	100%
Bienes dados en leasing inmobiliario	1 a 540	35%	541 a 1080	70%	más de 1080	100%
Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario	1 a 360	45%	361 a 720	80%	más de 720	100%
Otros colaterales	1 a 360	50%	361 a 720	80%	más de 720	100%
Derechos de cobro	1 a 360	45%	361 a 720	80%	más de 720	100%
Sin Garantía	1 a 210	55%	211 a 420	80%	más de 420	100%

<sup>\*</sup>Se entiende por días de \* incumplimiento los días de mora de la cartera

Sin perjuicio de lo anterior el Banco provisiona el 100% de la cartera que supera los 90 días de mora

Homologación de Garantías – La homologación de garantías aplica para la cartera comercial en la misma forma como es descrita en el aparte Homologación de Garantías para cartera de consumo (numeral 3 de esta política).

# Cartera reestructurada

Las provisiones para la cartera de créditos reestructurada se realizan considerando como mínimo los siguientes porcentajes de provisión:







Consumo				
Calificación	Tarjetas de Crédito	Otras sin Garantía	Otros con Garantía Hipotecaria	Automóvil
AA	2,18%	2,52%	1,55%	1,38%
AA	4,63%	3,69%	2,27%	2,46%
BB	12,07%	14,12%	8,69%	8,27%
В	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
CC	25.000/	25.000/	25.000/-	25.000/

100.00%

100.00%

Comercial	SIN GARANTIA (*)					
Calificación	Gran Empresa	Mediana Empresa	Pequeña Empresa	Persona Natural		
AA	1,20%	2,30%	4,14%	4,52%		
AA	1,95%	3,48%	4,75%	5,18%		
BB	7,77%	10,17%	11,14%	12,30%		
В	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%		
CC	35,00%	35,00%	35,00%	35,00%		
Incumplimiento	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%		

(\*) De Acuerdo con la clase de garantía cambia el porcentaje de Provisión (PDI= Pérdida dado el Incumplimiento).

100,00%

#### Vivienda

Incumplimiento

Calificación	Vivienda
AA	1,00%
В	3,20%
С	30,00%
D	100,00%
E	100,00%

100,00%

Con fecha 06 de Octubre de 2011, la Superintendencia Financiera de Colombia publicó la circular 043, modificando la normativa actual para los siguientes temas:

- 1. Establece los criterios mínimos para determinar y actualizar el valor de las garantías recibidas de los clientes. Aplica a partir del 30 de junio de 2012.
- 2. Ajusta los valores correspondientes a la pérdida dado el incumplimiento (PDI), para la cartera de consumo en créditos "Sin Garantía". El valor adicional de provisiones debe verse reflejado en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2011.
- 3. Establece los criterios mínimos que deben atender los avalúos técnicos, para valorar los bienes recibidos en dación en pago.

Modifica el numeral 2) del literal c) de la sección 1.4 del Capítulo II titulo II de la Circular Básica Jurídica, con el fin de homogeneizar el uso del término avalúo técnico.

Se modifica el porcentaje de probabilidad de incumplimiento (PDI), para la cartera de consumo sin Garantía:

- Para créditos con mora menor o igual a 30 días pasa del 65% al 75%. Incremento del 15,38% en el porcentaje de provisión por producto y calificación.
- Para créditos con mora mayor a 30 y menor a 90 días, pasa del 65% al 85% Incremento del 30,77% en el porcentaje de provisión por producto y calificación.
- Para créditos con mora mayor a 90 días, pasa del 65% al 100% Incremento del 53,85% en el porcentaje de provisión por producto y calificación.

Este incremento no tiene ningún efecto para el Banco, ya que por política interna actualmente ya se provisiona el 100% de la deuda a los 90 días.

A continuación de la norma por calificación y producto:







Producto	% Provisión Total Local Actual	% Provisión Total Local Proyecto	Producto	% Provisión Total Local Actual	
Calificación AA			Calificación A		
Crédito Libre Destinación sin Garantía	2,52%	2,91%	Crédito Libre Destinación sin Garantía	3,69%	
Crédito Libranza	2,52%	2,91%	Crédito Libranza	3,69%	
Tarjeta de Crédito	2,18%	2,52%	Tarjeta de Crédito	4,63%	
Sobregiro	2,52%	2,91%	Sobregiro	3,69%	
Calificación BB			Calificación B		
Crédito Libre Destinación sin Garantía	14,12%	18,46%	Crédito Libre Destinación sin Garantía	15,08%	Ī
Crédito Libranza	14,12%	18,46%	Crédito Libranza	15,08%	İ
Tarjeta de Crédito	12,07%	15,78%	Tarjeta de Crédito	15,09%	
Sobregiro	14,12%	18,46%	Sobregiro	15,08%	
Calificación C			Calificación Incumplimiento		
Crédito Libre Destinación sin Garantía	23,66%	30,94%	Crédito Libre Destinación sin Garantía	65,00%	Ī
Crédito Libranza	23,66%	30,94%	Crédito Libranza	65,00%	İ
Tarjeta de Crédito	20,08%	26,26%	Tarjeta de Crédito	65,00%	Ť
Sobregiro	23,66%	30,94%	Sobregiro	65,00%	Ť

# b) Cálculo de las provisiones individuales bajo modelos de referencia.

Las provisiones individuales son las que reflejan el riesgo de crédito de los deudores. Deben determinarse de acuerdo con el modelo de referencia siguiendo las instrucciones impartidas en el numeral 1.3.4.1.1 capítulo II de la circular básica contable y financiera. Sin perjuicio de lo anterior, el Banco atenderá las reglas previstas en el numeral 1.3.3.2 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para efectuar la provisión individual de las carteras comercial y de consumo el Banco adoptó los modelos MRC y MRCO emitidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y que se encuentran en el Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La provisión individual de cartera de créditos bajo los modelos de referencia se establece como la suma de dos componentes individuales, definidos de la siguiente forma:

Componente individual procíclico (en adelante CIP): Corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja el riesgo de crédito de cada deudor, en el presente.

Componente individual contracíclico (en adelante CIC): Corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa. Esta porción se constituye con el fin de reducir el impacto en el estado de resultados cuando tal situación se presente.

En ningún caso, el componente individual contracíclico de cada obligación podrá ser inferior a cero y tampoco podrá superar el valor de la pérdida esperada calculada con la matriz B; así mismo la suma de estos dos componentes no podrá superar el valor de la exposición. El Banco calcula el CIP y el CIC separadamente para el capital y las cuentas por cobrar de las obligaciones de cartera

y leasing; por tanto y para tales efectos entiéndase en adelante exposición  $Exp_{i,t}$  como el valor asociado a cada uno de estos rubros.







Con el fin de determinar la metodología a aplicar para el cálculo de estos componentes, el Banco evalúa mensualmente los indicadores que se señalan a continuación. (En lo sucesivo, entiéndase T como el momento de la evaluación de los indicadores).

a) Variación trimestral real de provisiones individuales de la cartera total B, C, D y E, calculada según la siguiente fórmula:

$$\left(\Delta \operatorname{Pr}ovInd_{\scriptscriptstyle BCDE}\right)_T = \frac{\left(\operatorname{Pr}ovisionesIndividuaks\ CarteraTotal\ BCDE\right)_T}{\left(\operatorname{Pr}ovisionesIndividuaks\ CarteraTotal\ BCDE\right)_{T-3}} - 1$$

Para el cálculo de las provisiones individuales cartera total BCDE se deben considerar las siguientes cuentas del PUC: establecidas en el capítulo II de la Circular externa 100 de 1995.

b) Acumulado trimestral de provisiones netas de recuperaciones (Cartera de créditos y leasing) como porcentaje del ingreso acumulado trimestral por intereses de cartera y leasing, el cual se calcula de la siguiente forma:

$$(PNR / IxC)_{T} = \frac{(PNR \ acumulado \ durante \ el \ trimestre)_{T}}{(IxC \ acumulado \ durante \ el \ trimestre)_{T}}$$

Donde:

(PNR acumulado durante el trimestre)T: Corresponde a las provisiones netas de recuperaciones de cartera de créditos y leasing acumuladas durante los últimos tres meses contados a partir del momento de la evaluación (T).

(IxC acumulado durante el trimestre)T: Corresponde a los ingresos por intereses de cartera, acumulados durante los últimos tres meses contados a partir del momento de la evaluación (T).

c) Acumulado trimestral de provisiones netas de recuperaciones de cartera de créditos y leasing como porcentaje del acumulado trimestral del margen financiero bruto ajustado, el cual se calcula de la siguiente forma:

$$(PNR / MFB_{Ajustado})_{T} = \frac{(PNR \ acumulado \ duranteel \ trimestre)_{T}}{(MFB_{Ajustado} \ acumulado \ duranteel \ trimestre)_{T}}$$

Donde.

(MFB Ajustado acumulado durante el trimestre)T: Corresponde a la suma del margen operacional (antes de depreciaciones y amortizaciones) y las provisiones netas de recuperación de cartera de créditos y leasing (PNR), acumulada durante los últimos tres meses contados a partir del momento de la evaluación (T). Las cuentas y el cálculo del margen operacional (antes de depreciaciones y amortizaciones) se hace atendiendo la metodología establecida por la SFC para los Indicadores Gerenciales, publicada en la web: www.superfinanciera.gov.co.



www.bancocorpbanca.com.co



d) Tasa de crecimiento anual real de la cartera bruta (CB), calculada de la siguiente forma:

$$\Delta CB_T = \frac{CB_T}{CB_{T-12}} - 1$$

Una vez calculados los anteriores indicadores, el Banco determina la metodología de cálculo de los componentes de las provisiones individuales de cartera de créditos, según se explica a continuación:

Si durante tres meses consecutivos se cumplen de forma conjunta las siguientes condiciones, la metodología de cálculo a aplicar durante los seis meses siguientes será la establecida en el numeral 1.3.4.1.1.2 del capítulo II de la CBFC:

$$(\Delta \operatorname{Pr} ov \operatorname{Ind}_{BCDE})_{T} \ge 9\% \quad y (\operatorname{PNR} / \operatorname{IxC})_{T} \ge 17\% \quad y$$
$$[(\operatorname{PNR} / \operatorname{MFB}_{Ajustado})_{T} \le 0\% \quad \delta (\operatorname{PNR} / \operatorname{MFB}_{Ajustado})_{T} \ge 42\%] \quad y \Delta \operatorname{CB}_{T} < 23\%$$

**Metodología de cálculo en fase acumulativa:** Para cada modalidad de cartera sujeta a modelos de referencia se calcula, de forma independiente, la provisión individual de cartera definida como la suma de dos componentes (CIP+CIC), en lo sucesivo, entiéndase i como cada obligación y t como el momento del cálculo de las provisiones:

Componente individual procíclico (CIP): Para toda la cartera, es la pérdida esperada calculada con la matriz A, es decir, el resultado obtenido al multiplicar la exposición del deudor, la Probabilidad de Incumplimiento (en adelante PI) de la matriz A y la Pérdida Dado el Incumplimiento (en adelante PDI) asociada a la garantía del deudor, según se definió.

Componente individual contracíclico (CIC): Es el máximo valor entre el componente individual contracíclico en el período anterior (t-1) afectado por la exposición, y la diferencia entre la pérdida esperada calculada con la matriz B y la pérdida esperada calculada con la matriz A en el momento del cálculo de la provisión (t), de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\max \left( CIC_{i,t-1} * \left( \frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right); (PE_B - PE_A)_{i,t} \right) \quad \text{con } 0 \le \left( \frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) \le 1$$

Donde  $\mathit{Exp}_{i,t}$  corresponde a la exposición de la obligación (i) en el momento del cálculo de la

provisión (t) de acuerdo con lo establecido en los modelos de referencia. Cuando  $\left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-t}}\right) > 1$ 

se asume como 1.

**Metodología de cálculo en fase desacumulativa:** Para cada modalidad de cartera sujeta a modelos de referencia se calcula, de forma independiente, la provisión individual de cartera definida como la suma de dos componentes (CIP+CIC).

Componente individual procíclico (CIP): Para la cartera A es la pérdida esperada calculada con la matriz A, es decir, el resultado obtenido al multiplicar la exposición del deudor, la PI de la matriz A y la PDI asociada a la garantía del deudor, según lo establecido en el correspondiente modelo de referencia:





$$CIC_{i,t} = CIC_{i,t-1} - \max \left\{ FD_{i,t} ; CIC_{i,t-1} * \left( 1 - \frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) \right\}$$

El factor de desacumulación  $FD_{i,t}$  está dado por:

$$FD_{i,t} = \left(\frac{CIC_{i,t-1}}{\sum_{activas(t)} CIC_{i,t-1}}\right)_{m} * (40\% * PNR_{CIP-m})$$

Donde,

- $PNR_{CIP-m}$ : Son las provisiones netas de recuperaciones del mes, asociadas al componente individual procíclico en la modalidad de cartera respectiva (m).
- $\sum_{activas\ (t)} CIC_{i,t-1}$ : Es la suma sobre las obligaciones activas en el momento del cálculo de la provisión (t) en la modalidad respectiva (m), del saldo de componente individual contracíclico de las mismas en (t-1).
- $FD_{i,t} \ge 0$  , en caso de ser negativo se asume como cero
- Cuando  $\left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-t}}\right) > 1$  se asume como 1

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3.1.3. del capítulo II de la CBFC; para tal fin, llevará el componente pro cíclico al 100% del valor de las cuentas mencionadas en tal numeral y el componente contra cíclico de las mismas a cero.

#### c) Componente contracíclico del MRC y el MRCO

Las políticas de provisiones deben considerar los ajustes contra cíclicos del MRC y el MRCO, de manera que en los períodos de mejora en la calidad crediticia se constituyan mayores provisiones de las que serían necesarias en tales condiciones, a fin de compensar, al menos en parte, las que deberían constituirse en períodos de deterioro en la calidad crediticia. El MRC o el MRCO incorporan el componente contra cíclico en el cálculo de PI, al utilizar una metodología que permite definir el comportamiento del riesgo de crédito para cada año. Así, la Superintendencia Financiera de Colombia obtiene matrices de migraciones para diferentes fases del riesgo de crédito.

El componente contra cíclico permite al Banco contar con una reserva que utilizará en períodos de deterioro en la calidad crediticia para reducir el impacto en el estado de resultados cuando tal situación se presente. Cuando en virtud de la aplicación del MRC o el MRCO se incorporen componentes individuales contra cíclicos, el Banco podrá destinar las provisiones generales a la constitución de provisiones individuales con su correspondiente componente individual contra cíclico.



www.bancocorpbanca.com.co





## d) Valoración de garantías

Con el propósito de establecer el valor de las garantías en el momento del otorgamiento, y su posterior actualización, en Banco atiende las instrucciones que se imparten a continuación:

- 1. En el caso de garantías constituidas sobre bienes inmuebles destinados a vivienda, el valor al momento del otorgamiento corresponderá al obtenido mediante un avalúo técnico, el cual tendrá una vigencia máxima de un (1) año. A menos que el Banco decida realizar un nuevo avalúo técnico al inmueble, al cabo de este período actualizara anualmente el valor del mismo, aplicando los siguientes mecanismos de actualización, según corresponda:
  - (i) Inmuebles ubicados en Bogotá D.C.: Se deben aplicar los valores de reajuste anual del Índice de Valoración Inmobiliaria Urbana y Rural (IVIUR) adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá para la vigencia fiscal y el estrato residencial correspondiente.
  - (ii) Inmuebles ubicados en Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar y Villavicencio: Se deben aplicar los valores de reajuste anual del Índice de Valoración Predial (IVP) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para la ciudad respectiva.
  - (iii) Inmuebles ubicados en lugares distintos a los señalados en los ordinales i) y ii): Se deben aplicar los valores de reajuste anual del IVP para el total nacional.
- 2. En el caso de garantías constituidas sobre bienes inmuebles no destinados a vivienda, el valor al momento del otorgamiento corresponderá al obtenido en un avalúo técnico, el cual tendrá una vigencia no mayor a tres (3) años. Al cabo de este período, y por lo menos cada tres (3) años, se deberá realizar un nuevo avalúo técnico para mantener actualizado el valor del inmueble.
- En el caso de garantías constituidas sobre maquinaria y/o equipo, su valor deberá determinarse atendiendo las siguientes instrucciones:
  - (i) Maquinaria y equipo nuevo o con una antigüedad menor a un año: El Banco utilizará como valor de la garantía en el momento del otorgamiento, el valor de compra registrado en la factura correspondiente o en la contabilidad del deudor. Este valor será válido por tres (3) años. Al cabo de este período, y por lo menos cada tres (3) años, se deberá realizar un nuevo avalúo técnico para mantener actualizado el valor de la garantía.
  - (ii) Maquinaria y equipo con una antigüedad mayor a un año: El Banco utilizará como valor de la garantía en el momento del otorgamiento, el obtenido en un avalúo técnico. Este valor será válido por tres (3) años. Al cabo de este período, y por lo menos cada tres (3) años, se deberá realizar un nuevo avalúo técnico para mantener actualizado el valor de la garantía.
- 4. En el caso de garantías constituidas sobre vehículos, su valor deberá determinarse atendiendo las siguientes instrucciones:
  - (i) Vehículos clasificados en la guía de valores de Fasecolda: Tanto en el momento del otorgamiento como en las actualizaciones mensuales posteriores, el valor del vehículo respectivo corresponderá al valor publicado en dicha guía.
  - (ii) Vehículos no clasificados en la guía de valores de Fasecolda: Para determinar el valor de estos bienes el Banco podrá utilizar la información de avalúos comerciales publicada por el Ministerio de Transporte o aplicar el procedimiento descrito previamente para maquinaria y/o equipo.





- 5. En el caso de garantías constituidas sobre títulos y/o valores, el valor deberá determinarse de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia, o utilizando el valor suministrado por un proveedor de precios para valoración autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 6. En el caso de garantías constituidas sobre otros bienes, el valor de la misma en el momento del otorgamiento, deberá corresponder al valor obtenido en el avalúo técnico realizado y su actualización, deberá llevarse a cabo dependiendo de las características propias del bien.

Para el caso de los bienes que hayan sido otorgados en garantía que, de conformidad con lo indicado en las anteriores numerales, requieran un nuevo avalúo técnico para actualizar su valor, los establecimientos de crédito tendrán la facultad de no realizar dicho avalúo, siempre que se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- (i) El plazo del (de los) crédito(s) respaldados con la respectiva garantía no supera los tres (3) años y el valor de la misma supera al menos en dos (2) veces el total del saldo pendiente de pago del (de los) crédito(s) garantizados.
- (ii) El plazo para finalizar el pago del (de los) crédito(s) garantizados es inferior o igual a un año. El costo del avalúo supera el 10% del valor del saldo del (de los) crédito(s) garantizados.
- (iii) El crédito garantizado se encuentra provisionado en un 100%.

Siempre que el Banco haga uso de esta facultad, deberá justificar en cada caso las razones de su decisión, teniendo en cuenta para ello, entre otros, los criterios de evaluación del riesgo. Dicha justificación deberá mantenerse a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En todo caso, el Banco deberán evaluar la idoneidad de las garantías y actualizar de forma inmediata su valor, cuando las obligaciones cuyo cumplimiento respaldan, hayan obtenido una calificación de riesgo "D", salvo en los casos en los que la actualización del valor de la garantía se haya realizado dentro del año anterior al momento en que la obligación obtuvo dicha calificación.

Para los efectos de lo dispuesto en dicho capítulo, se entenderá como avalúo técnico aquél que atienda, como mínimo, los criterios y contenidos establecidos en los artículos 1 y 2 del Decreto 422 de 2000 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito tenga que estar clasificado en esta categoría:

- Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "CC".
- Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del modelo de referencia de consumo, sea igual a "CC".

#### Provisión general

Corresponde como mínimo al uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera de créditos bruta. Tratándose de contratos de leasing, la provisión general debe ser como mínimo del uno por ciento (1%) del valor de los bienes dados en leasing deducida la depreciación y amortización.

La provisión general deberá mantenerse obligatoriamente respecto de:

• Entidades o portafolios cuyo modelo interno no incorpore componentes contracíclicos.







 Entidades o portafolios para los que no se empleen ni los modelos internos que incorporen componentes contracíclicos y hayan obtenido un pronunciamiento de no objeción por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, ni los de referencia adoptados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La constitución de provisiones generales adicionales, requerirá la aprobación de la asamblea general de accionistas con una mayoría decisoria superior al 85% y deberá fundamentarse técnicamente.

Cuando en virtud de la aplicación de modelos internos o del modelo de referencia se incorporen componentes contracíclicos, el Banco podrá destinar proporcionalmente las provisiones generales efectuadas antes de la aplicación de dichos modelos, a la constitución de provisiones individuales.

#### Evaluación y recalificación de la cartera de créditos

Como regla general dentro de todo SARC el Banco debe evaluar el riesgo de su cartera de créditos introduciendo modificaciones en las respectivas calificaciones cuando haya nuevos análisis o información que justifique dichos cambios, atendiendo las políticas establecidas por cada entidad.

Para el adecuado cumplimiento de esta obligación, el Banco deberá considerar el comportamiento crediticio del deudor en otras entidades y, particularmente, si al momento de la evaluación el deudor registra obligaciones reestructuradas, de acuerdo con la información proveniente de las centrales de riesgo o de cualquier otra fuente.

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco debe realizar la evaluación y recalificación de la cartera de créditos en los siguientes casos:

- Cuando los créditos incurran en mora después de haber sido reestructurados, evento en el cual deben recalificarse inmediatamente.
- Como mínimo en los meses de mayo y noviembre, debiendo registrar los resultados de la evaluación y recalificación a la que hubiere lugar al cierre del mes siguiente.

#### Reglas de alineamiento

Con excepción de algunos casos, el Banco deberá realizar el alineamiento de las calificaciones de sus deudores atendiendo los siguientes criterios:

- a. Previo al proceso de constitución de provisiones y homologación de calificaciones, el Banco mensualmente y para cada deudor, deberá realizar el proceso de alineamiento interno, para lo cual llevará a la categoría de mayor riesgo los créditos de la misma modalidad otorgados a éste, salvo que demuestre a la Superintendencia Financiera de Colombia la existencia de razones suficientes para su calificación en una categoría de menor riesgo.
- b. En la consolidación de estados financieros con sus filiales, el Banco asignará igual calificación a los créditos de la misma modalidad otorgados a un deudor, salvo que demuestren a la Superintendencia Financiera de Colombia la existencia de razones suficientes para su calificación en una categoría de menor riesgo.

Como políticas de garantías y de castigos el Banco tiene establecido lo siguiente:

#### Castigos

a. Se seleccionan los créditos a castigar que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:





- Edad de mora mayor a 180 días.
- Provisión del 100% por capital e intereses.
- No tener registrado acuerdos de pago ni reestructuraciones en trámite.
- Agotada la gestión de cobro y poca probabilidad de recuperación.
- **b.** Los créditos que cumplan con estas condiciones, se someten a consideración de la Junta Directiva del Banco, la cual autoriza dichos castigos.

Se realizan los castigos contra la provisión y se ejecutan los ajustes contables respectivos, informando adicionalmente a las centrales de riesgo.

## D. Cuentas por cobrar

Se entienden como aquellos valores pendientes de cobro tales como los rendimientos derivados de la intermediación financiera, las comisiones por servicios prestados y pago por cuenta de clientes, sumas originadas en venta de bienes y servicios, arrendamientos, promesas de compra-venta, dividendos y participaciones, anticipos de contratos y proveedores, honorarios, adelantos al personal y otros.

Las cuentas por cobrar relacionadas con cartera de créditos, tales como comisiones y rendimientos se clasifican en la modalidad que corresponden de acuerdo al tipo de cartera, así mismo su evaluación, seguimiento y control se efectúa de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995.

Cuando se deba suspender la causación de rendimientos, corrección monetaria, ajustes en cambio, cánones e ingresos por otros conceptos, se debe provisionar la totalidad de lo causado y no recaudado correspondiente a tales conceptos. Tratándose de cánones de arrendamiento financiero se debe provisionar el ingreso financiero correspondiente.

En todo caso si el Banco tiene modelos internos no objetados o que haya implementado el modelo de referencia adoptado por la Superintendencia Financiera de Colombia, no podrá constituir provisiones que superen el cien por ciento (100%) del valor de esas cuentas.

Para las cuentas por cobrar diversas como política interna para el cálculo y registro de provisiones se tiene que a partir de 90 días de antigüedad, estas se provisionan al 100%, teniendo en cuenta la naturaleza de la cuenta, los documentos que la soportan y que no posean ninguna garantía para su recuperación.

#### E. Aceptaciones, operaciones de contado y derivados

Se registra el valor de las aceptaciones (bancarias) creadas por el Banco por cuenta de sus clientes y las creadas por cuenta de ésta por sus corresponsales.

También se registra las operaciones de contado cuyo cumplimiento se acuerda para dentro de los dos (2) días hábiles inmediatamente siguientes a aquel en el que se pacta la operación. Para reflejar los correspondientes riesgos de mercado, contraparte y cambiario de éstas operaciones, se valoran conforme a las reglas previstas en el capítulo XVIII de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.





# Requisitos mínimos a cumplir para negociar instrumentos financieros derivados u ofrecer productos estructurados

El Banco cuando negocie instrumentos financieros derivados u ofrezca productos estructurados, como una de sus líneas de negocio, debe cumplir estrictamente con lo establecido en el capítulo denominado "Reglas relativas al sistema de administración de riesgo de mercado" de la CBCF, así como con los requerimientos que se señalan a continuación:

- a) Cuando se trate de instrumentos financieros derivados transados por fuera de sistemas de negociación de valores o de bolsas, es decir, en el mercado mostrador, el Banco debe elaborar y suscribir con la respectiva contraparte un contrato marco que regule de manera general tales instrumentos.
- b) La alta gerencia implementó un programa de capacitación y actualización dirigido a los operadores, al personal de apoyo, a las áreas de seguimiento de riesgos y en general a todo el personal involucrado en la administración y control de los instrumentos financieros derivados y/o de los productos estructurados, con la frecuencia que se consideró necesaria.
- c) El Banco tiene sistemas de información y herramientas tecnológicas que permiten el procesamiento de los instrumentos financieros derivados y productos estructurados, con su respectiva y adecuada valoración diaria. Igualmente, está en capacidad de realizar controles de riesgos en cualquier momento, mediante la observancia de límites, con prontitud y eficacia, lo cual será verificado por la Superintendencia Financiera de Colombia cuando lo estime oportuno.
- d) El Banco tiene establecidos procedimientos que aseguran oportunamente que todos los instrumentos financieros derivados y los productos estructurados que negocien se encuentren autorizados, tanto por su régimen legal aplicable como por sus normas internas, así mismo están plasmados en contratos escritos (contratos marco en el caso de instrumentos financieros derivados en el mercado OTC) y se hallan debidamente documentados, confirmados y registrados.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados no confirmadas, mediante cartas de confirmación a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles inmediatamente siguientes al día de la celebración de la operación, así como, aquéllas no informadas por los operadores en ese mismo plazo, se investigan inmediatamente al interior del Banco, por el comité de riesgos o quien haga sus veces, proceder a registrarlas una vez aclaradas y generar acciones correctivas. Así mismo, se realizan las acciones necesarias para evitar la reincidencia de este tipo de irregularidades, incluso la no celebración de nuevas operaciones con instrumentos financieros derivados con una determinada contraparte, cuando ésta no haya confirmado debida y oportunamente alguna operación de forma previa, con independencia de si ésta se cumplió o no. En aquellos eventos en que la confirmación de la operación haya sido objetada por alguna de las partes y exista prueba verificable de ello, el término de los dos (2) días hábiles anteriormente mencionado se extenderá en un (1) día hábil adicional.

- e) Los sistemas de procesamiento de datos, de administración de riesgos y de la valoración tienen un adecuado respaldo y control, junto con un plan de contingencia, que incluye la posibilidad de recuperar la información, particularmente en situaciones imprevistas.
- f) El Banco tiene y pone en práctica un manual de instrumentos financieros derivados que contenga, como mínimo, los aspectos que exige la Superintendencia Financiera de Colombia.
- g) Las políticas y procedimientos relacionados con los productos estructurados que negocie el Banco deben estar consignados en el manual de inversiones.
- h) Todos los instrumentos financieros derivados y productos estructurados que se negocien en el mercado mostrador se registran en un módulo de registro de instrumentos financieros derivados y productos estructurados de un sistema de registro de operaciones sobre valores que cumpla con las condiciones y requisitos previstos en la Resolución 400 de 1995 modificada por el Decreto 1120 de 2008 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
- i) Cuando el régimen legal aplicable al Banco vigilada le permita ofrecer instrumentos financieros derivados de crédito o sobre 'commodities' y dicha actividad sea una de sus líneas de negocio, el Banco cumple adicionalmente los siguientes requisitos:





- Tener una mesa de derivados especializada en la negociación de instrumentos financieros derivados, la cual cuenta, al igual que el área de 'middle' y 'back office', con personal experto en esos instrumentos, incluido el funcionario responsable de la mesa, y con la infraestructura y el software necesarios para su adecuado funcionamiento.
- Tener políticas de gobierno corporativo específicas para el negocio de instrumentos financieros derivados.
- j) Todo instrumento financiero derivado que se negocie en el mercado mostrador y cuyas contrapartes, de común acuerdo, decidan llevarlo a una cámara de riesgo central de contraparte para su compensación y liquidación, se rige por el contrato marco suscrito entre las respectivas contrapartes hasta el día en el que la cámara de riesgo central de contraparte se interponga como contraparte de la operación. A partir de dicho momento, será aplicable el reglamento de la misma y por lo tanto, dejará de regir el contrato marco que se había suscrito previamente entre las contrapartes iniciales de dicho instrumento financiero. Asimismo, la respectiva cámara de riesgo central de contraparte debe asegurar a la Superintendencia Financiera de Colombia el acceso a la información de estas operaciones cuando esta última lo requiera; y
- k) Cuando una cámara de riesgo central de contraparte haya aceptado interponerse como contraparte de un instrumento financiero derivado negociado en el mercado mostrador, dicha operación debe compensarse y liquidarse por conducto de dicha cámara hasta el día de su vencimiento. Ello implica que dicho instrumento financiero derivado no puede regresar a las condiciones del mercado mostrador. Es decir, que una vez es aceptada por la respectiva cámara debe mantenerse allí hasta su vencimiento o hasta su extinción.

#### - Disposiciones especiales en materia de gestión de riesgos

El Banco, cuenta con prácticas adecuadas de administración de los riesgos generados por la realización o negociación de los mismos. En desarrollo de lo anterior, se tiene en cuenta las características de tales instrumentos o productos, su objeto y sus perfiles de riesgo.

La determinación de límites por parte del Banco para los instrumentos financieros derivados y productos estructurados se efectúa no sólo con base en las contingencias de variaciones de sus precios justos de intercambio, sino también teniendo en cuenta el riesgo de contraparte y el riesgo de concentración. Tales límites deben establecerse antes del comienzo de la operativa de negociaciones y las decisiones sobre los mismos deben estar adecuadamente documentadas.

La exposición a los diferentes riesgos por instrumentos financieros derivados y productos estructurados requiere que el Banco ponga en práctica técnicas adecuadas de gestión y mitigación de riesgos, a partir de la identificación, medición, monitoreo y control permanente de los riesgos asociados.

El Banco puede pactar con sus contrapartes formas de terminación anticipada de los instrumentos financieros derivados y la posibilidad, en cualquier momento, de llevar a una cámara de riesgo central de contraparte para compensar y liquidar, instrumentos financieros derivados que hayan sido negociados inicialmente en el mercado mostrador u OTC, siempre que ello esté contemplado en el contrato marco o en los documentos que establezca para el efecto el reglamento de la respectiva cámara de riesgo central de contraparte y/o en los reglamentos de los respectivos sistemas de negociación de valores o bolsas, según sea el caso, y no les esté prohibido en su régimen normativo especial.

En todo caso, las disposiciones especiales en materia de gestión de riesgos aquí señaladas, así como también las demás medidas que se consideren pertinentes, forman parte de los correspondientes Sistemas de Administración de Riesgo (SARs) del Banco.





# Tipos de instrumentos financieros derivados y productos estructurados

Los instrumentos financieros derivados pueden negociarse, según lo permita el régimen legal aplicable al Banco, por alguna de las siguientes finalidades:

- Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura, independientemente del tipo de instrumento.
- Instrumentos financieros derivados con fines especulativos referidos a la compra o emisión de:
  - Estrategias con instrumentos financieros derivados básicos
  - Instrumentos financieros derivados exóticos
- Emisión de productos estructurados
- a) Instrumentos financieros derivados básicos ('Plain vanilla')

#### **Forward**

Un 'forward' es un derivado formalizado mediante un contrato entre dos (2) partes, hecho a la medida de sus necesidades, para comprar/vender una cantidad específica de un determinado subyacente en una fecha futura, fijando en la fecha de celebración las condiciones básicas del instrumento financiero derivado, entre ellas, principalmente el precio, la fecha de entrega del subyacente y la modalidad de entrega. La liquidación del instrumento en la fecha de cumplimiento puede producirse por entrega física del subyacente o por liquidación de diferencias, dependiendo del subyacente y de la modalidad de entrega pactada, pudiendo esta última ser modificada de común acuerdo por las partes durante el plazo del instrumento.

## **Futuros**

Un futuro es un contrato estandarizado en cuanto a su fecha de cumplimiento, su tamaño o valor nominal, las características del respectivo subyacente, el lugar y la forma de entrega (en especie o en efectivo). Éste se negocia en una bolsa con cámara de riesgo central de contraparte, en virtud del cual dos (2) partes se obligan a comprar/vender un subyacente en una fecha futura (fecha de vencimiento) a un precio establecido en el momento de la celebración del contrato.

#### Permutas financieras básicas ('swaps' genéricos)

Un 'swap' es un contrato entre dos (2) partes, mediante el cual se establece la obligación bilateral de intercambiar una serie de flujos por un período de tiempo determinado, en fechas preestablecidas.

Se consideran 'swaps' básicos los denominados 'swaps' de tasas de interés "Interest Rate Swap (IRS)", los 'swaps' de monedas "Cross Currency Swap" (CCS) o una combinación de estos dos (2) tipos. Respecto de lo anterior, es necesario precisar que no constituyen instrumentos financieros derivados las permutas o intercambios de títulos u otros activos.

# Opciones europeas estándar de compra o de venta (Call - Put)

Las opciones europeas estándar son contratos mediante los cuales se establece para el adquirente de la opción el derecho, más no la obligación, de comprar o vender el subyacente, según se trate de una opción *call* o de una opción *put*, respectivamente, a un precio determinado, denominado precio de ejercicio, en una fecha futura previamente establecida, la cual corresponde al día de vencimiento.





#### Estrategias con instrumentos financieros derivados básicos

Se consideran estrategias con instrumentos financieros derivados básicos los instrumentos que combinen, de cualquier manera, los tipos de instrumentos financieros derivados básicos, citados anteriormente, en cuyo caso la valoración corresponde a la suma de las valoraciones individuales de los instrumentos financieros derivados básicos que la componen.

# b) Instrumentos financieros derivados exóticos

Son aquéllos que no se enmarcan dentro de las características establecidas en el Capítulo XVIII de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, para los instrumentos financieros derivados básicos ('plain vanilla'). Entre los instrumentos financieros derivados exóticos se incluyen las opciones denominadas americanas, asiáticas, bermuda, y los 'swaps' asociados con riesgo crediticio, entre otros.

#### c) Productos estructurados

Un producto estructurado puede estar constituido con instrumentos financieros derivados implícitos o separables. Cuando está constituido con derivados implícitos, se considera un producto estructurado híbrido, en el cual algunos de los flujos de efectivo de éste varían de forma similar a los instrumentos financieros derivados que lo conforman, de la manera que lo harían de forma independiente. En efecto, los instrumentos financieros derivados implícitos provocan que algunos de los flujos de efectivo (o todos) del producto estructurado híbrido se modifiquen de acuerdo con el comportamiento del(los) subyacente(s) de los instrumentos financieros derivados que lo conforman.

Cuando el producto estructurado está constituido con instrumentos financieros derivados que se integran al componente no derivado para formar el producto, pero son contractualmente transferibles de manera independiente y/o tienen una contraparte distinta a la del componente no derivado, se considera un producto estructurado separable.

Siempre que el producto estructurado involucre derivados de crédito, el emisor del producto debe ser una entidad extranjera calificada como grado de inversión por una sociedad calificadora reconocida internacionalmente. No obstante, si el producto estructurado es separable y El Banco que obra como vendedora del mismo no es responsable de su pago, el requisito de calificación será exigible al vendedor del componente derivado de crédito de dicho producto, quien a su vez, debe ser una entidad extranjera.

#### Instrumentos de Cobertura

**Cobertura.** Es una combinación de operaciones mediante la cual uno o varios instrumentos financieros, denominados instrumentos de cobertura, se designan para reducir o anular un riesgo específico que pueda tener impacto en el estado de resultados como consecuencia de variaciones en el precio justo de intercambio, en el flujo de efectivo o en el tipo de cambio de una o varias partidas, denominadas posiciones primarias.

**Cobertura contable.** La conforman aquellos instrumentos financieros derivados con fines de cobertura y las posiciones primarias objeto de cobertura que cumplan los requisitos exigidos en el numeral 6 del Capítulo 18 de la Circular 100, cuya contabilización puede efectuarse aplicando los criterios especiales establecidos.







## Tipologías:

- Las tipologías están enmarcadas en el capítulo XVIII de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia. El Banco inicialmente operará la cobertura de flujo de efectivo.
- Se debe definir en el sistema para efectos contables la distinción de este tipo de derivados, con el fin de poder hacer la reportería al ente de control, contar con registros contables separados, poder medir el cociente de efectividad entre el 80% y el 100% con el fin de poderse demostrar que son de cobertura y no de especulación.
- Tener en cuenta que cuando este cociente durante dos cierres de mes consecutivos este por fuera de este rango, ya no se considera derivado de cobertura y pasa a ser un derivado de especulación.
- Tener muy claro la medibilidad de la cobertura.

# Requisitos:

- La designación de cobertura contable debe quedar evidenciada por escrito en la fecha en el cual se celebra la cobertura contable, no se puede utilizar como cobertura en forma retroactiva a su negociación.
- La medición de la cobertura debe hacerse por lo menos una vez al mes, en todo caso siempre al cierre de cada ejercicio mensual.
- La cobertura debe ser altamente efectiva
- La cobertura debe estar relacionada con el riesgo identificado, no con riesgos globales de la compañía
- Cumplir con la documentación para el tratamiento contable especial de coberturas con instrumentos derivados

## Contabilización:

La contabilización de los instrumentos financieros derivados con fines de cobertura depende del tipo específico de cobertura de que se trate:

Con independencia de si la variación acumulada del precio justo de intercambio de un instrumento financiero derivado con fines de cobertura es positiva (utilidad) o negativa (pérdida), aquella parte de tal variación que se registre diariamente en el estado de resultados debe contabilizarse en la respectiva subcuenta de ingresos o egresos donde el instrumento financiero derivado deba registrarse, según se trate de una utilidad acumulada o de una pérdida acumulada, de acuerdo con las instrucciones contables correspondientes.

A su vez, aquella parte de la variación acumulada del precio justo de intercambio que deba estar registrada diariamente en la cuenta patrimonial habilitada para el efecto debe contabilizarse en ésta con signo positivo o negativo, según corresponda.

#### Clases:

- 1) Tipo de cambio
- Cobertura de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera

Las coberturas de activos o pasivos en moneda extranjera se deben contabilizar de la siguiente forma:





a) Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura: Para reconocer el efecto que se propone este tipo de cobertura, se debe registrar el valor de la alícuota diaria que resulte de la causación de la revaluación o devaluación implícita pactada en el instrumento financiero derivado y de los movimientos en la tasa de cambio, en la subcuenta correspondiente del estado de resultados, de acuerdo a la revaluación o devaluación implícita pactada en el derivado, calculada con la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el día de la negociación.

Así mismo, la ganancia o pérdida acumulada del instrumento financiero derivado debe ser reconocida en el estado de resultados según lo establecido en el inciso anterior y la diferencia deberá registrarse en la cuenta patrimonial "Ganancias o pérdidas acumuladas no realizadas en instrumentos financieros derivados con fines de cobertura - Coberturas de activos o pasivos en moneda extranjera", con el signo correspondiente.

En la fecha en la que se termine la cobertura por darse alguno de los supuestos del numeral 7.3.2.4. del capítulo XVIII de la Circular Básica, Contable y Financiera 100 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el resultado acumulado del instrumento financiero derivado utilizado para este tipo de cobertura, que se halle en la subcuenta patrimonial "Ganancias o pérdidas acumuladas no realizadas en instrumentos financieros derivados con fines de cobertura - Coberturas de activos o pasivos en moneda extranjera" se debe trasladar al estado de resultados en la respectiva subcuenta para instrumentos financieros derivados.

**b)** Posiciones primarias: La contabilización de las posiciones primarias cubiertas debe efectuarse con el procedimiento descrito en los ordinales i) y ii) del literal b) del numeral 7.3.2.2. capítulo XVII de la Circular Básica, Contable y Financiera 100 de la Superintendencia Financiera de Colombia (Se describen a continuación), con la diferencia de que deben emplearse las subcuentas de orden correspondientes para este tipo de cobertura.

Ordinales i) y ii) del literal b) del numeral 7.3.2.2.

La contabilización de las posiciones primarias cubiertas debe efectuarse con el siguiente procedimiento:

- (i) La posición primaria continúa registrándose por su valor nominal respectivo en cada fecha, en las mismas cuentas de balance y de estado de resultados, con la misma metodología y dinámica como ocurriría si no tuviera cobertura.
- ii) Desde la fecha en la que nace la cobertura con instrumentos financieros derivados, simultáneamente con el registro del ordinal i) anterior, debe registrarse el valor presente de la posición primaria en la respectiva subcuenta de orden creada para tal efecto, calculado bajo la metodología establecida en el presente Capítulo, procedimiento que se mantendrá hasta tanto haya lugar al tratamiento contable especial para el instrumento financiero derivado con fines de cobertura.
- 1. Tipo de Interés
- Cobertura de precio justo de intercambio

Las coberturas del precio justo de intercambio se deben registrar de la siguiente forma:

- a) <u>Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura</u>: La totalidad de la ganancia o pérdida que surja al valorar los instrumentos financieros derivados con fines de cobertura de precio justo de intercambio se debe reconocer inmediatamente en el estado de resultados,
- b) Posiciones primarias: La totalidad de la ganancia o pérdida atribuible al riesgo cubierto se debe





reconocer en el valor en libros de la posición primaria, de tal forma que ésta se halle a precio justo de intercambio. Sus variaciones tienen como contrapartida la subcuenta pertinente del estado de resultados, incluso si se trata de una posición primaria cubierta que se valore al costo.

Cuando una entidad vigilada suscriba un compromiso en firme para adquirir un activo o asumir un pasivo que sea una posición primaria, dentro de una cobertura de precio justo de intercambio, el valor inicial en libros del activo o pasivo que resulte del cumplimiento del compromiso en firme, se debe ajustar para incluir la variación acumulada en el precio justo de intercambio de dicho compromiso que sea atribuible al riesgo cubierto que se haya reconocido en el balance.

#### Cobertura de flujos de efectivo

Las coberturas de flujos de efectivo se deben contabilizar de la siguiente forma:

a) Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura: La ganancia o pérdida acumulada del instrumento financiero derivado con fines de cobertura de flujos de efectivo se debe reconocer directamente en la cuenta patrimonial "Ganancias o pérdidas acumuladas no realizadas en instrumentos financieros derivados con fines de cobertura - Coberturas de flujos de efectivo", con el signo correspondiente.

En la fecha en la que se liquide con la contraparte algún flujo del instrumento financiero derivado, la entidad vigilada debe registrar el valor del flujo neto liquidado, ya sea positivo o negativo, en la subcuenta correspondiente de ingresos o egresos.

En la fecha en la que se termine la cobertura por darse alguno de los supuestos del capítulo 18, el resultado acumulado del instrumento financiero derivado utilizado para este tipo de cobertura, que se halle en la subcuenta patrimonial "Ganancias o pérdidas acumuladas no realizadas en instrumentos financieros derivados con fines de cobertura - Coberturas de flujos de efectivo" se debe trasladar al estado de resultados en la respectiva subcuenta para instrumentos financieros derivados.

b) Posiciones primarias: Para las proyecciones de los flujos de las posiciones primarias objeto de la cobertura que se hallen pactadas a tasa variable se deben emplear las tasas futuras implícitas que se obtengan a partir de las tasas cero cupón de la correspondiente curva Libor-Swap, para los respectivos plazos, cuando los flujos se hallen denominados en las monedas para las que existan estas curvas. Para los demás casos, vale decir para las proyecciones de los flujos de posiciones primarias pactadas a tasa variable, donde no existe curva para ésta, deben realizarse siguiendo un procedimiento similar al utilizado para las proyecciones de los flujos de tasa variable de los 'swaps'.

Los flujos de las posiciones primarias atribuibles al margen pactado sobre la tasa variable (cuando haya), cuyo riesgo no se desee cubrir por la entidad, no deben incluirse para el cálculo del valor presente de la posición primaria, sino que para la cuantificación y registro de los mismos se debe seguir la metodología de contabilidad aplicable, similar a lo que sucede con cualquier posición del Libro Bancario que no se propone cubrir.

Para calcular el valor presente de los flujos de efectivo de la posición primaria, las entidades vigiladas deben usar como tasas de descuento las mismas tasas de interés cero cupón utilizada para la valoración del instrumento financiero derivado empleado para la cobertura.

La contabilización de las posiciones primarias cubiertas debe efectuarse con el siguiente procedimiento:

(ii) La posición primaria continúa registrándose por su valor nominal respectivo en cada fecha, en las mismas cuentas de balance y de estado de resultados, con la misma metodología y dinámica como ocurriría si no tuviera cobertura.





iii) Desde la fecha en la que nace la cobertura con instrumentos financieros derivados, simultáneamente con el registro del ordinal i) anterior, debe registrarse el valor presente de la posición primaria en la respectiva subcuenta de orden creada para tal efecto, calculado bajo la metodología establecida en el presente Capítulo, procedimiento que se mantendrá hasta tanto haya lugar al tratamiento contable especial para el instrumento financiero derivado con fines de cobertura.

De la misma manera antes descrita debe procederse con cada una de las posiciones primarias cubiertas que haya celebrado la entidad vigilada.

# Factores a considerar para la valoración y gestión de riesgos

Para la valoración y gestión de riesgos de los distintos tipos de instrumentos financieros derivados y productos estructurados, el Banco debe evaluar cada uno de los siguientes factores, según apliquen en cada caso.

Tasas de interés: Deben cuantificarse los riesgos por variaciones de las tasas de interés utilizadas para valorar estos instrumentos y productos; para lo cual el Banco debe determinar cuál es el efecto en el valor de los contratos como consecuencia del cambio de un (1) punto básico en las tasas de interés correspondientes, con base en medidas idóneas de sensibilidad, dependiendo del tipo específico de instrumento financiero derivado o producto estructurado. Por ejemplo, pueden utilizarse mediciones como la duración o la duración modificada, para algunos instrumentos o productos, u otras diferentes cuando involucren opcionalidades.

**Tipo de cambio:** Las tasas de cambio de las monedas involucradas en los instrumentos financieros derivados y productos estructurados, tanto en los mercados de contado 'spot' como en los mercados a plazo, son factores de riesgo que deben ser considerados por parte del Banco cuando los instrumentos o productos tengan algún componente distinto a la moneda local.

**Plazo:** Es un factor fundamental en el cálculo de la exposición potencial futura y, por ende, de la exposición crediticia de cualquier instrumento financiero derivado.

Riesgo de crédito: El Banco debe evaluar el riesgo de crédito de los instrumentos financieros derivados y productos estructurados, es decir, el riesgo de incumplimiento de las contrapartes y emisores, según sea el caso. Tratándose de instrumentos financieros derivados, dicho riesgo se expresa en el cálculo de las exposiciones crediticias, que debe realizarse siguiendo las pautas establecidas en el Capítulo XVIII de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Los soportes de tales evaluaciones deben estar a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia al momento que ésta las requiera.

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco debe prever posibles comportamientos que afecten las exposiciones potenciales futuras y aumenten la exposición crediticia, ya que ello podría repercutir en requerimientos adicionales de capital.

**Valor del subyacente:** El Banco debe contar con análisis de escenarios que le permita cuantificar y controlar la sensibilidad de los precios justos de intercambio de los instrumentos financieros derivados y de los productos estructurados ante cambios en el valor del subyacente.

**Volatilidad del subyacente:** En algunos tipos de instrumentos financieros derivados (opciones, en particular) es esencial la forma de estimar la variabilidad esperada o volatilidad del valor del subyacente. El Banco debe considerar adecuadamente la forma de determinar estas volatilidades para una gestión apropiada del riesgo y de los resultados esperados de los instrumentos financieros derivados o productos estructurados que incorporen dicho factor de riesgo.





**Precios de mercado:** El Banco debe realizar análisis de comportamiento histórico y previsiones del comportamiento esperado de los precios justos de intercambio de los distintos instrumentos financieros derivados y productos estructurados que tengan en su portafolio, con miras a realizar pruebas de estrés.

**Otros factores de riesgo:** Dependiendo del tipo específico de instrumento financiero derivado o producto estructurado, el Banco debe evaluar otros posibles riesgos no incluidos en el capítulo XVIII de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, de tal manera que les permita contar con un perfil de riesgos más completo y así poder realizar una adecuada valoración y gestión de los riesgos.

#### - Valoración diaria

La valoración de los instrumentos financieros derivados y de los productos estructurados debe realizarse en forma diaria a precio justo de intercambio. En todo caso, las opciones peso-dólar emitidas por el Banco de la República no requieren valorarse a precio justo de intercambio.

Cuando, por razones de liquidez, exista un precio diario de mercado para un determinado instrumento financiero derivado o para un producto estructurado, resultante de la negociación de los mismos en un mercado secundario, provisto por alguna plataforma de suministro de información financiera, dicho precio debe asumirse directamente como el precio justo de intercambio del instrumento o del producto. En el caso de los futuros, opciones, instrumentos financieros derivados negociados en el mercado mostrador que posteriormente se llevan a compensar y liquidar en una cámara de riesgo central de contraparte, a partir del momento en el que dicha cámara acepta interponerse como contraparte de tales instrumentos financieros, y demás instrumentos financieros derivados o productos estructurados que se negocien a través de bolsas o sistemas de negociación de valores, los mismos deben valorarse diariamente al precio de mercado informado por la correspondiente bolsa o sistema donde se transen o de acuerdo con la metodología de valoración que la Superintendencia Financiera de Colombia le haya aprobado previamente a la respectiva cámara de riesgo central de contraparte.

Para traer a valor presente los flujos en pesos colombianos de los distintos instrumentos financieros derivados y productos estructurados, el Banco debe utilizar las tasas cero cupón de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El Indicador Bancario de Referencia (IBR), cuando el plazo remanente de la operación se halle dentro de los plazos para los cuales exista cotización del mismo. Para descontar flujos a plazos inferiores al último plazo para el que exista cotización del IBR, se debe utilizar la correspondiente tasa cero cupón que se obtenga mediante la interpolación lineal de las tasas IBR conocidas más cercanas al plazo requerido.
- b) Para plazos comprendidos entre el último para el que existe cotización del IBR y el primero para el que existe tasa de interés del mercado 'Cross Currency Swap' (CCS), el Banco debe descontar los flujos utilizando la correspondiente tasa cero cupón que se obtenga mediante la interpolación lineal de la tasa IBR para el último plazo y la tasa CCS (convertida a tasa cero cupón) para el primer plazo que exista.
- c) Para los plazos en los que existan tasas de interés del mercado CCS, publicadas diariamente en plataformas de suministro de información financiera, las tasas de descuento deben ser las correspondientes a dicha curva, convertidas a tasas cero cupón. Para descontar flujos a plazos intermedios en los que no haya directamente una cotización en tales plataformas, se deberá utilizar la correspondiente tasa cero cupón que se obtenga mediante la interpolación lineal de las tasas CCS conocidas más cercanas al plazo requerido.

Cuando los flujos estén denominados en otras monedas, deben descontarse utilizando la tasa de interés más líquida que exista en el Estado al que pertenezca la moneda, para el plazo que se trate.





En algunos casos, es la tasa de interés de los bonos soberanos del respectivo Estado; para las monedas en las que se cotizan diariamente tasas "London InterBank Offered Rate" (Libor), es ésta la que debe utilizarse.

Cuando el Banco opte por valorar sus instrumentos financieros derivados y productos estructurados con metodologías, parámetros y fuentes escogidas por ella misma, o incluso cuando el Banco adquirente toma el precio de referencia del emisor, los mismos deben estar técnicamente sustentados, documentados y aprobados por su comité de riesgos, o quien haga sus veces. Estas condiciones deben ser cumplidas de manera previa a la negociación de los instrumentos o productos que vayan a ser cobijados por la metodología.

# - Excepciones a las reglas generales de valoración

Tratándose de procesos de titularización de cartera, cuando en la estructura autofinanciada se incorporen instrumentos financieros derivados como mecanismo de cobertura del riesgo de tasa de interés entre el activo subyacente y el pasivo correlativo de la estructura y tales instrumentos derivados tengan vocación de permanencia hasta la terminación del proceso de titularización, la valoración de los mismos debe ser mensual y con referencia a la tasa interna de retorno (TIR) del pasivo conformado por los valores emitidos. Lo anterior tendrá lugar siempre que se cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- En el reglamento de emisión de los títulos que conforman el pasivo correlativo se haya definido expresamente la utilización de instrumentos financieros derivados, desde la misma fecha de la emisión, como un mecanismo de cobertura de la estructura, es decir que la cobertura con instrumentos financieros derivados nazca también en t=0;
- El instrumento financiero derivado que se haya estructurado efectivamente tenga un cociente de efectividad de la cobertura de cien por ciento (100%) en los términos que se definen en el presente Capítulo; y
- En el reglamento de emisión se haya estipulado expresamente que el agente de manejo de la emisión no está autorizado para negociar instrumentos financieros derivados adicionales a los que se celebren en la fecha en que nace la emisión de la estructura autofinanciada.

# F. Bienes realizables, recibidos en pago y bienes restituidos

#### Sistema de administración

El Banco cuenta con un sistema de administración, que permite gestionarlos adecuadamente, con el propósito de enajenarlos dentro de los plazos establecidos en la norma y calcula el nivel de provisiones necesarias para cubrir la pérdida esperada derivada de la no enajenación de los mismos dentro de los plazos establecidos en el numeral 4, Capítulo III, de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

#### Políticas en materia de aceptación y administración

La política adaptada en esta materia se considera:

 Los parámetros que tendrá en cuenta el Banco para aceptar bienes en dación para el pago de obligaciones previamente contraídas por terceros de modo que se procure recibir bienes que gocen de características adecuadas para ser enajenados y obtener la mejor recuperación posible de los recursos expuestos.







- Que dichos activos se adquieren con carácter temporal (plazo máximo de dos o cuatro años)
   y, en consecuencia, el balance debe reflejar si la enajenación se ha llevado a cabo o no dentro del plazo máximo legal.
- Que las mismas deben desarrollarse de manera razonablemente acorde con el sistema de administración de riesgo crediticio, toda vez que la excesiva acumulación de dicha clase de activos refleja problemas en la gestión del riesgo crediticio.

# Procedimientos para la aceptación, administración y enajenación

Se adoptan mediante manuales los procedimientos que se seguirán para la aceptación y posterior enajenación de modo que los mismos se administren adecuadamente. Tales procedimientos deben señalar de manera clara las responsabilidades, deberes y facultades que tienen los distintos órganos de dirección, administración y demás funcionarios del Banco en la adecuada administración.

En la elaboración de los procedimientos se tienen en cuenta las siguientes responsabilidades que en la materia tienen la Junta Directiva y la alta gerencia:

#### Responsabilidades de la Junta Directiva

Los procedimientos que se acojan deben considerar que le corresponde a la Junta Directiva del Banco, adoptar las siguientes decisiones relativas a la adecuada organización de la administración.

- Señalar las políticas del Banco en materia de aceptación de bienes en pago y administración.
- Designar, dentro de la estructura organizacional del Banco, el cargo y área responsable de la gestión de enajenación.
- Señalar las responsabilidades y atribuciones asignadas al cargo y área encargada de gestionar la enajenación.
- Aprobar los procedimientos que diseñe la administración del Banco para la gestión de enajenación dentro del término legal.
- Aprobar el direccionamiento de recursos humanos, tecnológicos y económicos que permitan llevar a cabo las actividades propias de la gestión de venta.
- Aprobar las solicitudes de prórroga del plazo de enajenación que se presenten ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

# Responsabilidades del nivel administrativo del Banco

Los procedimientos que se adopten deben tener en cuenta las siguientes funciones de gestión y seguimiento a cargo del nivel administrativo del Banco:

- Diseñar los procedimientos a seguir por las áreas y cargos asignados como responsables de la enajenación.
- Someter a aprobación de la Junta Directiva los procedimientos a que se refiere el numeral anterior.
- Adelantar un seguimiento permanente de la labor del área y funcionarios encargados de la gestión de venta y mantener debidamente informada a la Junta Directiva de los resultados en tal sentido.
- Señalar el contenido, características y periodicidad de los informes que los funcionarios y áreas encargadas de la gestión de enajenación deben rendir.







## Reglas en materia de avalúos

Para efectos de la realización de avalúos, los mismos observan los siguientes criterios y cumplen los requisitos de contenido y antigüedad que a continuación se indican:

#### 1. Criterios

Los avalúos se realizan bajo los siguientes criterios:

- **Objetividad:** El avalúo se basan en criterios objetivos y en datos comparables, cuyas fuentes sean verificables y comparables.
- Certeza de la fuente: La información, índices, precio total, precio unitario, curvas de depreciación o proyecciones que se utilicen en el avaluó deben provenir de fuentes de reconocida profesionalidad y, en todo caso se revelaran.
- **Transparencia:** Se debe revelar la metodología utilizada y todos los parámetros y supuestos que se hayan tomado en cuenta. Se deben expresar todas las limitaciones al valor derivadas de los diferentes riesgos endógenos o exógenos y las posibles fuentes de error derivadas de la aplicación de la metodología respectiva.
- Integridad y suficiencia: Los avalúos deben contener toda la información que permita a un tercero concluir su valor total, sin necesidad de recurrir a fuentes externas al texto. Adicionalmente, debe ser posible verificar todos los cálculos que soporten el resultado final y los resultados intermedios.
- Independencia: Los avalúos deben ser realizados por personas que directa o indirectamente carezcan de cualquier interés en el resultado del mismo o en sus posibles utilizaciones, así como cualquier vinculo con las partes que se afecten con el avaluó. Los avaluadores no pueden tener con los deudores, ni con el Banco, sus directores o con sus representantes legales ninguna relación de subordinación, dependencia o parentesco, ni estar incursos en las causales de recusación a las que se refieren el art. 72 de la ley 550 de 1999, no pudiendo existir, en ningún efecto, conflicto de intereses.
- Profesionalidad: Los avalúos deben ser realizados por personas que desarrollen habitual y
  profesionalmente tal labor, los cuales deben contar con los conocimientos técnicos,
  comerciales, científicos o artísticos que sean suficientes para asegurar la idoneidad del
  avaluó. Personas inscritas para la especialidad respectiva, en la lista correspondiente o en el
  Registro Nacional de Avaluadores.

## 2. Contenido mínimo del avalúo

Los avalúos deben incluir como mínimo la siguiente información:

- Indicación de la clase de avalúo que se realiza y la justificación de por que es el apropiado para los propósitos que persigue este instructivo.
- Explicación de la metodología utilizada.
- Indicación de los derechos de propiedad de los bienes a ser avaluados.
- Identificación y descripción de los bienes avaluados, precisando la cantidad, calidad y estados de los mismos. Para el efecto se deberá tomar en consideración factores tales como:
  - El deterioro físico: Pérdida del valor como consecuencia del uso y desgaste a lo largo del tiempo.
  - La obsolescencia funcional: Pérdida del valor derivada de deficiencias en el diseño o adecuaciones en exceso que limitan su utilidad corriente.
  - La obsolescencia externa: Pérdida de valor que obedece a factores externos de la propiedad, incluyendo localización, vecindad, acceso, factores económicos,





geográficos, ecológicos y cualesquiera otro riesgo externo que limite el valor.

- Los valores de referencia o unitarios que se utilicen y sus fuentes.
- El valor del avalúo.
- La vigencia del avalúo que no podrá ser superior a tres años. No podrá ser inferior a un año.
- La identificación e información profesional de la persona que realiza el avalúo.
- Cuando la metodología utilice proyecciones, se deben señalar todos y cada uno de los supuestos utilizados, así como el procedimiento que se observó para proyectar. En el caso de variables proyectadas se deben incluir las fuentes de donde fueron tomadas y/o los parámetros y supuestos que se tuvieron en cuenta para realizar la proyección.
- Si la metodología del avalúo utiliza índices, se debe señalar cuáles de estos se utilizaron y la fuente de donde fueron tomados.

#### 3. Requisitos de antigüedad del avalúo

En todos los casos los avalúos que se utilicen por parte del Banco no pueden tener una antigüedad (fecha de elaboración) superior a tres años contados a partir del cierre contable en el cual se pretenda utilizar.

# Reglas en materias de plazo legal para la venta

#### - Plazo para la enajenación

El Banco debe efectuar la venta dentro los dos (2) años siguientes a la fecha de su adquisición, sin embargo puede contabilizarlos como activos fijos, cuando estos sean necesarios para el giro ordinario del negocio, se respeten los límites de inversiones en activos fijos y siempre que tratándose de inmuebles, el Banco no se encuentre sujeta al régimen de autorización previa, evento en el cual es obligatorio obtener ésta.

En el caso de bienes cuya tradición se perfecciona con el registro del título traslaticio de dominio se entiende que la fecha de adquisición es la de dicho acto y, por lo tanto, el registro contable de la dación se debe efectuar a partir de tal fecha. Para los demás bienes es suficiente con la entrega material.

En el caso de bienes restituidos el plazo legal para la venta se cuenta a partir de la entrega material del bien

El plazo anteriormente señalado se entiende sin perjuicio del término establecido en el artículo 110 numeral 4o.EOSF, para la enajenación de las inversiones no autorizadas que realice el Banco en instituciones financieras y entidades aseguradoras, las cuales deberán ser vendidas a más tardar dentro de los seis meses siguientes a su adquisición, de conformidad con la disposición anteriormente citada.

#### Reglas sobre el otorgamiento de prórroga del plazo legal para la enajenación

El Banco puede solicitar a la Superintendencia Financiera de Colombia prórroga para su enajenación, la cual debe presentarse en cualquier caso con antelación al vencimiento del término legal establecido.

En la respectiva solicitud se debe demostrar que no obstante se han seguido diligentemente los procedimientos de gestión para la enajenación, no ha sido posible obtener su venta. En todo caso, la ampliación del plazo no puede exceder en ningún caso de dos (2) años, contados a partir de la fecha de vencimiento del término inicial, período durante el cual debe también continuar con las labores que propendan por la realización de esos activos improductivos.





# G. Propiedades y equipo

Son todos aquellos activos tangibles adquiridos, construidos, o en proceso de importación, construcción o montaje, con la intención de emplearlos en forma permanente para el desarrollo del giro normal de sus negocios y cuya vida útil exceda de un (1) año.

Las propiedades y equipo se registran al costo de adquisición o construcción, del cual forman parte los costos y gastos directos e indirectos, causados hasta el momento en que el activo se encuentre en condiciones de utilización, tales como los de ingeniería, supervisión e impuestos, después de este momento se constituirán en un gasto.

El Banco registra los desembolsos por reparaciones o mantenimiento de las propiedades y equipo, como gastos del ejercicio en que se produzcan. Las adiciones y mejoras que aumenten la eficiencia o prolonguen la vida útil del activo, se contabilizan en la cuenta de propiedades y equipo como un mayor valor del inmueble. Las mejoras a propiedades tomadas en arriendo, se registran como cargos diferidos y se amortizan con cargo a resultados en cuotas iguales a 36 meses.

La depreciación se basa en la vida fiscal del bien.

El Banco tiene establecido método de depreciación de línea recta en función de las siguientes vidas útiles:

-	Inmuebles	20 años
-	Maquinaria, muebles y enseres	10 años
-	Vehículos y equipo de cómputo	5 años

#### Política de avalúos

El Banco tiene como política realizar avalúos a los bienes inmuebles, obras de arte, entre otros como mínimo una vez cada 3 años, para los cual se contrata un avaluador con el expertiz necesario, reconocimiento y trayectoria en el mercado.

#### H. Intangibles

La determinación del valor del crédito mercantil adquirido se hará en el momento en el cual el Banco obtenga efectivamente el control sobre la entidad adquirida y/o el control de los bienes y obligaciones objeto de la operación. Dicho valor debe ser distribuido en cada una de las líneas de negocio, las cuales deberán ser plenamente identificadas incluso a nivel contable.

Cuando el Banco teniendo el control aumente su participación adquiriéndola de un tercero ajeno a su grupo (en el entendido que válidamente registró crédito mercantil adquirido por la operación de adquisición), el crédito mercantil adquirido resultante de la nueva inversión, se amortizará en los términos indicados en el capítulo XVII de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Igual situación se presentará para los procesos de fusión, en cuyo caso el Banco deberá continuar amortizando el crédito mercantil adquirido de la misma forma anteriormente mencionada.

En todo caso, no habrá lugar al reconocimiento del crédito mercantil adquirido cuando se trate de adquisiciones entre entidades controlantes y controladas o subordinadas, o entre entidades que tengan un mismo controlante o controlantes en los términos de los artículos 260 y 261 de Código de





Comercio, o entre aquellas entidades que conforman un grupo empresarial de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 y siguientes de la Ley 222 de 1995.

# Identificación y valuación de las líneas de negocio

Las líneas de negocios sobre las cuales se debe asociar el crédito mercantil adquirido deben estar plenamente determinadas e identificadas dentro de los activos de El Banco adquirida en el momento cero o de adquisición. Las líneas de negocio así determinadas se valoraran a precios de mercado en dicho momento y servirán de referencia para determinar a futuro si hay o no pérdida por deterioro de valor del crédito mercantil adquirido asociado a cada una de ellas.

Así mismo, si dentro de las opciones estratégicas posibles se define continuar operando con el negocio adquirido de manera independiente, las líneas de negocio continuarán identificables y valorables conforme a lo expresado en el párrafo anterior.

Si por el contrario se opta por la fusión, a partir de ese momento la valoración de las mismas líneas de negocio identificadas en el momento cero debe realizarse sobre los activos que resulten de la combinación de los estados financieros del Banco adquirente y la adquirida respecto de los cuales se esperen beneficios de las sinergias y potencializarían de los negocios. Este nuevo valor servirá de referencia para las actualizaciones de las valuaciones posteriores.

No obstante, si dada la particularidad de alguna línea de negocio, es factible continuar con su identificación inicial, esta seguirá valorándose de acuerdo a lo previsto en los dos primeros párrafos de este numeral.

En cualquiera de los casos anteriores no habrá lugar a cambios o modificaciones posteriores a las líneas de negocio inicialmente determinadas.

En adición a lo anterior, anualmente o con mayor frecuencia, si las circunstancias de mercado así lo indican o, si la Superintendencia Financiera de Colombia así lo exige, tomando como referencia la fecha del momento cero o la de la fusión cuando esto suceda, el Banco debe evaluar las líneas de negocio mediante métodos de reconocido valor técnico, valuación que debe ser adelantada por un experto cuya idoneidad e independencia será calificada previamente por esta Superintendencia.

En caso en que se determine que las líneas de negocio han presentado pérdida por deterioro de su valor, ésta se debe reconocer inmediatamente en el estado de resultados como una amortización del crédito mercantil asociado a las mismas. Ello significa que en ningún caso se permitirá su diferimiento. De igual manera, si posteriormente la situación se torna contraria, las pérdidas registradas no se podrán revertir, así como tampoco se podrá incrementar el saldo del crédito mercantil adquirido.

Igualmente, si se conoce que alguna de las líneas de negocio ya no generará más beneficios futuros, el Banco debe proceder de inmediato a la amortización del crédito mercantil adquirido asignado a dicha línea de negocio, contra el estado de resultados.

# Contabilización y amortización

El crédito mercantil adquirido en inversiones de capital debe registrarse en los rubros del PUC habilitados para el efecto y se amortizará mensualmente afectando el estado de resultados durante un plazo de veinte (20) años, a menos que voluntariamente el Banco opte por un período de amortización inferior. En los estados financieros consolidados, se establecerá el mismo plazo de amortización aquí indicado.

La forma de determinar la amortización anual será de manera exponencial teniendo en cuenta la siguiente formulación:





 $y = e^{x/15}$ 

Donde:

x= Período de amortización en años (máximo 20 años)

Dónde:

Y (%) = Valor y expresado en %

Al aplicar la formulación exponencial para el plazo máximo de 20 años dará el siguiente resultado:

x	У	Y (%)	Porcentaje de amortización acumulado
1	1,07	2,47%	2,47%
2	1,14	2,64%	5,11%
3	1,22	2,82%	7,93%
4	1,31	3,01%	10,94%
5	1,40	3,22%	14,16%
6	1,49	3,44%	17,60%
7	1,59	3,68%	21,29%
8	1,70	3,94%	25,22%
9	1,82	4,21%	29,43%
10	1,95	4,50%	33,92%
11	2,08	4,81%	38,73%
12	2,23	5,14%	43,87%
13	2,38	5,49%	49,36%
14	2,54	5,87%	55,23%
15	2,72	6,28%	61,51%
16	2,91	6,71%	68,21%
17	3,11	7,17%	75,38%
18	3,32	7,66%	83,05%
19	3,55	8,19%	91,24%
20	3,79	8,76%	100,00%
	43,32	100,00%	

Nota: El porcentaje de amortización a efectuar en cada año deberá dividirse en doce para determinar la alícuota mensual.

# I. Gastos anticipados y cargos diferidos

Se registra como gastos pagados por anticipado los valores en que incurre el Banco en el desarrollo de su actividad con el fin de recibir en el futuro servicios, los cuales se deben amortizar durante el período en que se reciben los servicios o se causen los costos o gastos. Los gastos anticipados suponen la ejecución sucesiva de los servicios a recibir; en consecuencia, no tendrán este tratamiento los denominados anticipos. Así, los intereses se causarán durante el período prepagado a la medida que transcurra el tiempo; los seguros durante la vigencia de la póliza; los arrendamientos durante el período prepagado; el mantenimiento de equipos durante la vigencia del contrato.

Las comisiones, así como los demás conceptos enunciados en esta cuenta, son susceptibles de diferir y, por ende, de amortizar en el período correspondiente, cuando por efectos de la operación que las origina se pacte reintegro en función del servicio contratado



www.bancocorpbanca.com.co





Se entiende por cargos diferidos aquellos bienes y servicios recibidos de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros.

La cuenta cargos diferidos, registra:

- Los costos y gastos en que incurre el Banco en las etapas de organización, exploración, construcción, instalación, montaje y de puesta en marcha.
- Los costos y gastos ocasionados en la investigación y desarrollo de estudios y proyectos.
- Programas para computador (software).
- Las mejoras a propiedades tomadas en arrendamiento, siempre que su costo no sea reembolsable.
- La remodelación de propiedades del Banco.
- Los descuentos en colocación de títulos de inversión (bonos).
- Los descuentos en colocación de bonos obligatoriamente convertibles en acciones (BOCEAS).
- Útiles y papelería.
- El impuesto de renta diferido de naturaleza "débito", ocasionado por las "diferencias temporales" que impliquen el reconocimiento de un mayor impuesto en el año corriente, calculado a tasas actuales, siempre que exista seguridad razonable de que se generará suficiente renta gravable en los períodos en los cuales tales diferencias se revertirán.
- El impuesto al patrimonio
- Gastos pagados por anticipado por comisiones de colocación de créditos de libranza.

En todo caso, no tendrán el tratamiento de cargos diferidos aquellos gastos cuya cuantía, en su conjunto, sea inferior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales o, individuales, a diez (10) salarios mínimos mensuales.

#### Amortización

La amortización de los cargos diferidos debe reconocerse a partir de la fecha en que contribuyan a la generación de ingresos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los cargos diferidos por concepto de organización y pre operativos se deben amortizar en el menor tiempo entre el estimado para su recuperación en el estudio de factibilidad y la duración del proyecto específico que lo originó, sin que exceda, en todo caso, de cinco (5) años.
- Los programas para computador (software), se amortizarán en un período no mayor a tres (3) años. Sin embargo, cuando se trate de programas de avanzada tecnología que constituyan una plataforma global que permita el crecimiento futuro del Banco acorde con los avances del mercado y cuyos costos de desarrollo o adquisición superen el 30% del patrimonio técnico de la respectiva entidad, incluido el hardware, previo concepto de la Superintendencia Financiera de Colombia, se podrá diferir a cinco (5) años a partir del momento en que cada producto inicia su etapa productiva, mediante un programa gradual y ascendente con porcentajes del 10%, 15%, 20%, 25% y 30%, respectivamente, o mediante alícuotas iguales.
- Los gastos incurridos en investigación y desarrollo de estudios y proyectos serán diferibles, siempre que los gastos atribuibles se puedan identificar separadamente y su factibilidad técnica esté demostrada, su amortización se hará en un período no mayor de dos (2) años.
- Los cargos diferidos por concepto de remodelación se amortizarán en un período no mayor a dos (2) años.
- Los cargos diferidos por concepto de útiles y papelería, se amortizarán en función directa con el consumo.
- Los cargos diferidos por concepto de mejoras a propiedades tomadas en arrendamiento, se amortizarán en el período menor entre la vigencia del respectivo contrato (sin tener en cuenta





las prórrogas) y su vida útil probable.

- Los cargos diferidos por concepto de descuento en colocación de títulos de inversión, se amortizarán durante el plazo para la redención o conversión de los títulos.
- El impuesto de renta diferido "débito" generado por efecto de diferencias temporales, al tenor de lo dispuesto en el último inciso del artículo 66 del decreto 2649 de 1993, "se debe amortizar en los períodos en los cuales se reviertan las diferencias temporales que lo originaron."
- Los cargos diferidos por concepto de publicidad y propaganda se amortizarán durante un período igual al establecido para el ejercicio contable, es decir o durante doce (12) meses, siempre y cuando las erogaciones excedan de veinte (20) salarios mínimos mensuales. Sin embargo, tratándose de gastos de publicidad y propaganda que correspondan a campañas de promoción que se realicen con ocasión de la constitución del Banco o que tengan su origen en el lanzamiento de productos nuevos o en el cambio de marca o de nombre de la institución o de sus productos, el período de amortización no podrá exceder del término de tres (3) años; en todo caso solamente podrán diferirse durante el período aludido los gastos que se efectúen dentro de los seis (6) meses siguientes a la ocurrencia de las situaciones referidas, no obstante lo anterior queda a potestad de la administración llevar las erogaciones incurridas por este concepto como cargo diferido o directamente al gasto.
- Los desembolsos correspondientes a publicidad y propaganda ocasionales, independientemente de su cuantía, no serán susceptibles de diferir.
- Los cargos diferidos por concepto de Impuestos, se amortizarán durante la vigencia fiscal prepagada.
- Los cargos diferidos por concepto de contribuciones y afiliaciones, se amortizarán durante el período prepagado pertinente.
- Las comisiones pagadas en la colocación de títulos de inversión (bonos) emitidos por el Banco, siempre y cuando su redención o conversión sea superior a un (1) año, se amortizarán durante el plazo de redención o conversión.
- Los cargos diferidos por otros conceptos, se amortizarán durante el período estimado de recuperación de la erogación o de obtención de los beneficios esperados.

En este ítem se registran las comisiones recibidas por anticipado sobre primas únicas de seguro de vida sobre créditos del producto de libranza el cual se amortiza en el periodo determinado por la duración de esta cartera, que actualmente se encuentra en 36 meses.

#### J. Valorizaciones

Las valorizaciones de activos fijos se contabilizan con base en avalúos técnicos practicados por firmas de reconocida especialidad e independencia y se determinan entre el costo ajustado y el valor del avalúo.

Una vez determinado el valor comercial y cuando éste exceda el costo ajustado en libros, se registra la valorización como superávit por valorizaciones de propiedades y equipo. Cuando se establezca que el valor comercial es inferior a la valorización registrada, sin afectar el costo ajustado, ésta debe reversarse hasta su concurrencia. Cualquier diferencia por debajo del costo ajustado, atendiendo la norma de la prudencia, para cada inmueble individualmente considerado se constituirá una provisión que afectará el estado de resultados del respectivo período.

Las valorizaciones de las inversiones disponibles para la venta en títulos participativos de baja o mínima bursatilidad o sin cotización en bolsa, se realizan de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se valoran de acuerdo al porcentaje de participación que corresponda al Banco sobre las variaciones patrimoniales.





# K. Pensiones de jubilación

Las pensiones de jubilación representan el valor presente de todas las erogaciones futuras a favor de los empleados luego de su retiro o a sus sustitutos, derecho que se adquiere acorde con las normas legales.

El Banco actualiza el saldo aplicando el procedimiento establecido en el decreto 1517 de 1998. El cálculo actuarial se encuentra amortizado al 100% al 31 de diciembre de 2013.

No obstante lo anterior, la resolución 1555 de 2010 la Superintendencia Financiera de Colombia actualizó las tablas de mortalidad de rentistas hombres y mujeres las cuales son de uso obligatorio para generar el cálculo actuarial, tablas utilizadas por el actuario al cierre de diciembre de 2013 para calcular el pasivo pensional.

Actualmente el cálculo actuarial se determina con base a las normas vigentes en materia de pensiones y teniendo en cuenta los decretos y conceptos emitidos por la Corte Constitucional.

# L. Impuestos

El impuesto sobre la renta y complementarios es determinado con base en la renta gravable o la renta presuntiva, la que fuese mayor. La provisión para impuesto sobre la renta, incluye entre otros los impuestos resultantes de las diferencias temporales. El beneficio impositivo o gasto correspondiente a tales diferencias se registra como impuesto diferido. La provisión para impuesto sobre la renta y complementarios se determina con referencia a la utilidad comercial o fiscal con el objeto de relacionar adecuadamente los ingresos del período con sus costos y gastos correspondientes y se registra por el método del pasivo estimado, neto de anticipos y retenciones pagadas al final del período gravable, calculado con base en la renta gravable o la renta presuntiva, la que fuere mayor, a la tarifa vigente para sociedades en Colombia del 34% y 33% para los años 2013 y 2012, respectivamente. Cuando el valor de los anticipos y retenciones es superior al pasivo estimado para pago de impuestos, dicho valor se reclasifica a la cuenta activa de anticipos de impuestos.

El gravamen a los movimientos financieros tiene una tarifa de cuatro por mil y grava la realización de transacciones financieras mediante las cuales se dispone de recursos en cuentas corrientes, de ahorro o de depósito en el Banco de la República, el giro de cheques de gerencia, la utilización de saldos positivos en tarjeta de crédito, las operaciones con las cuales los establecimientos cancelen el importe de los depósitos a término incluidos los intereses, los débitos efectuados en cuentas contables, diferentes a las cuentas corrientes, de ahorros o de depósito, para la realización de cualquier pago o transferencia a un tercero y la disposición de recursos a través de convenios de recaudo que suscriba el Banco con sus clientes, en los cuales no exista disposición de recursos de una cuenta corriente, de ahorros o de depósito.

**Impuesto al patrimonio:** De acuerdo ante la ley 1370 de 2009 y la carta circular 43 de abril de 2011 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Banco contabilizó el impuesto al patrimonio y su sobretasa con cargo a un activo diferido, el cual se amortiza contra resultados mensualmente durante cuatro años a partir de 2011 hasta el 2014, por el valor de las cuotas exigibles en cada período.

**Impuesto CREE**: Se crea a partir del 1 de enero de 2013 el impuesto sobre la renta para la equidad. Este impuesto se calcula con base a los ingresos brutos obtenidos menos los ingresos no constitutivos de renta, costos, deducciones, rentas exentas y ganancias ocasionales; a una tarifa del 8%. Para los años 2013, 2014 y 2015 la tarifa aplicable será del 9%.





## M. Transacciones en moneda extranjera

Para efectos de la presentación de estados financieros las cifras correspondientes a operaciones denominadas en moneda extranjera deben ser reexpresadas, con base en la tasa de cambio representativa del mercado calculada el último día hábil del mes y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para el corte de ejercicio a 31 de diciembre de 2013 la tasa aplicable para la reexpresión a pesos de los valores en moneda extranjera fue de \$1.926,83 mientras que para el mismo período del año 2012 la tasa aplicada fue de \$1.768,23

Los activos y pasivos en moneda extranjera se ajustan con base en la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, registrando dicho ajuste como un mayor o menor valor del rubro, con abono a ingresos cambios o con cargo a la cuenta gastos cambios según corresponda.

La posición propia en moneda extranjera de los intermediarios del mercado cambiario, corresponde a la diferencia entre todos los derechos y obligaciones denominados en moneda extranjera, registrados dentro y fuera del balance, realizados o contingentes, incluyendo aquellos que sean liquidables en moneda legal colombiana. Su cálculo se efectúa a partir de los estados financieros que comprenden las operaciones dentro del territorio nacional.

En el 2011 mediante resolución externa 3 se dictaron modificaciones a la posición propia así:

- Reducir a cero por ciento (0%) la ponderación para el cálculo de la posición bruta de apalancamiento de los derechos y obligaciones de las operaciones de derivados, que sean compensados y liquidados a través de una Cámara de Riesgo Central de Contraparte (CRCC); sin perjuicio de que el IMCV actúe como contraparte liquidadora, contraparte no liquidadora o como tercero ante la CRCC.
- Reducir a cero por ciento (0%) la ponderación para el cálculo de la posición bruta de apalancamiento de los derechos y obligaciones en operaciones de futuros sobre tasa de cambio que sean compensados y liquidados a través de una Cámara de Riesgo Central de Contraparte (CRCC) radicada en el exterior.
- Aclarar que para el cálculo de la posición bruta de apalancamiento se deben tener en cuenta las operaciones de contado denominadas en moneda extranjera con cumplimiento mayor o igual a un (1) día bancario.

En la resolución externa No. 4 de 2007, expedida por la Junta Directiva del Banco de República se modificaron los montos para la posición propia de contado así:

El promedio aritmético de tres (3) días hábiles de posición propia en moneda extranjera no podrá exceder el equivalente en moneda extranjera al veinte por ciento (20%) del patrimonio técnico del Banco. El promedio aritmético de tres (3) días hábiles de posición propia en moneda extranjera podrá ser negativo, sin que exceda el equivalente en moneda extranjera al cinco por ciento (5%) de su patrimonio técnico.

El promedio aritmético de tres (3) días hábiles de posición propia de contado no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del patrimonio técnico de El Banco. La posición propia de contado no podrá ser negativa.

Mediante la resoluciones externas 03 y 07 de 2008 y 12 y 04 de 2007, establecen el régimen de posición bruta de apalancamiento. El promedio aritmético de tres (3) días hábiles no podrá exceder el quinientos cincuenta por ciento (550%) del monto del patrimonio técnico.





#### N. Bonos

Registra el valor nominal de los bonos puestos en circulación por el Banco correspondientes a bonos ordinarios subordinados, inscritos ante la Bolsa de Valores de Colombia. La subordinación implica que de forma irrevocable, en un evento de liquidación del Banco, su valor quedará subordinado al pago del pasivo externo. El pago de intereses se realizará bajo la modalidad de año vencido.

# O. Ingresos anticipados

Registra el valor de los ingresos recibidos por anticipado por el Banco en el desarrollo de su actividad, los cuales se amortizan durante el período en que se causen o se presten los servicios.

Las comisiones son susceptibles de diferir y por ende de amortizar en el período correspondiente cuando, por efectos de la operación que las origina, se pacte reintegro en función del servicio contratado, o cuando se pueda demostrar que efectivamente el beneficio futuro recibido guarda relación con el servicio prestado por el Banco, de tal forma que se pueda obtener el justo cómputo del resultado neto del período contable.

# P. Cuentas contingentes

Registra aquellas operaciones mediante las cuales el Banco adquiere una obligación cuyo cumplimiento está condicionado a que un hecho se produzca o no. Esta cuenta incluye conceptos como, avales otorgados, garantías otorgadas, cartas de crédito emitidas y confirmadas no utilizadas, créditos aprobados no desembolsados, aperturas de crédito y responsabilidad por cheques viajeros.

Así mismo registra los rendimientos financieros no causados de la cartera de créditos, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales se deben registrar por cada tipo de calificación en las diferentes modalidades de crédito, (cartera comercial, consumo, vivienda y microcrédito).

#### Q. Cuentas de orden

Agrupa las cuentas que registran operaciones con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera del Banco.

Así mismo, se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control interno o información gerencial. Esta cuenta incluye conceptos tales como bienes y valores entregados y recibidos en custodia, remesas enviadas al cobro, activos castigados y créditos a favor no utilizados.

#### R. Utilidad neta por acción

Para determinar la utilidad neta por acción de los períodos terminados en diciembre 31 de 2013 y 2012, el Banco utiliza el método de promedio ponderado de las acciones suscritas por el tiempo de circulación de las mismas durante el período contable.







## S. Flujo de Efectivo

El Banco utiliza el método indirecto para la elaboración del flujo de efectivo, partiendo de la eliminación de las operaciones que no afectan el efectivo y adicionando las partidas originadas en actividades de operación, inversión y financiación para establecer los movimientos de efectivo durante el período.

#### T. Cambios en Políticas contables

- 1) Por instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia del 25 de junio de 2013, el Banco reversó el crédito mercantil por valor de \$38.631 registrado inicialmente como cargo diferido u otros activos originado en la compra de Santander Investment Trust Colombia S.A. Colombia Sociedad Fiduciaria (hoy Corpbanca Investment Trust S.A. Sociedad Fiduciaria) realizada el 27 de junio del 2012, toda vez que en criterio de la Superintendencia Financiera las transacciones efectuadas de cambio de propiedad accionaria, se realizaron entre entidades pertenecientes al mismo grupo empresarial, razón por la cual el valor total pagado debía contabilizarse entonces como costo de la inversión. Lo anterior generó que al corte del 31 de diciembre de 2013 y una vez incrementado el costo de la inversión el Banco contabilizara una desvalorización de \$26.278.
- 2) La Circular Externa 050 de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia, relacionada con los proveedores de precios de valoración que dispuso Modificar el sub-numeral 2.1 y el inciso primero del su numeral 2.2 de la Circular Externa 006 de 2012, en el sentido de que i) el diferimiento de las utilidades y/o las pérdidas debe realizarse individualmente por cada una de las inversiones y no podrán compensarse o establecerse un neto entre éstas. Dichas utilidades y/o pérdidas deberán contemplar el desmonte de las provisiones constituidas y del diferido por amortizar de los instrumentos financieros derivados 'swaps', y ii) que la decisión de diferir o no las utilidades y/o las pérdidas que se generaron el dieciocho (18) de febrero de 2013, debería ser aprobada por la Junta Directiva, quien debería señalar el valor a diferir y el plazo durante el cual se realizaría el diferimiento. Dicha decisión era inmodificable y debía ser implementada, a más tardar, a partir del primero (1°) de marzo de 2013. Conforme lo anterior, el Banco procedió a partir del 1 de marzo de 2013 a amortizar en el estado de resultados la totalidad de los efectos de la valoración de Swaps que anteriormente eran sujeto de amortización y que a dicha fecha ascendía a \$ 24.944, dicha decisión fue aprobada por la Junta Directiva en sesión de 23 de abril de 2013 según Acta N° 3592.

# 3. DISPONIBLE

Como consta en las cifras detalladas más adelante, la caja y los depósitos en el Banco de la República en moneda legal, ascendían a \$461.430 y \$411.668, al 31 de diciembre de 2013 y de 2012, respectivamente, los cuales correspondían a los importes computables para encaje bancario que obligatoriamente el Banco conserva sobre depósitos recibidos de clientes, en estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en tal sentido.

El saldo a 31 de diciembre, se descomponía así:



67





# Moneda legal

	2013	2012
Caja	127.815	104.613
Banco de la República	333.615	307.055
Bancos y otras entidades financieras	14.511	10.862
Remesas en tránsito	77	83
Total	476.018	422.613

# Moneda extranjera reexpresada a moneda legal

	2013	2012
Caja	13.329	14.496
Banco de la República	21	19
Bancos y otras entidades financieras	17.047	19.246
Remesas en tránsito	12	22
Total	30.409	33.783
Total disponible	506.427	456.396

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, no existen restricciones sobre el efectivo, diferentes al de mantenerse para efectos de cumplir con los niveles de encaje requeridos. A dichos cortes el balance presentaba en Bancos corresponsales partidas conciliatorias con antigüedad superior a 30 días por valor de \$558 y \$3, respectivamente, que no representan quebrantos para el Banco y por tanto no requieren de provisión.

#### 4. POSICIONES ACTIVAS EN OPERACIÓNES DE MERCADO MONETARIO Y RELACIONADAS

La tasa promedio ponderado para el ejercicio 2013 de las operaciones overnight fue del 3,6% y para los compromisos de operaciones simultáneas el 3,1% EA. Para las mismas operaciones en el año 2012 dichas tasas fueron de 4,8% y 5,1% EA, respectivamente. De acuerdo a los términos de negociación, no se celebraron operaciones con plazos superiores a 30 días calendario.

A 31 de diciembre el Banco cerró con fondos interbancarios y pactos de reventa a la vista únicamente en moneda extranjera (overnight e interbancarios) y en moneda legal (operaciones simultáneas), de acuerdo al siguiente detalle:







# Moneda extranjera reducida a moneda legal

	2013	Tasa*	2012	Tasa*
Operaciones overnight	51.298	0,2%	170.467	0,2%
Total	51.298		170.467	
Total fondos	51.298		170.467	

Por otra parte los derechos de fondos interbancarios vendidos y pactos de reventa no presentan restricción para su enajenación o restitución. No se generaron eventualidades de recibir bienes por incumplimiento de operaciones.

# 5. INVERSIONES, NETO

Las inversiones al 31 de diciembre se clasificaban así:

#### Inversiones negociables de renta fija

A 31 de diciembre de 2013 y 2012 todas las inversiones se encuentran valoradas y registradas acorde con el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia. Adicionalmente, el Banco evaluó el riesgo de solvencia de los emisores de las inversiones, con excepción de las emitidas por la Nación, por el Banco de la República o las garantizadas por la Nación.

Las inversiones obligatorias adquiridas en el mercado primario, antes de la entrada en vigencia de la circular externa 033 de 2002 de la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), con el propósito de cumplir requerimientos del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, se clasificaron como inversiones negociables, pero de acuerdo al régimen de transición fueron valoradas de acuerdo al numeral 6.1.2 de la mencionada circular. Estas inversiones tuvieron vencimiento en agosto de 2012. Las inversiones obligatorias adquiridas con posterioridad a la entrada en vigencia de la circular externa 033 de 2002, se clasificaron como inversiones para mantener hasta el vencimiento y su valoración se realiza de acuerdo al numeral 6.1.2 de la mencionada circular.

En marzo de 2013, entro en vigencia la circular externa No. 050 de noviembre de 2012, de la Superintendencia Financiera de Colombia, en la cual da vía libre al sector financiero de elegir cualquiera de los proveedores de precios de mercado autorizados por esta Superintendencia, para llevar a cabo la valoración de instrumentos financieros, y contempla el desmonte de las provisiones constituidas y el diferimiento de las utilidades y/o pérdidas generadas en dicho cambio.

Lo anterior dio lugar al desmonte en el primer semestre de 2013 del 100% de la provisión registrada para protección por deterioro del bono concesión Doble Calzada Bogotá – Girardot por \$2.336, previamente registrada por detrimento del grado de inversión.

Al 31 de diciembre las inversiones negociables se detallan así:







#### Negociables en títulos de deuda

		2013		2012	
CLASE DE TÍTULO	ENTIDAD	TASA	SALDO	TASA	SALDO
Títulos de tesorería (TES moneda legal)	Dirección del Tesoro	4,4%	632.543	5,3%	312.195
Títulos de tesorería (TES UVR)	Dirección del Tesoro	2,4%	313.895	-	-
Títulos de devolución de impuestos - TIDIS	Dirección del Tesoro	-	-	1,0%	41
Otros títulos de deuda pública:					
Bonos moneda legal	Distrito, Bancoldex, Isagen	5,4%	59.006	6,4%	59.644
Títulos emitidos, avalados, aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera:					
Certificados de depósito a término	Entidades financieras	5,5%	37.248	-	-
Bonos ordinarios	Entidades financieras y otras	20,2%	1.608	7,4%	2.454
Títulos emitidos, avalados, aceptados o garantizados por organismos multilaterales de crédito:					
Títulos emitidos avalados por organismos multilaterales de crédito	Banco Mundial, Corp.Int.Inv. y	5,8%	8.889	7,0%	9.013
Total Negociables en títulos de deuda			1.053.189		383.347
Negociables en títulos participativos					
Participación den encargos fiduciaros	Entidades financieras y otras	1,1%	455		
Total Negociables en títulos participativos			455		_
Total Inversiones Negociables			1.053.644		383.347

La maduración de los títulos de deuda pública "TES" que representan un alto porcentaje del total del portafolio a 31 de diciembre de 2013 y 2012, era:

CLASE	Fecha Maduracion	2013	%	2012	%
T.E.S (Tasa Fija)	2013	-	-	1.100	0,4
T.E.S (Tasa Fija)	2014	573.542	60,6	55.004	17,6
T.E.S (Tasa Fija)	2015	16.080	1,7	-	-
T.E.S (Tasa Fija)	2016	18.548	2,0	55.578	17,8
T.E.S (Tasa Fija)	2018	24.366	2,6		
T.E.S (Tasa Fija)	2022	-	=	46.137	14,8
T.E.S (Tasa Fija)	2024	-	=	154.376	49,4
T.E.S (Tasa Fija)	2028	8	0,0	-	-
T.E.S (Tasa UVR)	2015	311.539	32,9	-	-
T.E.S (Tasa UVR)	2017	2.234	0,2	-	-
T.E.S (Tasa UVR)	2021	121	0,0		-
Total		946.438	100	312.195	100







La siguiente era la desagregación a 31 de diciembre de las inversiones para mantener hasta el vencimiento:

# Inversiones para mantener hasta el vencimiento

		2013		2012	
CLASE DE TÍTULO	ENTIDAD	TASA	SALDO	TASA	SALDO
Títulos deuda pública interna emitidos o garantizados por la nación:					
Títulos de tesorería (TES moneda legal)	Dirección del Tesoro	8,4%	128.266	8,4%	128.989
Títulos de desarrollo agropecuario clase B	Finagro	0,2%	84.551	1,3%	72.603
Títulos de desarrollo agropecuario clase A	Finagro	2,3%	91.321	-	-
Certificados de depósito a término	Findeter, Bancoldex	-	-	3,1%	19.229
Títulos de reducción de deuda	La Nación	-	38.515	-	53.096
TIPS	Titularizadora Colombia	-	46.866	7,3%	70.180
Total			389.519		344.097

A finales de 2010, se registró titularización de cartera hipotecaria, con lo cual el Banco participó en la emisión de títulos de dicha titularización por \$115.857, denominados en títulos clase A, por \$97.380 con amortizaciones mensuales variables de capital y su vencimiento final es en el año 2020, títulos clase B por \$13.272, clase MZ por \$3.214 y clase C por \$1.991, cuyo vencimiento va hasta su maduración en el año 2025.

Al corte de Diciembre 2013 el saldo de estos títulos asciende a: Clase A \$27.625, clase B \$13.378, clase C \$2.628 y clase MZ \$3.235. Para el cierre de 2012 estos títulos ascendían a: Clase A \$51.142, clase B \$13.383, clase C \$2.421 y clase MZ \$3.235.

Al corte de Diciembre 2013 y 2012 se registra provisión del 10% por riesgo de mercado para los títulos clase C, por valor de \$263 y 242, respectivamente, de acuerdo a la calificación emitida por Stándar & Poors.

La maduración de los títulos garantizados por la nación en este rubro es la siguiente:

	Fecha Maduracion	2013	%	2012	%
Tes (Tasa Fija)	2024	128.266	100	128.989	100
Total		128.266	100	128.989	100

La siguiente era la desagregación a 31 de diciembre de las inversiones disponibles para la venta:



71



#### Inversiones disponibles para la venta en títulos de deuda

		2013		2012	
CLASE DE TÍTULO	ENTIDAD	TASA	SALDO TASA		SALDO
Títulos deuda pública interna emitidos o garantizados por la nación:					
Títulos de tesorería (TES moneda legal)	Dirección del Tesoro	6,1%	508.754	5,2%	805.420
Total			508.754		805.420

La maduración al 31 de diciembre de los títulos garantizados por la nación en este rubro es la siguiente:

	Fecha Maduracion	2013	%	2012	%
Tes (Tasa Fija)	2015			43.857	5,4
Tes (Tasa Fija)	2016	204.032	40,1	127.829	15,9
Tes (Tasa Fija)	2018			283.455	35,2
Tes (Tasa Fija)	2020	50.615	9,9	55.862	6,9
Tes (Tasa Fija)	2022	254.107	49,9	294.417	36,6
Total		508.754	100,0	805.420	100,0

Por disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia S.A, mediante circular externa 035 el Banco tendrá un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente circular (25 de noviembre de 2013 a 13 de diciembre de 2013), para reclasificar las inversiones que al 22 de noviembre de 2013 se encuentren clasificadas como disponibles para la venta (DPV), a cualquiera de las otras categorías a que hace referencia el numeral 3 del Capítulo I de la circular básica contable y financiera.

Respecto a las inversiones clasificadas como DPV que no hayan sido reclasificadas dentro del plazo dispuesto, las entidades deberán atender las siguientes instrucciones para su reclasificación:

Las inversiones que al 13 de diciembre de 2013 hayan permanecido clasificadas como DPV por un periodo inferior o igual a seis (6) meses contado a partir de la fecha de la última clasificación, se mantendrán en esta categoría hasta alcanzar un plazo de permanencia de seis (6) meses.

Las inversiones que hayan permanecido clasificadas como DPV por un periodo superior a seis (6) meses contado a partir de la fecha de la última clasificación, se mantendrán en esta categoría hasta alcanzar un plazo de permanencia de un (1) año.

Vencidos los plazos anteriormente establecidos, el día hábil siguiente las inversiones podrán ser reclasificadas de acuerdo con el sub-numeral 3.3 del Capítulo I de la circular básica contable y financiera.

Producto de la aplicación de esta circular, el Banco reclasificó a inversiones negociables para la venta en títulos garantizados por la Nación, por valor nominal de UVR300 adquiridos por el Banco en Junio de 2013, con fecha de maduración marzo de 2033 con valor de mercado de \$55.133, realizando una pérdida por valor de \$83.







## Inversiones Disponibles para la Venta en Títulos Participativos:

El saldo a 31 de diciembre se descomponía de la siguiente manera:

	2013				2012					
Nombre del emisor	Patrimonio	Acciones poseídas	Part (%)	Costo a justado	Resultado valoración (1)	Patrimonio	Acciones poseídas	Part (%)	Costo a justado	Resultado valoración
Deceval S.A.	66.067	25.349	5,3%	1.774	1.701	67.678	25.349	5,3%	1.774	1.785
A.C.H. Colombia S.A.	23.393	241.354	3,7%	199	657	19.899	241.354	3,7%	199	530
Redeban Multicolor S.A.	72.263	159.666	1,6%	345	809	67.625	159.666	1,6%	345	735
Corpbanca Investment Valores S.A.	15.330	1.424.100	94,9%	5.300	9.255	15.510	1.424.100	94,9%	5.300	9.425
Corpbanca Investment Trust S.A.	57.472	7.097.507	94,5%	80.257	(25.945)	49.923	7.097.507	94,5%	41.626	5.552
Cámara Compensación de Divisas	4.270	79.687.500	3,2%	80	56	4.022	79.687.500	3,2%	79	48
Cámara Riesgo Central Contrapte	30.340	507.552.268	1,3%	540	(159)	30.030	471.659.313	1,2%	472	(121)
Cifin	26.186	32.340	5,4%	322	981					
Helm Bank	1.501.002	4.043.966.379	87,4%	1.272.460	39.739					
Total				1.361.277	27.094				49.795	17.954

<sup>(1)</sup> Este valor comprende valorizaciones por \$53.198 y desvalorizaciones por \$26.104.

Durante el año 2013, el Banco adquirió 32.340 acciones de Cifin S.A., correspondiente al 5,4% de participación y 4.043.966.379 acciones del Helm Bank que corresponde a un 87,4%.La información con relación a la adquisición de la inversión se amplía en el aparte de intangibles de la nota 12 "Otros activos"

También durante el año 2013 el Banco adquirió la participación y control del Banco Helm Bank. Ver detalles de la operación en la nota 34 literal C.

Durante el año 2012, el Banco adquirió 7.097.507 acciones de Corpbanca Investment Trust, correspondiente al 94,5% de participación, por un valor de \$80.257.

Los dividendos recibidos de estas inversiones en los períodos terminados en 31 de diciembre de 2013 y 2012 fueron los siguientes:

Entidad	2013	2012
Deceval S. A.	1.443	1.348
A.C.H Colombia S.A.	40	73
Redeban Multicolor S.A.	457	
Corpbanca Investment Trust S.A.	272	-
Cámara de Compensación de Divisas	29	12
Total	2.241	1.433









## Derechos de recompra de inversiones

El Banco cerró con operaciones de derechos de recompra de títulos al 31 de diciembre, así.

## **Inversiones Negociables**

CLASE	Fecha Maduracion	2013	%	2012	%
T.E.S (Tasa Fija)	2014	257.128	100	·	-
Total		257.128	100	-	-

## **Inversiones al Vencimiento**

	Fecha Maduracion	2013	%	2012	%
Tes (Tasa Fija)	2024	46.574	100	-	-
Total		46.574	100	-	-

## Inversiones disponibles para la venta

	Fecha Maduracion	2013	%	2012	%
Tes (Tasa Fija)	2016	200.256	41	44.462	100
Tes (Tasa Fija)	2020	50.615	10		
Tes (Tasa Fija)	2022	237.876	49		
Total		488.747	100	44.462	100

El resultado neto de la valoración de inversiones negociables de renta fija tuvo una notable disminución durante el año 2013 con respecto al del 2012 en \$61.989 equivalentes a un 82,6%, producto de la fluctuación en las tasas de mercado.

A 31 de diciembre de 2013 y 2012 no existe para las inversiones, ningún tipo de restricciones jurídicas y económicas para su enajenación.

## 6. CARTERA DE CRÉDITOS

De acuerdo a la normatividad establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, Capítulo II y con las políticas y prácticas contables que se mencionan en la nota 2 literal C, la totalidad de la cartera de créditos fue clasificada, evaluada y calificada al corte del 31 de diciembre de 2013 y 2012.

#### Tasa de interés

Para los años 2013 2012 el Banco aplicó las siguientes tasas de interés efectivas promedio ponderado:





2042

	2013	2012
Cartera moneda legal sin tarjetas de crédito	10,6%	11,7%
Cartera tarjeta de crédito	21,9%	22,6%
Cartera moneda extranjera	2,4%	3,4%

La cartera de créditos al 31 de diciembre de 2013 tuvo un crecimiento bruto de \$857.485 frente a diciembre de 2012, donde se destaca el crecimiento de la cartera de consumo incluyendo tarjeta de crédito que crece \$273.008 (+12%), apalancado en el producto de Libranza. Por su parte para el mismo período la cartera comercial creció \$465.065 (+11,6%), donde la Banca Mayorista Global y la Banca de Empresas aportaron este crecimiento.

Durante el año 2013 se registró venta de cartera castigada, en especial créditos comerciales y de consumo, generando utilidades por \$3.331, para el año 2012 las utilidades por este concepto fueron de \$5.257.

El siguiente es el detalle de las ventas de cartera castigada durante los años 2013 y 2012

#### Diciembre 2013

Fecha Venta	Valor Nominal Capital	Precio venta	Comprador
Marzo 2013	20.117	1.022	RF ENCORE SAS
Junio 2013	11.440	581	RF ENCORE SAS
Noviembre 2013	9.182	447	RF ENCORE SAS
Diciembre 2013	16.694	1.252	SERLEFIN S.A.
Total 2013	57.433	3.302	

Millones de pesos

#### Diciembre 2012

Fecha Venta	Valor Nominal Capital	Precio Venta	Comprador
Marzo 2012	14.269	1498	Grupo Consultor Andino S.A.
Junio 2012	15.541	1197	Grupo Consultor Andino S.A.
Noviembre 2012	34.034	2093	Konfigura Capital S.A.
Diciembre 2012	6.707	470	Konfigura Capital S.A.
Total 2012	70.551	5.258	

Millones de pesos

La venta de esta cartera castigada fue ventas en firme, es decir de contado.

El Banco sigue con su política interna de castigar sus obligaciones que cumplen 180 días de vencimiento, por lo que en el año 2013 el nivel de castigos (capital, intereses y otros conceptos) aumentó en el 24,7%, al pasar de un nivel de \$78.318 a \$97.659, incluyendo la cartera de empleados. En cartera ordinaria comercial y consumo (incluye tarjetas de crédito) se castigaron en 2013 obligaciones por \$88.950, mientras que en el mismo período del 2012 fue de \$73.795 y en cartera de vivienda en el año 2013 \$1.332, mientras que en el año 2012 fue de \$1.064. La cartera de créditos incluyendo intereses y otros conceptos recuperada en el 2013 ascendió a \$10.190, mientras que en el 2012 fue de \$12.503.



www.bancocorpbanca.com.co





Para el cálculo de las provisiones de la cartera comercial y de consumo el Banco aplicó los modelos de referencia establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, ya que el Banco no cuenta con un modelo de referencia propio.

## COMPONENTE INDIVIDUAL CONTRACICLICO DE LAS PROVISIONES

	20	13	2012		
TIPO DE CARTERA	CAPITAL	INTERESES Y OTROS	CAPITAL	INTERESES Y OTROS	
Cartera Comercial	22.717	146	21.393	157	
Cartera de Consumo	37.663	539	34.765	524	
TOTAL	60.380	685	56.158	681	

De acuerdo con el numeral 1.3.4.2 del capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995, el Banco registró provisión general correspondiente al 1% de la cartera de vivienda. A 31 de diciembre de 2013 y 2012 la provisión general era de \$5.764 y \$4.570, respectivamente.

Igualmente el Banco registra, al 31 de diciembre de 2013 y de 2012 recuperaciones de provisiones de años anteriores de cartera de créditos y cuentas por cobrar por \$124.089 y \$104.286, respectivamente, para las diferentes modalidades de crédito: Comercial, Consumo y Vivienda. Estas recuperaciones obedecen a la cancelación total de obligaciones, pagos de cuotas, prepagos a capital, y menor requerimiento de provisiones para aquellas deudas que mejoran su calificación (según normas Superintendencia Financiera de Colombia).

La siguiente es la discriminación del valor de recuperaciones, según modalidad de crédito y tipo de provisión al 31 de diciembre:

#### RECUPERACION PROVISION DE AÑOS ANTERIORES

	2013			2012				
MODALIDAD DE CREDITO	COMPONENTE PROCICLICO	COMPONENTE CONTRACICLICO	TOTAL	PARTICIP. %	COMPONENTE PROCICLICO	COMPONENTE CONTRACICLICO	TOTAL	PARTICIP. %
Cartera comercial	34.952	17.664	52.616	42,4%	41.400	13.172	54.572	52,3%
Cartera consumo	43.857	21.984	65.841	53,1%	27.336	18.040	45.376	43,5%
Cartera Vivienda	5.632	-	5.632	4,5%	4.339	-	4.339	4,2%
Total	84.441	39.648	124.089	100%	73.075	31.212	104.286	100%

A continuación se relaciona la cartera de créditos por capital, intereses, acuerdos informales, concordatos y reestructuraciones al corte del 31 de diciembre de 2013 y 2012, discriminando calificación, zona geográfica y destino económico, de acuerdo a la normatividad vigente. Geográficamente el Banco tiene establecidas cinco (5) zonas: Centro, Oriente, Antioquia, Norte y Occidente.





Al 31 de diciembre del 2013 y 2012 la cartera se componía por tipo de obligación, así:

DETALLE	CAP	TAL	INTERESES	
	2013	2012	2013	2012
Cartera Comercial incluido Leasing	4.472.663	4.007.598	32.436	33.144
Cartera de Consumo	2.550.135	2.277.127	39.520	37.340
Cartera Para Vivienda	576.372	456.960	2.697	2.417
Subtotal	7.599.170	6.741.685	74.653	72.901
Provisión	-264.552	-226.162	-14.400	-7.930
TOTAL	7.334.618	6.515.523	60.253	64.971

## **GARANTÍA IDONEA**

DETALLE	CAPI	TAL	INTERESES		
	2013	2012	2013	2012	
Cartera Comercial	835.457	922.554	5.835	8.279	
Cartera de Consumo	88.799	98.178	607	652	
Cartera Para Vivienda	576.372	456.960	2.697	2.417	
TOTAL	1.500.628	1.477.692	9.141	11.348	

## **OTRAS GARANTÍAS**

DETALLE	CAPI	TAL	INTERESES			
	2013	2012	2013	2012		
Cartera Comercial	3.637.206	3.085.044	26.601	24.865		
Cartera de Consumo	2.461.336	2.178.949	38.913	36.688		
TOTAL	6.098.542	5.263.993	65.513	61.553		

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

77





## Calificación de la cartera de créditos comercial por categoría

	GARANTÍAS IDONEAS													
			CARTE	RA			GARA	NTÍAS			PROV	ISIÓN		
CLASIFICACIÓN	CAPI	TAL	INTERESES OTROS						TAL	INTER	RESES	OTF	ROS	
DEL RIESGO	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012
CATEGORÍA A	706.741	864.568	4.489	7.510	48	2	915.154	1.070.111	4.289	4.015	29	29	1	0
CATEGORÍA B	37.150	39.287	481	499	2	1	31.458	29.822	738	547	35	4	1	0
CATEGORÍA C	17.500	12.517	137	89	1	0	12.649	5.822	1.236	2.572	64	6	1	0
CATEGORÍA D	13.173	4.468	599	120	11	1	6.430	4.018	5.696	1.560	595	42	10	0
CATEGORÍA E	405	1.415	0	61	0	1	1.222	1.200	405	1.415	0	61	1	1
TOTAL	774.969	922.254	5.707	8.278	62	5	966.913	1.110.972	12.364	10.108	723	141	13	1

#### **CARTERA LEASING - GARANTIA IDONEA**

		CARTE	RA		GARA	SAÌTN	PROVISIÓN				
CLASIFICACIÓN	CAPI	TAL	INTERESES				CAPITAL		INTERES		
DEL RIESGO	2013	2012	2013 2012		2013	2012	2013	2012	2013	2012	
CATEGORÍA A	60.487	300	129	1	58.680	1.814	612	2	1	-	
TOTAL	60.487	300	129	1	58.680	1.814	612	2	1	-	

					0.	TRAS GA	RANTÍAS							
			CARTE	RA			GARA	NTÍAS			PROV	ISIÓN		
CLASIFICACIÓN	CAPI	TAL	INTER	ESES	SES OTROS					ITAL	INTER	RESES	OTF	ROS
DEL RIESGO	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012
CATEGORÍA A	3.521.858	3.016.041	23.941	23.890	2	5	2.378.616	2.519.841	31.134	27.617	230	217	-	-
CATEGORÍA B	64.395	34.756	747	330	2	2	79.237	46.552	3.572	1.891	58	19	1	-
CATEGORÍA C	30.587	13.401	797	88	12	-	70.348	38.103	3.956	1.821	609	11	11	-
CATEGORÍA D	15.963	18.086	735	376	4	5	38.423	22.288	10.853	9.947	732	207	4	3
CATEGORÍA E	4.403	2.761	380	182	6	4	10.239	17.918	4.403	2.761	380	182	6	4
TOTAL	3.637.206	3.085.044	26.601	24.865	26	16	2.576.863	2.644.701	53.919	44.037	2.010	635	22	7





## Calificación de la cartera de créditos de consumo por categoría

					G	ARANTÍAS	IDONEA							
			CART	ERA			GARANTÍAS PROVISIÓN							
CLASIFICACIÓN	CAPI	CAPITAL INTERESES OTROS			ROS			CAP	ITAL	INTER	RESES	OTF	ROS	
DEL RIESGO	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012
CATEGORÍA A	79.981	87.229	456	523	6	9	1.210.797	1.732.524	806	851	3	4	1	-
CATEGORÍA B	2.958	5.214	36	60	3	7	5.631	8.940	129	236	1	3	-	-
CATEGORÍA C	2.435	1.429	20	16	5	4	13.214	2.674	205	119	2	1	3	-
CATEGORÍA D	1.691	147	47	5	19	1	3.155	476	878	125	45	4	18	1
CATEGORÍA E	1.734	4.158	48	47	49	70	6.394	11.644	1.734	4.158	48	47	49	70
TOTAL	88.799	98.178	607	652	82	91	1.239.191	1.756.258	3.752	5.490	99	60	71	71

					0	TRAS GAI	RANTÍAS							
			CART	ERA			GARA	NTÍAS			PROV	ISIÓN		
CLASIFICACIÓN	CAP	ITAL	INTER	ESES	OTF	ROS			CAP	ITAL	INTER	RESES	OTF	ROS
DEL RIESGO	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012
CATEGORÍA A	2.291.735	2.062.539	33.162	32.787	115	117	35.971	29.996	39.506	35.853	446	443	1	2
CATEGORÍA B	68.066	39.966	2.309	1.187	37	28	764	708	5.286	2.976	171	73	4	2
CATEGORÍA C	23.876	21.123	599	639	28	24	1.284	356	3.086	2.926	421	76	20	3
CATEGORÍA D	40.529	19.409	1.362	863	73	27	80	54	31.363	16.580	1.302	734	71	23
CATEGORÍA E	37.130	35.911	1.480	1.212	177	96	809	621	37.130	35.911	1.480	1.212	177	96
TOTAL	2.461.336	2.178.949	38.913	36.688	429	291	38.907	31.735	116.371	94.247	3.819	2.538	272	126

## Calificación de la cartera de créditos de Vivienda por categoría

				G	ARANTIA	IDONEA								
			CARTE	RA			GARANTÍAS PROVISIÓN			SIÓN				
CLASIFICACIÓN	CAPI	TAL	INTERESES OTROS					CAP	ITAL	INTER	ESES	OTR	OS	
DEL RIESGO	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012
CATEGORÍA A	545.772	421.916	2.464	2.128	52	55	470.515	457.265	5.458	4.219	24	21	-	1
CATEGORÍA B	14.732	23.294	131	158	12	13	35.956	75.259	471	745	131	158	12	13
CATEGORÍA C	4.248	3.134	14	22	5	6	11.513	9.840	425	704	14	22	5	6
CATEGORÍA D	4.402	1.586	25	12	13	5	13.130	5.911	925	845	25	12	13	5
CATEGORÍA E	7.218	7.029	63	97	57	91	26.212	26.968	4.111	5.037	63	97	57	91
TOTAL	576.372	456.960	2.697	2.417	139	170	557.326	575.242	11.390	11.551	257	311	87	116



79



## Clasificación cartera de créditos por destino económico

GARANTÍA IDONEA				
DETALLE	CAPI	TAL	INTER	ESES
	2013	2012	2013	2012
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	2.906	1.743	11	17
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	120.773	112.081	1.500	2.019
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogar	31	591	-	2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	18.433	8.115	150	67
Actividades financieras y de seguros	26.157	45.208	158	439
Actividades inmobiliarias	62.651	22.713	117	102
Actividades profesionales, científicas y técnicas	66.491	51.532	638	417
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	147.250	128.553	602	1.258
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	59.718	44.015	326	371
Alojamiento y servicios de comida	11.605	7.119	79	37
Asalariados	445.781	377.880	2.094	1.997
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motociclet	204.106	345.784	1.543	2.333
Construcción	52.392	56.947	432	602
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desecho	36.688	36.487	91	103
Educación	10.983	8.427	58	63
Explotación de minas y canteras	23.264	72.033	123	680
Industrias manufactureras	126.276	99.108	773	520
Información y comunicaciones	17.279	21.395	105	88
Otras actividades de servicios	8.982	11.210	55	65
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	803	877	-	1
Transporte y almacenamiento	58.059	25.872	286	165
TOTAL	1.500.628	1.477.692	9.140	11.348

OTRAS GARANTÍAS				
DETALLE	CAPIT	AL	INTERE	SES
	2013	2012	2013	2012
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.533	4.937	54	52
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	100.115	81.847	1.118	1.177
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogar	2.764	3.825	58	69
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	64	16	-	-
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	93.407	91.780	750	575
Actividades financieras y de seguros	247.775	47.089	1.138	454
Actividades inmobiliarias	34.219	28.364	244	243
Actividades profesionales, científicas y técnicas	133.403	125.674	1.157	1.430
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	82.951	9.860	136	116
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	98.967	112.933	908	1.077
Alojamiento y servicios de comida	32.095	28.914	301	302
Asalariados	1.919.318	1.633.614	32.263	29.717
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motociclet	1.276.354	1.213.353	10.744	10.372
Construcción	326.834	335.514	2.458	2.527
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos	20.788	16.315	235	285
Educación	30.589	50.809	347	653
Explotación de minas y canteras	107.183	157.424	622	1.735
Industrias manufactureras	810.596	732.629	5.736	4.948
Información y comunicaciones	202.222	156.948	1.153	912
Otras actividades de servicios	23.933	62.045	295	796
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	249.965	146.765	1.684	1.158
Transporte y almacenamiento	301.467	223.338	4.110	2.953
TOTAL	6.098.542	5.263.993	65.512	61.553







## Clasificación cartera de créditos por zona geográfica

## GARANTÍA IDONEA

DETALLE	CAPI	TAL	INTERESES			
	2013	2012	2013	2012		
Region Antioquia	324.138	269.760	1.465	1.717		
Región Centro	734.044	876.275	4.784	7.096		
Región Oriente	140.586	111.256	734	770		
Región Norte	115.359	80.848	756	524		
Región Occidente	186.501	139.553	1.401	1.241		
TOTAL	1.500.628	1.477.692	9.140	11.348		

#### OTRAS GARANTÍAS

DETALLE	CAPI	TAL	INTER	ESES
	2013	2012	2013	2012
Region Antioquia	916.093	792.497	7.485	6.919
Región Centro	3.826.814	3.150.113	46.268	42.243
Región Oriente	336.720	348.752	3.434	3.457
Región Norte	463.122	462.464	4.109	4.367
Región Occidente	555.793	510.167	4.217	4.568
TOTAL	6.098.542	5.263.993	65.513	61.553

## Calificación de la cartera de créditos de empleados (vivienda) por categoría

		CART	TERA		GARA	NTÍAS		PROVI	SIÓN	
CLASIFICACIÓN	CAP	ITAL	INTER	ESES			CAP	ITAL	INTER	ESES
DEL RIESGO	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012
CATEGORÍA A	48.450	43.152	97	87	115.875	97.380	485	432	1	1
CATEGORÍA B	287	919	-	2	556	629	9	29	-	2
CATEGORÍA C	11	38	-	-	93	123	1	11	-	-
CATEGORÍA D	142	12	-	-	229	94	29	2	-	-
CATEGORÍA E	393	279	3	1	678	445	217	127	3	1
TOTAL	49.283	44.400	99	91	117.432	98.671	741	601	4	4



81



## Calificación de la cartera de créditos de empleados (vehículos) por categoría

		CART	TERA		GARA	NTÍAS		PROVISIÓN				
CLASIFICACIÓN	CAP	TAL	INTER	ESES			CAP	ITAL	INTER	ESES		
DEL RIESGO	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012		
CATEGORÍA A	294	338	-	1	225	920	5	5	-	-		
CATEGORÍA B	-	-	-	-	-	40	-	-	-	-		
CATEGORÍA C	-	31	-	1	-	000		4	-	-		
TOTAL	294	369	•	1	225	960	5	9	•	•		

## Calificación de la cartera de créditos de empleados (otros) por categoría

		CART	TERA		GARA	NTÍAS		PROV	SIÓN	
CLASIFICACIÓN	CAPI	TAL	INTER	ESES			CAP	TAL	INTER	ESES
DEL RIESGO	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012
CATEGORÍA A	37.658	31.413	120	103	3.844	5.190	1.202	1.057	4	3
CATEGORÍA B	545	110	4	1	83	-	77	19	-	-
CATEGORÍA C	388	233	3	2	205	-	75	43	2	1
CATEGORÍA D	139	27	2	-	-	-	110	23	1	-
CATEGORÍA E	121	108	1	-	-	-	121	108	1	-
TOTAL	38.851	31.891	130	106	4.133	5.190	1.585	1.250	8	4





## Cartera de créditos de concordatos, acuerdos y restructuraciones

## CARTERA COMERCIAL

(Cifras en millones de pesos)

													10	IIIIIIOIIIO (	procej	
			GARANT	IA IDONEA	l				OTRAS GA	RANTIAS			PROVISION			
CONCEPTO	NUM	ERO	CAP	PITAL	INTERI	ESES	NUM	ERO	CAPI	TAL	INTER	ESES	CAPI	TAL	INTER	RESES
	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012
REESTRUCTURACIONES: REESTRUCTURACION LEY 550/ LEY 1116	106 21		42.828 10.944	46.710 -	548 135		242 86		27.257 32.766	15.887 251	294 1.102		7.998 13.872		406 1.119	56 -
TOTAL	127	72	53.772	46.710	683	548	328	239	60.023	16.138	1.396	159	21.870	9.380	1.525	56

## CARTERA DE CONSUMO

		GARANTIA IDONEA					OTRAS GARANTIAS						PROVISION			
CONCEPTO	NUM	ERO	CAP	PITAL	INTERI	ESES	NUM	ERO	CAPI	TAL	INTER	ESES	CAPI	TAL	INTER	ESES
	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012
REESTRUCTURACIONES: REESTRUCTURACION LEY 550/ LEY 1116	101 2	116	6.069 1.006	8.288	55 38	38	5.613 17	5.119 -	104.773 915	72.495 -	2.758 34	1.346 -	32.192 1.370	27.049 -	852 69	
TOTAL	103	116	7.075	8.288	93	38	5.630	5.119	105.688	72.495	2.792	1.346	33.562	27.049	921	460

## CARTERA PARA VIVIENDA

			GARANT	TA IDONEA	l		OTRAS GARANTIAS						PROVISION			
CONCEPTO	NUM	ERO	CAP	PITAL	INTER	ESES	NUM	ERO	CAPI	TAL	INTER	ESES	CAPI	TAL	INTER	ESES
	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012
REESTRUCTURACIONES:																
REESTRUCTURACION	154	129	13.980	10.484	68	107							2.522	3.340	43	89
TOTAL	154	129	13.980	10.484	68	107							2.522	3.340	43	89







# Clasificación cartera de créditos reestructurada por destino económico DETALLE

	CAPI	TAL	INTER	ESES
	2013	2012	2013	2012
	770	0.40		_
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	773	243	9	1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.467	1.189	22	6
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hoga		176	16	5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10.545	2.637	359	25
Actividades financieras y de seguros	4.485	243	21	2
Actividades inmobiliarias	684	340	3	3
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8.677	5.030	106	61
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	20.165	24.183	289	414
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4.677	2.964	91	18
Alojamiento y servicios de comida	1.034	659	27	8
Asalariados	86.685	66.348	2.461	1.253
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicle	40.493	19.390	1.023	224
Construcción	6.570	908	189	12
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desecho	39	22	0	0
Educación	665	244	10	4
Explotación de minas y canteras	10.399	2.491	45	3
Industrias manufactureras	30.948	16.634	258	59
Información y comunicaciones	2.443	2.940	27	37
Otras actividades de servicios	2.558	2.498	28	18
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	803	870	0	1
Transporte y almacenamiento	5.196	4.106	51	42
TOTAL	240.538	154.114	5.032	2.197

## Clasificación cartera de créditos reestructurada por zona geográfica

## **DETALLE**

	CAP	TAL	INTER	ESES
	2013	2012	2013	2012
Region Antioquia	38.722	17.182	945	163
Región Centro	131.822	83.462	2.988	1.355
Región Oriente	18.395	10.424	280	93
Región Norte	13.651	7.784	208	73
Región Occidente	37.948	35.263	612	514
TOTAL	240.538	154.114	5.033	2.197





## 7. ACEPTACIONES, OPERACIONES DE CONTADO Y CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

De acuerdo a lo establecido en la circular externa 004 de 2010, la valoración y contabilización de derivados se realiza de manera separada en el activo y en el pasivo, de acuerdo al resultado de la valoración, generando ingreso o gasto, respectivamente.

Para el caso de los swaps, hasta el 1 de marzo de 2013 su primera valoración se contabilizaba en cuenta de diferidos y se amortizaba en alícuotas diarias contra la cuenta de resultados, hasta el día de su maduración. Después del 1 de marzo de 2013 y por atención a lo establecido en la circular externa 050 de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Banco determinó amortizar el 100% de los ingresos, con cargo al estado de resultados, con efecto neto de \$ 24.944.

Al 31 de Diciembre de 2013 se registró en el estado de resultados una pérdida neta por valoración de forwards por valor de \$1.546, utilidad por realización de forwards de \$17.250, utilidad por valoración de swaps por \$84.955, pérdida por realización de swaps de \$28.407 y utilidad por valoración de futuros con la Cámara de Riesgo Central de Contraparte por \$3.597.

Así mismo, de acuerdo con la circular externa 012 de 2004, se incluyen las operaciones de contado con plazo de 1, 2 y 3 días para la determinación de la posición de contado. Producto de estas operaciones se registró en el estado de resultados al 31 de Diciembre de 2013 y 2012 una utilidad neta por valoración de \$9 y una pérdida neta por valoración de \$2 respectivamente.

Por otra parte, para el efecto de la posición propia, se tienen en cuenta el valor de los derechos y obligaciones de las operaciones realizadas con derivados en moneda extranjera; sin embargo se excluyen para la determinación de la posición propia de contado, de conformidad con la resolución externa 004 de 2011 de la Junta Directiva del Banco de la República.

Los derechos y obligaciones registradas con corte de diciembre 31 de 2013 y 2012 de los contratos forward se vencen a partir del año 2014 hasta el 2016.

Para el 2013 y 2012 los swaps de tasas de interés (tasa variable) son de intercambio de flujos de tasas de interés, con vencimientos a partir del año 2014 hasta el 2023. Los derivados presentan la siguiente cobertura:

- Forwards para divisas: Riesgo cambiario

- Forwards sobre títulos: Riesgo de mercado del instrumento financiero

- Swaps: Riesgo cambiario y tasas de interés

Los derivados en divisas cubren el riesgo cambiario de los rubros del balance en moneda extranjera.

No existen restricciones ni limitaciones financieras y legales al corte del ejercicio sobre estas operaciones.

A 31 de diciembre el saldo de la cuenta se descomponía así:





Posiciones Activas	2013	2012
Aceptaciones bancarias en Plazo	9.936	16.139
Derivados posiciones activas	90.922	69.222
Total	100.858	85.361
Posiciones Pasivas		
Aceptaciones bancarias en Plazo	9.936	16.139
Derivados posiciones Pasivas	31.914	74.459
Total	41.850	90.598
		_
Derivados Activos		
Operaciones de Contado	(41)	1
Contratos Forward negociación	9.242	37.987
Swap de Negociación	81.721	31.235
Total	90.922	69.223
Desired a Desired		
Derivados Pasivos		0.4.000
Contratos Forward negociación	7.575	34.820
Swap de Negociación	24.284	39.639
Swap de Cobertura	55	
Total	31.914	74.459
Total Deirvados, neto	59.008	(5.237)
	<u> </u>	<u> </u>

OPERACIONES DE CONTADO	2013	2012
En compra de divisas		
Derechos en compra de dólares	3.687	1.037
Obligaciones en compra de dólares	(3.686)	(1.037)
Valoración	1	-
En venta de divisas		
Derechos en venta de divisas	41.418	-
Obligaciones en venta de divisas	(41.459)	-
Valoración	(41)	-
Total operaciones de contado	(40)	-



CONTRATOS FORWARD	2013	2012
Compra de títulos		_
Derechos en compra de títulos (M.L.)	36.006	-
Obligaciones en compra de títulos (M.L.)	(35.989)	-
Valoración	17	-
Venta de títulos		
Derechos en compra de títulos (M.L.)	122.645	309.350
Obligaciones en compra de títulos (M.L.)	(122.903)	(316.123)
Valoración	(258)	(6.773)
En compra de divisas		
Derechos en compra de dólares	709.734	827.425
Obligaciones en compra de dólares	(708.876)	(855.000)
Valoración	858	(27.575)
Derechos en compra otras divisas	40.850	11.240
Obligaciones en compra otras divisas	(39.692)	(11.051)
Valoración	1.158	189
		.00
En venta de divisas		
Derechos en compra de dólares	749.864	1.160.060
Obligaciones en compra de dólares	(748.949)	(1.122.459)
Valoración	915	37.601
Derechos en compra otras divisas	40.780	13.545
Obligaciones en compra otras divisas	(41.806)	(13.821)
Valoración	(1.026)	(276)
SWAPS		
En venta de divisas		
Derechos en venta de dólares	332.059	365.099
Obligaciones en venta de dólares	(340.111)	(386.073)
Valoración	(8.052)	(20.974)
Sobre tasas de interés		
Derechos sobre tasas de interés	1.379.585	707.223
Obligaciones sobre tasas de interés	(1.314.094)	(694.652)
Valoración	65.491	12.571
Sub-total derivados	59.103	(5.237)
Swap de cobertura	(55)	
Total derivados y operaciones de contado	59.008	(5.237)







El total de las aceptaciones, operaciones de contado y con instrumentos financieros derivados registrados en el activo al 31 de Diciembre de 2013 y 2012 era de \$100.858 y \$85.361, respectivamente.

El total de las aceptaciones, operaciones de contado y con instrumentos financieros derivados registrados en el pasivo al 31 de Diciembre de 2013 y 2012 era de \$41.850 y \$90.598, respectivamente.

#### Coberturas

#### Coberturas de flujos de efectivo:

Las coberturas de flujos de efectivo usadas en el Banco Corpbanca Colombia se realizan a partir del año 2013 y son para:

- a) Reducir la volatilidad de los flujos de caja en partidas de balance reajustables a la inflación a través del uso de contratos forwards de inflación y combinaciones de contratos swaps en pesos y reajustables.
- b) Fijar la tasa de una porción del pool de pasivos a corto plazo en peso, reduciendo el riesgo de una parte importante del costo de financiamiento del Banco, aunque manteniendo el riesgo de liquidez en el pool de pasivos. Lo anterior se logra igualando los flujos de efectivos de las partidas cubiertas y de los instrumentos derivados, modificando flujos inciertos por flujos conocidos.

A continuación se presentan los nominales de la partida cubierta para el 31 de diciembre de 2013 y el estudio realizado por el Banco sobre la efectividad (cifras en pesos Colombianos).

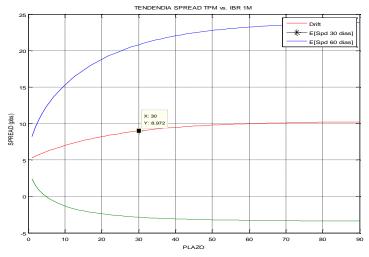
TEST RETROSPECTIVO								
	POSICION PRIMARIA*	SWAP COBERTURA DERECHO						
CAPITAL	-COP 49,000,000,000	COP 49,000,000,000						
INTERESES	-COP 195,608,000	COP 128,135,000						
TASA INTERESES (MV)	4.790%	3.138%						
SPREAD CONTRACTUAL	1.650%	0.00%						
INTERESES SPREAD	-COP 67,375,000	COP 0						
INTERESES CUBIERTOS	-COP 128,233,000	COP 128,135,000						
DIFERENCIA EN FLUJO CUBIERTO COP 98,000								
EFECTIVIDAD	99.9%							

\*Fuente: Back Office - Deceval



VIGILADO BECCIOMBIA





PARAMETROS TEST PROSPECTIVO									
PROCESO ESTOCASTICO	REVERSION A LA MEDIA								
MODELO	VASICEK								
VARIABLE MODELADA	SPREAD TPM vs. IBR 1M								
PLAZO PROYECTADO	30 DIAS								

RESULTADOS TEST PROSPECTIVO						
E[Spd 30dias] (pbs) 8.97						
Spread Maximo (pbs) 20.8						
Spread Minimo (pbs) -2.85						
Nivel de Confianza	95.0%					

VALOR ESTIMADO PROXIMA FIJACION						
TPM (E.A.) 3.25%						
E[Spd 30dias]	8.970 pbs					
IBR 1M ESTIMADA 3.113%						
CAPITAL	COP 49,000,000,000					
FLUJO POS. PRIMARIA	COP 127,108,880					
FLUJO DER. SWAP	COP 127,108,880					
EFECTIVIDAD	100.0%					

El Resultado neto por valoración del Swap de cobertura con corte de diciembre de 2013, afectó negativamente el patrimonio en \$55, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013, se realizó cumplimiento de flujos los cuales con corte a diciembre sumaron \$29. Estos flujos de acuerdo a lo contemplado en el capítulo XVIII de la circular básica contable y financiera, se reversan del patrimonio y se realizan en el estado de pérdidas y ganancias.

En 2013 el resultado neto por valoración y realización de las operaciones con derivados presentaron una variación positiva frente al año anterior de \$73.858.

El detalle del promedio, con sus máximos y mínimos de negociación de operaciones forward es el siguiente:

Nombre	Promedio	Máximo	Mínimo
Derivados derechos de compra divisas	966.405	1.376.206	750.585
Derivados derechos de ventas divisas	1.027.023	1.419.604	790.645
De contado derechos de compra divisas	42.083	161.372	3.687
De contado derechos de venta divisas	44.611	162.806	6.934
Derivados derechos de compra de títulos	7.575	36.006	25.812
Derivados derechos de ventas de títulos	144.786	262.731	16.934
Derechos swaps	1.368.812	1.711.642	1.114.240
Futuros derechos compras	333.927	-	-
Futuros derechos ventas	379.099	-	-
Derivados obligaciones de compra divisas	-955.807	-1.339.302	-748.568
Derivados obligaciones de ventas divisas	-1.030.996	-1.450.729	-790.754
De contado obligaciones de compra divisas	-42.052	-161.142	-3.686
De contado obligaciones de venta divisas	-89.301	-163.036	-6.924



89



Derivados obligaciones de compra de títulos	-7.575	-35.989	-25.875
Derivados obligaciones de venta de títulos	-146.143	-267.789	-16.123
Obligaciones swaps	-1.347.801	-1.654.205	-1.117.808
Futuros obligaciones compras	-333.927	-	-
Futuros obligaciones ventas	-379.099	-	-

Las aceptaciones bancarias en plazo activas cerraron al ejercicio de 2013 y 2012 en \$9.936 y \$16.139 respectivamente.

Las aceptaciones bancarias se otorgan con factura original, no se aceptan proformas y deben ser facturas vigentes o mínimo con ocho días para su vencimiento y se otorgan a un máximo de 180 días. En el momento de su vencimiento si el cliente no posee los recursos se le otorga un crédito vencido para atender la aceptación en poder del beneficiario.

## 8. CUENTAS POR COBRAR, NETO

A 31 de diciembre este rubro se descomponía así:

	2013	2012
Intereses	74.654	72.971
Comisiones	1.904	2.334
Arrendamientos	123	112
Prometientes vendedores Bienes inmuebles	-	6.387
Pagos por cuenta de clientes	739	573
Anticipos contratos y proveedores	20.983	6.404
Adelantos al personal	157	109
Leasing	129	1
Diversas	19.768	19.300
Sub-total	118.457	108.191
Provisión	(14.400)	(7.932)
Total	104.057	100.259

El rubro de intereses es el más representativo de esta cuenta con el 71,8%, reflejando un incremento concordante con el crecimiento de la cartera bruta.

Durante el año 2013 se castigaron \$4.190 de intereses de cartera de créditos y seguros, así como también \$6.794 de cuentas por cobrar diversas no recuperadas. Para el año 2012 fueron \$3.459 y \$13.518 respectivamente.

Adicionalmente, se presenta un incremento en la cuenta de anticipos y contratos a proveedores







correspondientes a los contratos de Leasing cuyas operaciones se encuentran en trámite de legalización para su respectiva activación por \$14.579.

El rubro de diversas a 31 de diciembre de 2013 tiene una participación del 20%, representado principalmente por:

CONCEPTO	VALOR
Cuenta inactivas (Traslados a la Dirección Nacional del tesoro)	3.732
Prima única	2.822
Prosa	1.696
Liquidación derivados	1.625
Comisiones banca seguros	1.543
Reintegro pendiente de la DIAN corresp. 2 puntos IVA devuelto a tarjetahabientes	1.427
Canje - Compensación TC	1.426
Diferencias endeudameinto medios de pago	1.148
Mesadas jubilados	1.024
Condonaciones cartera de créditos	647
Supercrédito automático	590
Devolución cheques confirming	288
Condonaciones TC	252
Otros conceptos	1.549
Total	19.768

## 9. PROVISIÓN CARTERA DE CREDITO, INTERESES Y OTROS CONCEPTOS

El detalle de la provisión de la cartera de créditos, intereses y otros conceptos por modalidad de crédito, para los años 2013 y 2012 era el siguiente:

	Capital							TO	ΓAL	
Detalle	Come	ercial	Cons	umo	Hipote	ecario	Gen	eral		
	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012
Saldo inicial	75.540	70.577	134.501	103.401	11.551	9.140	4.570	2.873	226.162	185.991
Provisión dotada	78.466	64.301	161.499	143.224	6.428	7.555	1.195	1.697	247.588	216.777
Recuperaciones	-52.156	-53.359	-64.429	-44.308	-5.345	-4.080	-	-	-121.930	-101.747
Castigos	-12.237	-5.980	-73.786	-67.815	-1.244	-1.064	-	-	-87.268	-74.859
Saldo final	89.612	75.539	157.785	134.502	11.390	11.551	5.765	4.570	264.552	226.162





	Intereses								TO	ΓAL
Detalle	Comerciales		Cons	Consumo Hipotecario		Otr	os			
	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012
Saldo inicial	942	1.512	3.320	2.386	427	398	3.243	2.215	7.931	6.511
Provisión dotada	3.059	817	6.381	5.192	284	340	9.888	14.547	19.612	20.896
Recuperaciones	-460	-1.015	-1.412	-1.264	-288	-259	-	-	-2.160	-2.538
Castigos	-625	-371	-3.486	-2.996	-78	-52	-6.794	-13.518	-10.983	-16.937
Saldo final	2.916	943	4.802	3.318	345	427	6.338	3.244	14.400	7.932

En el año 2012 la Superintendencia Financiera de Colombia emitió la circular externa 026, donde impartió instrucciones a los establecimientos de crédito para constituir una provisión adicional temporal al componente individual procíclico, adicionando el 0,5% sobre el saldo de capital de cada crédito de consumo, multiplicado por la PDI correspondiente. Esta mayor provisión registrada al corte del 31 de diciembre de 2013 fue de \$835.

## 10. BIENES REALIZABLES, RECIBIDOS EN PAGO Y BIENES RESTITUIDOS, NETO

Al 31 de diciembre se descomponían así:

	2013	2012
Bienes inmuebles diferentes a vivienda	954	265
Valores mobiliarios	594	594
Sub-total	1.548	859
Provisión bienes inmuebles diferentes a vivienda	(279)	(265)
Provisión valores mobiliarios	(594)	(594)
Sub-total	(873)	(859)
Total neto	675	-

Los bienes se custodian en forma adecuada y se conservan en buen estado. No poseen ningún tipo de restricción para su enajenación, sin embargo la mayoría de los bienes inmuebles son proindivisos, afectando la gestión de su comercialización.

El 95% de los bienes recibidos en pago tienen permanencia mayor a 2 años de los cuales todos tienen







solicitud de prórroga ante la Superintendencia Financiera de Colombia. Los bienes recibidos en pago se encuentran provisionados acogiéndonos a la normatividad de la Superintendencia Financiera de Colombia para efectos de registrar la provisión.

## 11. PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO

A 31 de diciembre este rubro se descomponía así:

	2013	2012
Terrenos	1.078	120
Edificios	7.005	1.576
Equipos, muebles y enseres	23.356	32.485
Equipo de computación	55.006	62.688
Vehículos	1.521	1.521
Sub-total	87.966	98.390
Depreciación edificios	(1.366)	(1.240)
Depreciación equipos, muebles y enseres	(15.831)	(23.933)
Depreciación equipo de computación	(43.883)	(52.465)
Depreciación vehículos	(609)	(305)
Sub-total	(61.689)	(77.943)
Total neto	26.277	20.447

Durante los años 2013 y 2012, el Banco cubrió la totalidad de sus activos a través de la contratación de pólizas de seguros que amparan los riesgos de hurto, incendio, terremoto, anegación, equipos eléctricos y electrónicos, explosión, huelga, asonada, actos malintencionados de terceros, responsabilidad civil y otros, con cobertura por valor de \$59.212 y 73.325, respectivamente.

El rubro de propiedades y equipo presenta un incremento respecto al año anterior en la cuenta de terrenos y edificios, originado por la compra del edificio ubicado en la calle 12 No 7-32 de la ciudad de Bogotá a CG Investment Colombia S.A. El resto de rubros presentan una disminución ocasionada por la baja de activos fijos previamente autorizados por el Comité.

Las propiedades y equipo no poseían al 31 de diciembre de 2013 y 2012, ninguna clase de restricción legal, de hipotecas, gravámenes, reservas de dominio u otro similar, que no permitieran su enajenación.

Los avalúos estaban acordes a las políticas de elaboración y registro y están elaborados dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.







## 12. OTROS ACTIVOS, NETO

## Gastos anticipados y cargos diferidos

A 31 de diciembre se descomponía así:

#### Gastos anticipados

Concepto	Saldo Dic. 2013	Adiciones	Amortizaciones	Saldo Dic. 2012
Seguros	472	609	(509)	372
Otros	20.275	16.498	(10.382)	14.159
Sub-total	20.747	17.107	(10.891)	14.531

#### Cargos diferidos

Concepto	Saldo Dic. 2013	Adiciones	Amortizaciones	Saldo Dic. 2012
Remodelaciones	118	-	(192)	310
Programas para computador	23.047	11.764	(23.777)	35.060
Mejoras a propiedades arrendadas	10.369	1.690	(2.010)	10.689
Impuesto diferido	20.774	51.393	(50.112)	19.493
Impuesto al Patrimonio	10.719	117	(10.836)	21.438
Otros	1.394	1.394	(484)	484
Sub-total (1)	66.421	66.358	(87.411)	87.474
Total	87.168	83.465	(98.302)	102.005

(1) Para el año 2011 el impuesto al patrimonio se calculó con base en el valor del patrimonio líquido poseído el 1 de enero del año 2011. La tarifa aplicable fue del 4,8% más una sobretasa del 25% sobre la tarifa. El Banco liquido el impuesto por valor de \$42.876. Su pago se efectuara en 8 cuotas iguales en los meses de mayo y septiembre durante los años 2011, 2012, 2013, y 2014.

En el año 2013, el Banco afectó el estado de resultados por concepto de amortización de impuesto al patrimonio en \$10.836, quedando al cierre del año un saldo por amortizar de \$10.719 correspondiente a las dos últimas cuotas del 2014.

Los gastos pagados por anticipado registran las erogaciones en que incurre el Banco en desarrollo de su actividad, con el fin de recibir beneficios futuros. Presenta un incremento respecto al período anterior de \$6.216, que corresponde al incremento en el valor cancelado por comisiones en colocación de créditos de libranzas y por la pre-compra realizada de millas.

Por otra parte, los cargos diferidos presentan una disminución de \$21.053 frente al período anterior, variación producida por la terminación de la amortización de los proyectos de pampa y supernet y el registro de la amortización del impuesto al patrimonio e industria y comercio de acuerdo a la normatividad vigente.



www.bancocorpbanca.com.co





#### Derechos en fideicomiso

El Banco cerró al 31 de diciembre con derechos en fideicomiso sobre bienes realizables, recibidos en pago y bienes restituidos por \$495 que se encuentran totalmente provisionados.

## Valorizaciones, neto

El siguiente era el detalle de las valorizaciones al 31 de diciembre

Concepto	Saldo Dic. 2013	Saldo Dic. 2012		
Propiedades y equipo	4.956	4.898		
Inversiones disponibles para la venta (1)	53.198	18.076		
Obras de arte	3.822	3.822		
Sub total	61.976	26.796		
Desvalorizaciones (2)	(26.104)	(121)		
Total	35.872	26.675		

Son producto de cotejar el valor neto de reposición en el caso de los avalúos o valor intrínseco, menos costo ajustado del bien, con la permanente condición que el valor comercial debe ser superior. En el caso de las inversiones, la valorización y desvalorización son el resultado de comparar el valor neto en libros con el movimiento patrimonial de la sociedad.

Al 31 de diciembre de 2013, se presentan variaciones, así:

- (1) La valorización de inversiones disponibles para la venta presenta un incremento de \$35.122, representado en \$39.739 correspondiente a inversión efectuada en Helm Bank en el mes de agosto, y en una disminución en la valorización de otras inversiones de apoyo al negocio por \$4.617.
- (2) Las desvalorizaciones presentan un aumento, representado principalmente en la inversión en Corpbanca Investment Trust Colombia, Sociedad Fiduciaria S.A., por valor de \$25.945. Lo anterior una vez la Superintendencia Financiera solicito al Banco mediante oficio No. 2013055106 del 25 de Junio de 2013, reversar el crédito mercantil originado en dicha compra por valor de \$38.631 y contabilizarlo como mayor valor del costo de la inversión.

#### Otros Activos, Neto.

El siguiente era el detalle de Otros Activos Neto, al 31 de diciembre:

Concepto	Saldo Dic. 2013	Saldo Dic. 2012
Crédito mercantil	846.441	38.150
Créditos a empleados	88.663	76.862
Depósitos judiciales	1.858	3.846
Otros activos	5.116	1.212
(-) provisión créditos a empleados	(2.343)	(1.869)
(-) Otras provisiones	(1.255)	(805)
Subtotal Otros Activos	92.039	79.246
Total	938.480	117.396



www.bancocorpbanca.com.co





### Crédito Mercantil (Helm Bank)

El crédito mercantil resultó de la adquisición de 4.043.966.379 acciones, equivalente al 87,4215% del total de las acciones en circulación de Helm Bank S.A.,

La operación de compra de esta inversión, fue autorizada mediante Resolución 1370 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia, en la cual da la no objeción para la fusión mediante tres operaciones sucesivas.

Con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el capítulo XVII de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Banco contrató a la firma KPMG Advisory Services Ltda, para llevar a cabo la valoración de este crédito mercantil. La documentación de presentación de los expertos que llevarán a cabo dicha valoración fue aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia el 02 de diciembre de 2013.

Para la valoración de la Sociedad Banco Helm Bank, fue necesario aplicar la metodología de descuento de flujos de efectivo utilizando el flujo de caja del accionista. Esto porque la empresa es del sector financiero y este tipo de flujo arroja un resultado más acertado acerca del valor de mercado del patrimonio de la compañía.

La tasa de descuento utilizada para esta valoración fue la del costo de capital debido a la naturaleza de los flujos a descontar. Esta tasa equivale a un 12,3%

El precio pagado por la adquirente, en este caso CorpBanca Colombia S.A., por el 87,4215% fue de \$2.178.379, generándose un crédito mercantil adquirido por valor de \$905.920, cuya operación se resume a continuación:

Fecha Compra	Nro acciones Adquiridas	% adquirido	Vr Patrimonio a la fecha de compra (*)	Valor Inversión	Valor Pagado	Vr Crédito Mercantil	
06 do 2005to 2012	2.387.387.295	F1 6	1.451.107	748.915	1.286.023	537.108	
06 de agosto 2013 29 de Agosto 2013				523.544	892.356	368.812	
	4.043.966.379	87,4		1.272.459	2.178.379	905.920	

<sup>(\*)</sup> Patrimonios según fechas estipuladas en Capítulo X de la CBCF

(\*) De acuerdo al capítulo X de la Superintendencia Financiera de Colombia las adquisición registrada el 06 de agosto, se calculo con los estados financieros de Julio 31 de 2013 y para la adquisición registrada el 29 de agosto se tomatón los estados financieros cerrados a 31 de agosto de 2013.

A 31 de Diciembre presenta el siguiente saldo:

Valor Crédito Mercantil Inicial	Valor Amortizado	% Amortizado	Saldo por Amortizar 31/12/2013
905.920	59.479	6,6%	846.441

Cifras expresadas em millones de COP







La asignación del crédito mercantil por línea de negocio, se realizó según participación global de cada negocio, el cual se amortizará en un período de cinco (5) años, en forma exponencial de acuerdo a la siguiente tabla:

	%		P	Asignació	n Líne	eas de Negoc	io				
Años	Amort Anual	Comercial Leasing			Tarjetas Crédito				Valor Amort.	Vr. Pend. Amort-	
	Valor % Valor % Valor %		0/_	Valor	%						
		Valoi	70	Valor	/0	70 4001 70			70		905.920
1	17 40/	90.180	57%	27.231	17%	16.511	10%	23.943	15%	157.865	748.055
	17,4%		5/%		1/%		10%		15%		
2	18,6%	96.397		29.108		17.649		25.594		168.748	579.307
3	19,9%	103.043		31.115		18.866		27.358		180.381	398.926
4	21,3%	110.146		33.260		20.166		29.244		192.817	206.109
5	22,8%	117.741		35.551		21.556	21.556			206.109	-
Total	100,0%	517.508	517.508 156		56.264 94.748			137.400		905.920	

A continuación se describen cada uno de los segmentos de negocio:

**Línea Comercial y Leasing:** Negocio bancario de otorgamiento de crédito, el cual se efectúa con personas jurídicas empresariales, oficiales y sector solidario, exceptuando los negocios con pequeñas y medianas empresas - Pyme's (contenidos en la línea de Pyme) cuyo objeto es financiar actividades comerciales ó empresariales y de Leasing financiero.

**Línea Consumo**: Corresponde a todos los negocios de otorgamiento de crédito otorgados a personas naturales no incluidas en la línea de Tarjeta de Crédito, para financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales.

Línea Vivienda: Línea de crédito otorgado a personas naturales orientado a financiar la compra de vivienda nueva o usada o la construcción de una unidad habitacional y que el mismo sea dado en garantía.

**Línea tarjeta de crédito**: Corresponde al negocio bancario de otorgamiento de créditos de consumo para adquisición de bienes y servicios, específicamente mediante el uso del medio de pago denominado tarjeta de crédito.

**Línea Pyme**: Línea de otorgamiento de crédito a pequeñas y medianas empresas no incluidas en la línea de comercial, para financiar las actividades económicas de este segmento de clientes.

**Línea Filiales**: Línea de correspondiente negocios propios de las filiales Panamá, Cayman, Fiduciaria y Comisionista, representados especialmente en la actividad de comercio exterior, operaciones de fiducia y operaciones en el mercado de valores.

De acuerdo a lo establecido en el capítulo XVII de la circular básica contable y financiera, el test de deterioro se realizará por un experto idóneo al cierre del primer año, contado desde su fecha de registro inicial.







#### 13. TITULARIZACION

En el mes de diciembre de 2010, el Banco participó, en calidad de originador en la titularización de cartera hipotecaria TIP´S E-16 en pesos, realizada por la Titularizadora Colombiana.

Esta titularización contó con la participación, en calidad de originadores, de cinco 5 Bancos más (además de Banco Santander, hoy Banco Corpbanca), quienes vendieron en total créditos hipotecarios de vivienda por \$2.309.924 contra los que se efectuó la citada titularización de cartera. De este monto, los créditos vendidos por Banco Santander para titularizar correspondieron a \$132.718, con una tasa media del 13,8%.

Por la venta de la cartera el Banco obtuvo ingresos por \$138.924, discriminados así:

Saldo de capital de la cartera vendida a la fecha de venta:	\$132.718
Intereses causados y no pagados a la fecha de venta:	780
Utilidad en venta de cartera:	5.206
(-) Comisión de underwriting	- 1
(+) Intereses de fondeo (entre la fecha de venta y el pago)	221
Total	\$138.924

Contra la cartera titularizada, la universalidad constituida por Titularizadora Colombiana, emitió títulos valores denominados TIP's, de cuatro tipos diferentes, según el señiority (subordinación) de los mismos:

Clase	Tasa	Calif.	Vcto.	Monto titularizado	Saldo Dic-13	Saldo Dic-12	
Tips A E-16	4,9% EA	AAA	09/12/2020	2.078.932	27.625	51.141	
Tips B E-16	14,8%EA	AA	09/12/2025	230.922	13.378	13.383	
Tips MZ E-16	11% EA	BBB	09/12/2025	57.567	3.234	3.235	
Tips C E-16	11% EA	BB	09/12/2025	34.649	2.629	2.421	
				2.402.070	46.866	70.180	

La emisión de títulos (Tips) por parte de la Titularizadora ascendió a \$2.402.070, de la cual el Banco tomó posición por \$115.857. Al 31 de diciembre de 2013 se han amortizado \$23.314. El objeto principal por el cual el Banco participó en esta titularización fue fiscal y por darle una mayor liquidez al Banco.



98





## 14. DEPÓSITOS Y EXIGIBILIDADES

El siguiente era el detalle al 31 de diciembre :

	2013	2012
Cuentas corrientes	925.227	1.057.866
Certificados de depósito a término		
A menos de 6 meses	1.114.265	434.894
Entre 6 y 12 meses	996.422	984.701
Entre 12 y 18 meses	321.716	620.798
A más de 18 meses	1.940.689	2.039.301
Subtotal	4.373.092	4.079.694
Depósitos de ahorro	1.487.781	1.410.659
Exigibilidades por servicios bancarios	68.139	58.472
Bancos y corresponsales	17.835	15.083
Servicios bancarios de recaudo	2.887	1.592
Otros	7.861	17.365
Total	6.882.822	6.640.731

Este rubro presenta en el 2013 un incremento de \$242.091 (+3,6%) originado principalmente por la mayor captación de recursos del público, a través de los depósitos a plazos con \$293.398.

#### 15. POSICIONES PASIVAS EN OPERACIONES DE MERCADO MONETARIO Y RELACIONADAS

En este rubro se registran los fondos que recibe el Banco a la vista por créditos interbancarios y compromisos de recompra de inversiones. La diferencia resultante entre el valor presente y valor futuro constituye un gasto financiero por intereses que se reconocen en los términos pactados. La tasa de interés efectiva promedio ponderada pagada durante el ejercicio del 2013 y 2012 alcanzó el 3,2% y 5,0%, respectivamente, para créditos interbancarios y pactos de recompra, incluido los compromisos por operaciones simultáneas. El costo promedio mensual pagado durante el año de 2013 correspondiente a operaciones de créditos interbancarios y compromisos de recompra de inversiones y simultáneas asciende a \$1.578, mientras que para 2012 fue de \$1.392.

Ninguna de las operaciones efectuadas por estos conceptos presenta restricciones de derecho para el otorgamiento de garantías con los títulos relacionados.

El promedio en el plazo de negociación por el Banco durante el ejercicio del 2013 y 2012 no excedió los 30 días, a excepción de aquellas celebradas con el Banco de la República, con el fin regular la liquidez de la economía a través de operaciones de contracción monetaria.





## A 31 de Diciembre el saldo se descomponía de la siguiente forma:

Moneda legal	2013 Tasa*	2012 Tasa*
Fondos interbancarios comprados	66.000 3,2%	22.000 4,2%
Pacto de recompra	735.210 0,1%	-
Total	801.210	22.000

<sup>\*</sup> Tasa final de año

## 16. CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS

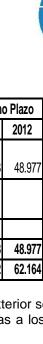
## Moneda legal:

La asignación al Banco, de empréstitos y descuentos sobre estos mismos, por parte del Banco de la República, el Banco de Comercio Exterior y otros organismos mediante la utilización de varias líneas de crédito existentes, tiene como único objeto financiar operaciones en actividades de fomento, en concordancia a la normativa legal vigente.

El Banco tradicionalmente no otorga garantías para respaldar este tipo de obligaciones. En adelante se discriminan los saldos en cada una de las líneas de crédito, otorgados por entidades de redescuento a 31 de diciembre 2013 y 2012, de la siguiente forma:

## Moneda legal

Detalle	Corto	Plazo	Ta	ısa	Median	o Plazo	Та	sa	Largo	Plazo	Ta	sa	То	tal	Inter	eses
	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012
Bancoldex	444	375	7,8%	5,9%	3.564	1.083	3,6%	5,7%	3.165		3,0%		7.173	1.458	6,4	5,0
FINAGRO	1.738	213	4,2%	5,8%	2.160	8.355	4,9%	5,9%	210	693	4,9%	6,1%	4.108	9.261	19	52
FINDETER					8.120	3.748	2,7%	5,4%	4.691	13.749	1,2%	3,2%	12.811	17.497	64	143
Sub-Total	2.182	588			13.844	13.187			8.066	14.442			24.092	28.216	89	200



## Moneda extranjera convertida a moneda legal

Detalle	Corto	Plazo	Ta	sa	Median	o Plazo	Ta	sa	Largo	Plazo	Ta	sa	То	tal	Inter	eses
	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012
Bancoldex	105.144	116.815	3,0%	3%	22.148	48.977	3,3%	4%	2.114	5.063	4,2%	4%	129.405	170.856	296	753
Bancos del Exterior	596.752	501.577	2,1%	1,8%					148.366		3,6%		745.118	501.577	1.339	2.471
Sub-Total	701.896	618.392			22.148	48.977			150.480	5.063			874.523	672.433	1.635	3.224
Total	704.078	618.980			35.992	62.164			158.545	19.505			898.615	700.649	1.724	3.424

Las obligaciones financieras con el exterior son contraídas con bancos corresponsales extranjeros, con el fin de efectuar préstamos en divisas a los clientes para financiar operaciones de comercio exterior y/o capital de trabajo.

El detalle de las obligaciones con banco del exterior que al cierre de diciembre del 2013 era de \$745.118.

NOMBRE DEL BANCO AL EXTERIOR	VR USD	VR COP	TASA INTERES
BANCO DE LA PRODUCCION S.A.	1.000.000	1.927	2,0
BANCO LATINOA A BLADEX	20.000.000	38.537	1,6
BANK OF AMERICA	26.026.535	50.149	1,0
BANK OF MONTREAL	4.992.135	9.619	0,9
CITIBANK NA.	38.103.305	73.419	0,9
COMMERCEBANK N.A.	7.000.000	13.488	1,4
CONMERBANK FRANKFURT	37.518.573	72.292	1,2
CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	49.202.230	94.804	1,6
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRI	77.000.000	148.366	3,6
STANDARD CHARTERED BANK	28.474.267	54.865	1,0
SUMITOMO MITSUI BANKING CORP	45.317.523	87.319	1,0
WACHOVIA BANK N.A.	49.316.018	95.024	1,2
Subtotal	383.950.586	739.808	

NOMBRE DEL BANCO AL EXTERIOR	VR EUR	VR COP	TASA INTERES
ING BHF BANK	2.000.000	5.310	0,9
Subtotal	2.000.000	5.310	
TOTAL		745.118	

www.bancocorpbanca.com.co





## 17. CUENTAS POR PAGAR

Este rubro a 31 de diciembre se descomponía así:

	2013	2012
Intereses	71.171	75.840
Comisiones y honorarios	1.647	2.876
Impuestos	10.720	2
Dividendos y excedentes	834	851
Gravamen a los movimientos financieros	2.682	2.634
Impuesto a las ventas por pagar	4	1.564
Prometientes compradores	275	277
Proveedores	20.546	15.553
Retenciones y aportes laborales	11.705	6.417
Proceso titularización	146	301
Giros	59	-
Recaudos realizados	974	4.822
Diversas	29.340	47.040
Total	150.103	158.177

Presenta una diminución frente al año 2012 de \$8.074. El rubro más representativo es el de intereses con una participación del 47,4%. El rubro de diversas tiene una participación del 19,5% para el 2013 y 29,7% para el 2012, incluyen principalmente los siguientes conceptos:

CONCEPTO	2013	2012
Cheques de gerencia pendientes de expedición	10.210	11.141
Seguro de depósitos	5.258	4.796
Liquidación de operaciones derivados	2.553	1.685
Cheque girados no cobrados	1.801	2.559
Otros conceptos	1.714	2.860
pago prima única	1.568	-
Saldos Tarjetas de crédito	1.549	1.708
C.D.T, 's cancelados no cobrados	1.407	18.120
Operaciones M. E.	971	2.235
Jubilados	840	840
Inconsistencias pago tarjetas de crédito	549	247
Saldo a favor de comercios	476	445
Nóminas empleados pendientes de cobro	445	403
Total	29.340	47.040







#### 18. INGRESOS ANTICIPADOS

Registra el valor de los ingresos diferidos y los recibidos por anticipado por el Banco en el desarrollo de su actividad, los cuales se deben amortizar durante el período en que se causen o se presten los servicios.

En este rubro se registran intereses de cartera de crédito y comisiones recibidas por anticipado por concepto de stand by y garantías bancarias en moneda extranjera amortizadas en el tiempo por el cual se recibieron; este rubro presentó una disminución de \$676.

El movimiento de los ingresos anticipados durante el año de 2013 y 2012 fue el siguiente:

	2013	2012
Saldo al comienzo del año	3.033	3.064
Abonos durante el periodo	133.279	141.104
Cargos del periodo con abonos a ingresos	(134.050)	(141.135)
Saldo por amortizar a 31 de diciembre	2.262	3.033

## 19. ABONOS DIFERIDOS

Los abonos diferidos registran las utilidades por venta de activos enajenados mediante un crédito con tenencia real del mismo y adicionalmente al 31 de diciembre de 2012 el efecto de valorización de swaps del primer día y se amortizaba durante la vigencia del instrumento financiero.

El movimiento de los abonos diferidos durante el año de 2013 y 2012 fue el siguiente:

	2013	2012
Saldo al comienzo del año	19.779	3.590
Abonos durante el periodo	8.408	24.992
Cargos del periodo con abonos a ingresos	(27.702)	(8.803)
Saldo por amortizar a 31 de diciembre	485	19.779

De acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 050 de noviembre 30 de 2012, el Banco el día 08 de marzo de 2013 amortizó en su totalidad el saldo del ingreso diferido por valorización de swaps existente a dicha fecha, lo cual derivo en el reconocimiento de ingreso adicional por valor de \$24.944. Tras lo anterior y en cumplimiento de la referida circular a partir del 9 de marzo el Banco registra en su totalidad en el estado de resultados el efecto de la primera valorización de swaps.







#### 20. OBLIGACIONES LABORALES CONSOLIDADAS

La siguiente era la descomposición al 31 de diciembre:

	2013	2012
Cesantías consolidadas	2.535	2.265
Intereses de cesantías	295	260
Vacaciones consolidadas	2.225	1.906
Otras prestaciones	21.800	4.833
Total	26.855	9.264

El saldo de prestaciones sociales se determina de acuerdo con las provisiones ajustadas al cierre del periodo como consecuencia del derecho adquirido de conformidad con disposiciones legales y acuerdos laborales vigentes.

El rubro de otras prestaciones presenta un incremento de \$16.967 por efecto del registro en el 2013 como pasivo real las bonificaciones por objetivos e incentivos comerciales con el personal por la suma de \$17.707 para el año 2012 este pasivo había quedado como una provisión en el rubro 289595 "pasivos estimados y provisiones diversos"

#### 21. PENSIONES DE JUBILACION

El valor presente de las futuras pensiones de jubilación está calculado bajo el método del valor actual con rentas crecientes, de acuerdo a las normas legales que regulan la materia. Este cálculo incluye un total de 1.567 personas entre jubilados y empleados potencialmente jubilables.

El cálculo actuarial por regulación de la Superintendencia Financiera se actualiza al cierre anual, por tanto al corte de los períodos a diciembre 31 de 2013 y 2012 los cálculos actuariales se mantienen inmodificables respecto a los cerrados a fin de ejercicio de los años 2013 y 2012, así:

	2013	2012
Cálculo actuarial de jubilados actuales	115.350	123.832
Personal activo	1948	2.037
Beneficiarios	27.681	26.591
Total amortizado	144.979	152.460

Estos cálculos actuariales se han realizado teniendo en cuenta los últimos cambios en materia de pensiones, las sentencias emitidas por la Corte Constitucional, entre ellas la sentencia 862 de octubre de 2006, el decreto 2984 de agosto de 2009 y por último el cambio de las tablas de mortalidad modificadas por la resolución 1555 de julio 30 de 2010.

El movimiento de los cálculos actuariales al cierre de los períodos de 31 de diciembre de 2013 y 2012, se ven afectados por la amortización del período, según proyección de cierre anual determinado con base en el cálculo actuarial, y por los pagos realizados de las mesadas, así:







	2013	2012
Cálculo actuarial a inicio del período	152.460	158.069
Actualización del período	12.534	14.990
(-) Pago de mesadas del período	20.015	20.599
Total amortizado	144.979	152.460

#### 22. OTROS PASIVOS

A 31 de diciembre este rubro quedó conformado así:

	2013	2012
Impuestos de renta diferido	44.103	27.162
Cuentas canceladas	1.180	1.183
Diversos	31.890	26.569
Total	77.174	54.914

Esta cuenta presenta un aumento de \$22.260, representado principalmente en el impuesto de renta diferido causado sobre las inversiones y operaciones originadas por el mayor volumen de contratos de derivados, forward y Swaps.

El rubro de diversos presentó un incremento de \$5.322 frente al año anterior, a 31 de diciembre se detalla, así:

CONCEPTO	2013	2012
Desembolsos de Cartera	23.004	19.537
Traslados electrónicos Ach y Cenit	4.291	2.787
Depósitos especiales operaciones de cartera	2.586	2.082
Sobrantes en canje	848	757
Otros conceptos	1.161	1.406
Total	31.890	26.569

## 23. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

A 31 de diciembre este rubro quedó conformado así:

	2013	2012
Impuestos:		_
Renta y complementarios	6.074	30.550
Industria y comercio	3.704	4.933
Impuesto al patrimonio	-	21.438
Predial	36	50
Contribuciones y afiliaciones:		
Ascredibanco	280	210
Otras contribuciones y afiliaciones	232	145
DIAN	=	6
Multas, sanciones litigios, indemnizaciones y demandas	14.230	21.952
Diversos	14.703	28.461
Total	39.259	107.745







Esta cuenta presenta una disminución de \$68.487 respecto al período anterior (-54%), donde el rubro de impuestos por renta y complementarios baja en \$24.476 por efecto del traslado de las autorrentenciones que se encontraban registradas contablemente en el año 2013 en la cuenta del activo 199010, la cual presentaba un alto movimiento debido a la entrada en vigencia del decreto 2418 del 31 de octubre de 2013 expedido por el Ministerio de Hacienda.

Por su parte el rubro de impuesto al patrimonio presenta una variación del 100% porque para el año 2012 se registró como un pasivo estimado y al corte del 2013 se registra como cuenta por pagar.

Igualmente las multas, sanciones y litigios cierran el período 2013 con una disminución de \$7.722 que corresponde al reintegro de provisiones por Indemnizaciones en procesos laborales.

El Banco afronta los siguientes procesos:

Tipo de proceso	No. Procesos	Vr. Pretensiones	Vr. Provisiones
Civil y Administrativo (1)	74	12.646	2.527
Acciones populares (2)	23	67.837	4.279
Laborales (3)	131	7.386	4.326
Total	228	87.869	11.132

- (1) De estos procesos 55 tienen una calificación de pérdida remota, 8 procesos eventual y 11 con calificación probable.
- (2) De las acciones populares, 3 afectan en común al sector financiero, 16 tienen probabilidad de perdida remota y 7 están calificadas como eventuales.
- (3) De los procesos laborales, 50 poseen probabilidad de pérdida remota, 33 procesos tienen una probabilidad de perdida eventual y 48 están calificados como probables.

En lo que respecta a las provisiones de pasivos estimados diversos, se genera una disminución de \$13.759, frente al año anterior del 2012, esta subcuenta se conforma principalmente por:

NOMBRE CUENTA	2013	2012	
Honorarios asesorias finacieras	4.521	906	
Provision bonos	-	15.016	
Provisión millas	2.138	4.822	
Provisión gastos de personal	1.298	1.635	
Mantenimiento de sistemas	803	550	
Gastos tarjetas de crédito	570	330	
Viáticos	545	180	
Seguros	549	320	
Transportes	326	258	
Otros	3.953	4.444	
Total	14.703	28.461	

Los procesos administrativos que cursan con autoridades fiscales ascienden a \$3.537, de los cuales estaban provisionados \$1.775 y corresponden a proceso por declaraciones anuales de industria y comercio con el Municipio de Cartagena, el cual se encuentra en demanda.





## 24. TITULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN

Al cierre de diciembre de 2013 el Banco cuenta con tres emisiones en circulación y su saldo a dicho cierre es de \$522.000.

De la emisión efectuada por el Banco en febrero de 2005 por \$104.000, el Banco pagó el saldo por maduración en febrero de 2012 un valor de \$22.965, quedando cancelado esta emisión.

En febrero de 2013, se efectuó emisión de Bonos Ordinarios por valor de \$250.000, con vencimiento de 10 y 15 años, IPC + 3,89% y el IPC + 4%, respectivamente.

Bonos de tres series: A, B y C.

Bonos serie A: Fueron emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés fijo.

Bonos serie B: Fueron emitidos en pesos colombianos, devengarán un interés flotante referenciado a la variación expresada con tasa de interés efectiva anual del Índice de Precios al Consumidor Total Nacional (IPC) certificado por el Departamento Nacional de Estadística (DANE). Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa compuesta por la variación de doce (12) meses del IPC Total Nacional publicado por el DANE correspondiente al mes del final del período de causación de interés más el margen correspondiente (6,5%). El plazo es de siete (7) años, contados a partir de la fecha de Emisión. El capital será redimido totalmente al vencimiento de los Títulos y los intereses de los Bonos se pagarán bajo la modalidad de año vencido.

**Bonos serie C:** Fueron emitidos en pesos colombianos y ofrecerán un rendimiento flotante ligado a la DTF. Los plazos son siete (7), ocho (8), nueve (9) y diez (10) años, contados a partir de la fecha de Emisión. El capital será redimido totalmente al vencimiento de los títulos y los intereses de los Bonos de las Series A y B se pagarán bajo la modalidad de año vencido. Los intereses de los Bonos de la serie C se pagarán bajo la modalidad de trimestre vencido.

	AÑO 2013		AÑO 2012		
SERIE	CAPITAL	INTERESES	CAPITAL	INTERESES	
Α	6.500	159	6.500	532	
В	515.500	12.766	265.500	13.566	
TOTAL	522.000	12.925	272.000	14.098	

#### 25. PATRIMONIO

El patrimonio a 31 de diciembre se conforma de la siguiente manera:

## Capital social

El capital suscrito y pagado del Banco a 31 de diciembre de 2013, se compone de acciones ordinarias por un total emitido de 753.566.429, con un valor nominal de \$525,11, para un capital suscrito y pagado por \$395.705.

Durante el mes de agosto de 2013, se efectuaron 2 capitalizaciones en las cuales participaron el Banco Corpbanca y otros accionistas, quedando redefinida la composición accionaria en términos







porcentuales al 31 de diciembre de 2013, de la siguiente manera:

Inversionista	Saldo Acciones Dic/12	% Partic- Dic 2012	Saldo Capital dic/12	Nro Acciones emitidas - 2013	Capitaliz- 2013	Saldo Acciones Dic- 2013	%Partic- Dic 2013	Saldo Capital Dic/13
Corpbanca	382.933.612	91,9	201.082	117.341.839	61.617	500.275.451	66,4	262.700
CG Financial Colombia S.A.S.		-		62.520.726	32.830	62.520.726	8,3	32.830
Comercial Camacho Gómez SAS		-		52.615.595	27.629	52.615.595	7,0	27.629
Inversiones Timón		-		50.958.825	26.759	50.958.825	6,8	26.759
Inversiones Carrón		-		43.147.272	22.657	43.147.272	5,7	22.657
Inversiones CorpGroup Interhold Ltda	30.785.838	7,4	16.166			30.785.838	4,1	16.166
Kresge Stock Holding Company Inc.		-		10.439.451	5.482	10.439.451	1,4	5.482
Minoritarios	2.823.151	0,7	1.482			2.823.151	0,4	1.482
CG Investment Colombia	120	0,0				120	0,0	
TOTAL	416.542.721	100	218.731	337.023.708	176.975	753.566.429	100	395.705

A 31 de diciembre se descomponía así:

·	2013	2012
Capital autorizado	488.731	488.731
Capital suscrito y pagado	395.705	218.731
Número de acciones suscritas y pagadas	753.566.429	416.542.721
Valor nominal de la acción	525,11	525,11

#### Reservas

A 31 de diciembre se descomponía así:

	2013	2012
Por apropiación de utilidades liquidas	377.565	241.151
Por prima en colocación de acciones	1.906.709	170.074
Reserva decreto 2336-95	90.514	90.514
Otras reservas	2.533	2.533
Total	2.377.321	504.272

El incremento en la prima en colocaciones de acciones se deriva de la capitalización realizada en el mes de agosto, cuyos inversionistas son:

Inversionistas	Fecha	Total Capitalización	Capital	Prima en Colocación de Acciones
CorpBanca		666.263		_
Inversiones CorpGroup		354.991		
Total	06/08/2013	1.021.254	94.448	926.806
Inversiones Timón Inversiones Carrón Comercial Camacho Gómez SAS Kresge Stock Holding Company Inc.		289.342 244.989 298.750 59.275		
Total	29/08/2013	892.356	82.527	809.829
TOTAL		1.913.610	176.975	1.736.635







### Superávit

A 31 de diciembre se descomponía así:

	2013	2012
Propiedades y equipo	4.956	4.898
Obras de arte	3.822	3.822
Inversiones disponibles para la venta	53.198	18.076
Títulos de deuda	(5.085)	58.630
Por swap de cobertura	(54)	-
Sub-total	56.837	85.426
(-) Desvalorizaciones	(26.104)	(121)
Total	30.733	85.305

A diciembre 31 de 2013, este rubro presenta una variación negativa por un valor neto de \$54,572, el cual está representado principalmente por la Valorización de la Inversión en Helm Bank por \$39,739. en el mes de agosto, y una leve disminución en la valorización de otras inversiones por \$4.617 y una disminución importante en las utilidades no realizadas en inversiones disponibles para la venta.

En lo que respecta a las utilidades no realizadas en títulos de deuda al 31 de diciembre 2013 presenta una disminución respecto al año anterior d \$63.715, ocasionado por la pérdida en el valor de mercado, producto del incremento en las tasas de interés de papeles, especialmente los TES.

Las desvalorizaciones presentan un aumento, representado principalmente en la inversión en Corpbanca Investment Trust Colombia, Sociedad Fiduciaria S.A., por valor de \$25.945. Lo anterior una vez la Superintendencia Financiera solicito al Banco mediante oficio No. 2013055106 del 25 de Junio de 2013, reversar el crédito mercantil originado en dicha compra por valor de \$38.631 y contabilizarlo como mayor valor del costo de la inversión.

#### Utilidades

Al cierre de diciembre de 2013 el Banco registró una utilidad neta de \$107.782, con lo cual la utilidad por acción con base en el promedio ponderado de las acciones en circulación durante el período es de \$271.7 por acción. Para el mismo período del año 2012 se registró una utilidad de \$136.414, con lo cual la utilidad por acción con base en el promedio ponderado de las acciones en circulación durante el período es de \$327,5 por acción.

### 26. CUENTAS CONTINGENTES

Su composición a 31 de diciembre era la siguiente:

### **Deudoras**

	2013	2012
Valores entregados en operaciones repos y simultáneas	745.875	-
Intereses cartera de crédito	13.886	8.255
Otras contingencias deudoras	72.611	751
Total	832.372	9.006



www.bancocorpbanca.com.co





## **Acreedoras**

	2013	2012
Garantías bancarias	516.456	559.617
Cartas de crédito	286.627	312.363
Apertura de créditos	1.231.696	1.257.079
Otras	147.546	152.186
Total	2.182.325	2.281.245

El rubro de valores entregados en garantía en operaciones repos y simultáneas al cierre del año 2013 quedó con un saldo de \$745.875, producto de los títulos entregados en garantía por operaciones repo y en operaciones simultáneas pasivas.

### 27. CUENTAS DE ORDEN

En estas cuentas se registran operaciones con terceros, que por su naturaleza no afectan la situación financiera del Banco.

A 31 de diciembre se descomponían así:

Deudoras	2013	2012
Bienes y valores entregados en custodia	1.839.171	1.308.428
Remesas enviadas al cobro	483	159
Activos castigados	97.300	75.774
Ajustes por inflación activos	373	450
Nuevos préstamos cartera agropecuaria	114.046	226.466
Dividendos en especie por revalorización del patrimonio	112	112
propiedades y equipos totalmente depreciados	48.396	57.992
Valor fiscal de los activos	9.151.699	8.743.932
Inversiones negociables en títulos de deuda	1.053.189	383.347
Inversiones para mantener hasta el vencimiento	389.519	344.097
Inversiones disponibles para la venta en títulos de deuda	508.754	805.420
Operaciones recíprocas activas con matriz y subsidiarias	68.870	16.951
Operaciones recíprocas con matriz y subsidiarias que afectan gastos y costos operacionales	1.654	281
Otras cuentas de orden deudoras	5.762.267	4.592.065
Total	19.035.833	16.555.474



www.bancocorpbanca.com.co



#### **Acreedoras**

Total	18.540.616	21.106.911
Otras cuentas de orden acreedoras	946.888	873.150
Recuperación activos castigados	5.014	6.608
Operaciones recíprocas que afectan ingresos con matriz y subsidiarias	1.992	2.496
Operaciones recíprocas pasivas con matriz y subsidiarias	30.109	19.472
Calificación operaciones Leasing	60.658	-
Calificación de cartera de comercial otras garantías	3.663.833	3.109.924
Calificación de cartera de comercial garantía idónea	780.697	930.538
Calificación de cartera de consumo otras garantías	2.500.678	2.215.929
Calificación de cartera de consumo garantía idónea	89.489	98.921
Calificación de cartera de vivienda garantía idónea	579.306	459.679
Valor fiscal del patrimonio	1.001.920	798.428
variable	1.433	1.433
Rendimientos inversiones negociables renta fija  Dividendos decretados inversiones negociables renta	140.388	100.718
Capitalización por revalorización del patrimonio	178.260	178.260
Ajustes por inflación patrimonio	178.260	178.260
Cobranzas recibidas	5.265	11.398
Bienes y valores recibidos en garantía-otras garantías	2.619.903	2.681.626
Bienes y valores recibidos en garantía-admisibles	2.939.767	3.543.917
Bienes y valores recibidos en garantía futuros créditos	2.789.269	5.866.784
Bienes y valores recibidos en custodia	27.487	29.370

Las cuentas de orden deudoras en el 2013 aumentan en un 15% frente al año 2012, donde el principal crecimiento esta soportado en las inversiones negociables en títulos de deuda por el incremento del portafolio en inversiones de cartera de negociación en TES tasa fija, los bienes y valores recibidos en custodia representados en títulos TES y en depósitos DCV y Deceval, y el rubro de otras cuentas de orden deudora en \$1.170.202

Las cuentas de orden acreedoras disminuyeron en un 12% frente al año 2012 donde la principal variación esta la cuenta de bienes y valores recibidos en garantía - hipotecaria, para respaldar futuros créditos por \$3.077.515,

### 28. OTROS INGRESOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

## Margen neto de intereses

El incremento en el margen neto de intereses fue de \$50.578 (+14,0%), respecto al año anterior, de donde se puede destacar lo siguiente:

**Ingresos por intereses:** Este concepto crece con respecto al año anterior en \$48.813 (+6,8%), donde los intereses de la cartera de créditos soportan esta variación con \$48.440 (+6,9%) en concordancia con el incremento de la cartera de préstamos, mientras que el rubro de otros intereses disminuye en \$831 (-7.8%)

Gastos por intereses: Este concepto disminuye con respecto al año anterior en \$1.765 (+5,0%), donde los intereses sobre depósitos de clientes (cuentas de ahorro a la vista y depósitos a plazos)







disminuyeron en \$5.382 (+1,9%) en especial los intereses sobre certificados de depósito a término aumentaron en \$3.335, debido al incremento en el capital promedio y ajuste en tasas. Entre tanto los intereses sobre depósitos a la vista disminuyeron en \$8.717.

### Ingresos y gastos financieros diferentes a intereses

Los ingresos clasificados como financieros excluyendo los intereses, reportan un crecimiento de \$69.179 (+28,6%) frente al año anterior, donde podemos destacar la variación positiva en los resultados netos de tesorería, los cuales aumentaron frente al año anterior en \$73.495 (+41,3%), crecimiento generado por la valoración de contratos derivados por \$77.861, ingresos por ventas de cartera Alco por \$47.251 y la disminución en la valoración de las inversiones negociables frente al año anterior en \$50.080.

### Gastos generales de administración y amortizaciones

Los gastos de personal generan un incremento de \$7.981 (+5,4%) respecto al año anterior, efecto generado por mayor planta de personal.

Los gastos administrativos aumentaron en \$21.429, con respecto al año anterior es decir el 11,2%, producto costos generados por honorarios de asesorías por la compra del Helm Bank, los cuales sumaron \$13.492 y por impuestos y gastos legales derivados de la transacción de compra del Helm Bank \$10.433.

En lo que tiene que ver con amortizaciones y depreciaciones presentó un incremento de \$60.015, por efecto de mayores amortizaciones de programas para computador y del Crédito Mercantil generado en la compra de Helm Bank. La amortización del crédito mercantil al cierre del ejercicio 2013 fue de \$59.478.

### Otros resultados no operacionales

Este segmento de la cuenta de resultados tuvo un decrecimiento respecto al año anterior de \$20.085 (74,1%). Para resaltar en el año 2012 la venta de inmuebles que originó utilidades por \$20.818, utilidades que no procedieron para el año 2013.

#### Resultado neto

Finalizado el ejercicio se logro un resultado neto después de impuestos por \$107.782 vs \$136.414 al cierre de 2012.

A 31 de diciembre los otros ingresos registrados en el estado de resultados se detallan así:

Ingresos		2013	2012
Utilidad en venta de chequeras		4.224	4.250
Dividendos		2.241	1.433
Cuotas de manejo tarjetas de crédito	•	11.786	12.493
Otros		2.432	2.712
Total		20.683	20.888







A 31 de diciembre los gastos administrativos se detallan así:

Gastos		
Honorarios	20.332	6.146
Impuestos	50.118	37.610
Arrendameintos	16.228	13.447
Contribuciones y afiliaciones	5.540	4.927
Seguros	24.272	22.170
Mantenimiento y reparaciones	15.452	15.958
Adecuación e instalación de oficinas	1.492	4.093
Servicios de aseo y vigilancia	4.588	4.687
Servicios temporales	1.234	1.401
Publicidad y propaganda	3.899	12.282
Servicios públicos	9.184	9.129
Procesamiento electrónico de datos	15.008	13.018
Gastos de viaje	1.141	2.537
Transporte	8.677	8.293
Útiles y papelería	2.373	2.672
Patrocionios	1.435	1.100
Investigaciones de mercado	238	134
Gastos programas universidades	23	237
Campañas comerciales tarjetas crédito	1.127	2.108
Gastos judiciales	715	681
Cuota de administración de edificios	1.935	1.702
Consultas comerciales	1.362	1.484
Fuerza de ventas externa	868	667
Impuestos asumidos	799	300
Prevención lavado de activos	532	400
Comunicación corporativa interna	315	458
Outsourcing call center	3.901	4.135
Outsourcing telefónica	3.651	5.117
Bonificación aprendiz SENA	411	343
Provisión millas	1.675	2.852
Costo proceso transacciones tarjeta de crédito	203	208
Custodia de títulos DECEVAL	707	583
Outsourcing de archivo	913	979
Outsourcing Image Quality	3.035	1.639
Outsourcing fábricas altec	2.035	2.095
Otros	6.705	5.102
Total	212.123	190.694

### 29. PROVISION PARA IMPUESTO A LA RENTA

La tarifa de impuesto de renta para el año 2013 se compone de 25% por Renta y 9% por CREE y para el año 2012 es el 33%. La base para determinar el impuesto no puede ser inferior al 3% del patrimonio líquido del año anterior. De esta cifra se deducen las rentas exentas y los descuentos tributarios.

Para el año 2013 el impuesto de renta se liquidara sobre renta líquida, de acuerdo con el siguiente calculo:







# Conciliación utilidad contable y renta líquida

Conciliación utilidad contable y renta liquida	2013	2012
Utilidad antes de impuestos	\$167.300	\$186.810
(+) Gastos no deducibles por diferencias		
permanentes:	2 227	0.404
Provisiones no deducibles fiscalmente	3.697	3.161
Provisión calculo actuarial	12.535	14.979
Contribución sobre transacciones financieras Impuesto al Patrimonio	8.724 10.719	5.294 10.719
Otros impuestos no deducibles	39	43
Retenciones asumidas	813	305
Limite de costos y deducciones	910	843
Multas y sanciones	295	4.438
Pérdida en venta de activos	-	17
Gastos de períodos anteriores y otros	953	886
(+)Gastos no deducibles por diferencias temporales:		
Amortización contable diferidos	25.977	25.770
Provisión de industria y comercio y predial	7.315	7.484
Provisión pasivos estimados	28.953	28.141
Valoración derivados no aceptada fiscalmente	-82.963	-12.312
(+) Ingresos gravados fiscalmente:		
Mayor valor rendimientos financieros por causación		
lineal	29.244	-33.487
Renta por recuperación de deducciones	-	1.540
(-) Ingresos no gravados		
Dividendos no gravados	1.969	1.433
Reintegro de provisiones	12.767	26.164
Utilidad no gravada en venta de inmuebles	187	20.818
(-) Gastos aceptados fiscalmente:		
Mayor valor depreciación	376	698
Pagos de pasivos reconocidos fiscalmente	37.236	28.714
Pagos de industria y comercio Amortización diferidos a cinco años	8.508	8.072 17.132
Amortización diferidos a cirico arios	19.568	17.132
Total renta líquida	<u>\$ 133.900</u>	<u>\$ 141.600</u>
() <b>5</b>		
(-) Rentas exentas:	4.004	5.000
Ingresos por Tips	4.224	5.290
Total renta líquida gravable	<u>\$ 129.676</u>	<u>\$ 136.310</u>
Impuesto corriente 34% - 33%	32.419	44.982
Impuesto CREE 9%	11.670	-
•		222
Impuesto diferido	15.428	-292
Provisión Impuesto de Ganancia Ocasional por venta de	-	5.707





## Conciliación utilidad contable y renta líquida

activos fijos		2013		2012
Total Gasto por Impuesto de renta	<u>\$</u>	<u>59.518</u>	<u>\$</u>	50.397

Un detalle de las diferencias temporales que originan el movimiento del impuesto diferido por los años gravables 2013 y 2012 es el siguiente:

Impuesto diferido débito					
Mayor o (menor) amortización fiscal de cargos	diferidos		-1.712		-947
Provisión Inversiones			-		5.775
Provisión para industria y comercio y predial			420		288
Diferencias por valoración de inversiones y de	rivados		-		-
Otras provisiones			602		-2.706
	Total	<u>\$</u>	-690	\$	2.410
Impuesto diferido crédito					
Valoración de inversiones			12.435		-8.866
Valoración derivados			3.683		6.164
	Total	<u>\$</u>	<u> 16.118</u>	<u>\$</u>	-2.702
Total efecto impuesto diferido		<u>\$</u>	15.428	<u>\$</u>	-292

Las cifras fueron tomadas del cálculo de provisión de renta 2013 y 2012, preliminar a la elaboración de la declaración de renta correspondiente.

La declaración de renta del año 2011 está abierta y sujeta a posibles discusiones con las autoridades fiscales.

El Banco y los asesores fiscales consideran que no se presentan diferencias que evidencien contingencias en la revisión de las declaraciones por parte de las autoridades fiscales.

La siguiente es la conciliación entre el patrimonio contable y el fiscal por el año 2013:





## Diferencia entre patrimonio contable y fiscal

,	2013	2012
Patrimonio contable a 31 de diciembre	2.911.541	944.722
Mas:	120.935	103.894
Provisión inversiones negociables		2.461
Provisión general de cartera	5.764	4.570
Diferidos no amortizados fiscalmente	17.141	12.106
Provisión otros activos	3.598	2.674
Mayor valor patrimonial edificios	942	105
Mayor valor patrimonial terrenos	128	81
Mayor valor patrimonial otros activos	472	1.835
Pasivo obligaciones laborales	19.855	3.080
Impuesto diferido crédito	44.103	27.162
Pasivos estimados no aceptados fiscalmente	14.230	21.958
Provisión de gastos	14.702	27.862
Sub – total	3.032.476	1.048.616
Menos:	40.271	60.370
Valorizaciones	8.778	8.720
Diferido por Impuesto al patrimonio	10.719	32.157
Impuesto diferido no aceptado fiscalmente	20.774	19.493
Patrimonio líquido a 31 de diciembre	2.992.205	988.246

### 30. OPERACIONES CON COMPAÑÍAS VINCULADAS

El Banco Corpbanca Colombia S.A., mantiene a diciembre 31 de 2013 la participación del 94,9% en Corpbanca Investment Valores Colombia S.A. Comisionista de Bolsa y del 94,5009% en Corpbanca Investment Trust Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria.

Las transacciones con estas compañías en las cuales posee una participación superior al 50% al 31 de diciembre del 2013 y 2012 se resumen así:

### Corpbanca Investment Valores Colombia S.A. Comisionista de Bolsa

	2013	2012
Depósitos en cuenta corriente	11.805	11.024
Ingresos por comisiones, arrendamientos e intereses	1.063	845
Egresos por comisiones e intereses	845	80





### Corpbanca Investment Trust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria

	2013	2012
Depósitos en cuenta corriente	18.300	15.512
Cuentas por cobrar comisiones	4	5
Cuentas por pagar comisiones	4	6
Ingresos por comisiones, arrendamientos e intereses	591	1.151
Egresos por comisiones e intereses	1.147	167

Las operaciones celebradas con las compañías vinculadas, se realizaron bajo las condiciones generales vigentes en el mercado para operaciones similares.

A 31 de diciembre de 2013 el Banco tenía otorgados préstamos a sus directivos y administradores por valor de \$14.626, representados en préstamos de libre inversión, créditos de vivienda y tarjetas de crédito. Al 31 de diciembre de 2012 dichos préstamos ascendían a \$14.296. Para el 31 de diciembre de 2013 y 2012 los accionistas del Banco no registran operaciones que sean iguales o superiores al 5% del patrimonio técnico, es decir a \$122.754.

Durante el año 2013 por concepto de asistencia a las reuniones de la Junta Directiva se pagaron honorarios a los Directores por \$437 y durante el año 2012 \$280.

#### Helm Bank S.A.

Al 31 de Diciembre de 2013 Banco Corpbanca tiene con Helm Bank, operaciones swaps, IRS- Interest Rate Swaps, así:

		Facha		Flujo por	Flujo por	Va Managada
Nro Operación	Fecha Contratación	Fceha Vencimiento	Vr Nominal	Cobrar (Vr Derecho)	Pagar (Vr Obligación)	Vr Mercado (Ut/(-)Perd)
135100	15032013	22032016	5.000	412	(451)	(39)
139584	10042013	14042014	10.000	321	(327)	(6)
139683	10042013	14102014	10.000	495	(519)	(24)
143982	29042013	04112014	10.000	519	(498)	21
154115	14062013	18062015	10.000	543	(593)	(50)
158763	03072013	05072016	12.875	1.428	(1.682)	(254)
158766	03072013	05072017	10.000	1.932	(1.629)	304
180080	25062013	29122014	10.000	504	(642)	(138)
33477	07102011	07102014	278	278	(280)	(1)
68210	20042012	24042014	10.000	158	(266)	(108)
68658	24042012	28042014	10.000	158	(269)	(110)
76898	30052012	29052015	5.000	5.012	(5.093)	(80)
				11.761	(12.249)	(487)

En septiembre de 2013, se legalizó la compra del inmueble ubicado en calle 12, por parte del Banco a CG Investment Colombia S.A., cuyo valor de compra fue de \$6.387, generando para CG Investment Colombia S.A, una utilidad no operacional de \$4.390.







#### 31. REVELACION DE RIESGOS

## 1- Revelación de la gestión de riesgo de mercado

En cumplimiento de las revelaciones requeridas en el capítulo XXI, relacionada con los requisitos mínimos de administración de riesgos de las operaciones de tesorería, a continuación se indican los criterios, políticas y procedimientos utilizados para la evaluación, administración, medición y control de riesgos.

#### Información cualitativa

El Banco CorpBanca Colombia cuenta con un marco de gestión de riesgos de mercado que tiene por objeto la optimización del capital (maximizando la rentabilidad para un determinado apetito de riesgo), basados en la regulación de las normas básicas para la gestión de los riesgos de mercado y liquidez estipulados en el capítulo XXI de la circular básica contable y financiera 100 de 1995, que requiere la implementación de un Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM), así como la implementación del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL), a través de la definición de un marco de control para identificar, medir, controlar y monitorear, entre otros, la exposición a los riegos de liquidez y de mercado inherente a sus actividades en los mercados financieros.

Para cada mercado en el que se opera, se establece la predisposición al riesgo de forma coherente con la estrategia del Banco, a través de una estructura de límites que soporta todas las actividades de negocio principales y del propio balance de la entidad. De esta forma, se define el nivel de riesgo que está dispuesto a asumir.

En función de la finalidad de riesgo, las actividades se segmentan de la siguiente forma:

- a) Negociación: Bajo este epígrafe se incluye la actividad de servicios financieros a clientes y la actividad de compra-venta y posicionamiento en productos de renta fija, Money market y divisa principalmente.
- b) Gestión de balance y Liquidez: El riesgo de interés y liquidez surge debido a los desfases existentes en los vencimientos y repreciación de todos los activos y pasivos.

### Mercados en los que se permite actuar:

El Banco CorpBanca Colombia tiene aprobación para operar en los siguientes productos y mercados:

### **Operaciones de Money Market:**

- Interbancarios en moneda legal y extranjera.
- Operaciones Repo y simultáneas activas y pasivas en moneda legal
- Préstamo temporal de valores.

#### Mercado de Renta Fija:

- Instrumentos Emitidos por el Tesoro Nacional, denominados deuda pública interna
- Instrumentos Emitidos por el Tesoro Nacional, denominados deuda pública externa.
- Instrumentos emitidos por empresas del estado y garantizados por el gobierno.
- Instrumentos emitidos por entidades nacionales (Sector Financiero y Real), tales como bonos y CDTS, y todos aquellos que se encuentren autorizados en el registro nacional de valores

### Instrumentos Derivados y otros





- Forwards de Títulos
- Forwards de divisas
- Swaps de Tasa de Interés
- Swaps de Monedas
- Opciones FX
- Compra y Venta de Divisas
- Derivados estructurados
- Futuros

Y todos aquellos productos que se encuentren autorizados para operar en materia cambiaria y productos derivados en Colombia.

### Procedimientos para medir, analizar, monitorear, controlar y administrar los riesgos:

Los riesgos financieros que se derivan de las operaciones contratadas en los nuevos productos son:

**Riesgo financiero:** se entiende como riesgo financiero el conjunto de riesgos de mercado y de liquidez de las posiciones del libro de tesorería y del libro de balance de la entidad.

**Riesgo de Mercado:** Se entiende por "riesgo de mercado" al riesgo de pérdida (posibilidades de pérdida) que surge de movimientos inesperados en las tasa de interés, tipos de cambio, spread crediticios presentes en instrumentos financieros y derivados (riesgo de contraparte), precios de commodities y acciones.

### Riesgo de liquidez de financiación o estructural:

Refleja los desfases entre el grado de exigibilidad de las operaciones de pasivo y activo. En este caso, el riesgo de liquidez relevante es el riesgo de que una entidad no tenga activos líquidos suficientes para hacer frente a los compromisos exigidos en un momento determinado, originándose un desequilibrio financiero o una situación de estado de liquidez.

Este tipo de riesgo está relacionado con la gestión de activos y pasivos, que requiere, entre otros aspectos, el dominio de la estructura de flujos de los activos y pasivos, así como riesgos y compromisos contingentes; la elaboración de proyecciones de flujos y perspectivas de crecimiento de los mismos.

## Responsabilidades y reportes de control de riesgos

La Gerencia de Riesgos Financieros realiza un informe diario en el que se estiman los resultados por mesas y productos, así como la evolución y seguimiento a los consumos de límites y sublimites así como las posibles señales de alerta mediante un cuadro de mando diario. El Informe es dirigido a la alta Dirección, así como a los responsables de las diferentes mesas de Tesorería y a Riesgos Financieros de Casa Matriz.

Los niveles de exposición por riesgo para los instrumentos financieros se basan en la gestión del riesgo de balance representan el conjunto de acciones y procedimientos diseñados para medir, analizar y gestionar las posiciones y riesgos financieros del Banco, centrándose específicamente en la observación de dos riesgos: riesgo de tipo de interés, riesgo de liquidez, a fin de proteger el margen financiero, el capital y gestionar el riesgo de liquidez a fin de dar cumplimiento con los preceptos normativos locales e internacionales.





Los principios que rigen la gestión de riesgo de mercado en Banco Corpbanca son:

- Los negocios y transacciones de negociación se deben llevar a cabo de acuerdo con políticas establecidas, límites aprobados, pautas, controles de procedimientos y facultades delegadas en forma clara, y en cumplimiento de leyes y regulaciones relevantes.
- La estructura organizacional debe asegurar una efectiva separación de funciones, de modo que las actividades de trading, monitoreo, contabilidad, medición y administración del riesgo sean realizadas e informadas en forma independiente, y en base a un control por oposición.
- La negociación de nuevos productos y la participación en nuevos mercados se puede llevar a cabo sólo después que:
  - Sea aprobado en el Comité de Nuevos Productos.
  - Se realice una completa evaluación de la actividad para determinar si ésta se encuentra dentro de la tolerancia de riesgo en general y dentro del objetivo comercial especifico del Banco.
  - Se establezcan los debidos controles y límites sobre dicha actividad.
- Los límites de riesgo de mercado y productos se presentan en los diferentes Comités.
- Los límites, términos y condiciones estipuladas en las autorizaciones son monitoreados diariamente y los excesos se comunican a más tardar el día siguiente.
- Las posiciones de negociación se valorizan diariamente a valor mercado.
- Todas las transacciones de Negociación se deben ejecutar a tasas de mercado vigentes.
- La Gerencia de Tesorería es responsable por las ganancias y pérdidas generadas por la actividad de trading, el manejo de posiciones dentro de los límites aprobados, y de explicar al CAPA sobre cualquier exceso de estos límites y sus correspondientes términos y condiciones establecidos en las hojas de control de límites.
- La Gerencia de Gestión Financiera es responsable de la Gestión de los riesgos de tasa de interés del Balance, y de explicar al CAPA sobre cualquier exceso de los límites internos autorizados en la Junta Directiva y sus correspondientes términos y condiciones establecidos en las hojas de control de límites.

### Estructura organizacional para la administración de riesgo de mercado y liquidez.

Se ha establecido una estructura organizacional para monitorear, controlar y gestionar los riesgos de mercados, de acuerdo a los siguientes principios:

- El monitoreo y control de riesgo los hacen instancias independientes a las que realizan la gestión, alineando de forma correcta los incentivos.
- La gestión debe realizarse de manera ágil, dentro del marco permitido por las políticas, normativas y regulación vigente.
- La alta dirección debe fijar los lineamientos de apetito por riesgo.
- La alta dirección debe ser informada periódicamente del nivel de riesgos asumidos, de las contingencias y de los excesos de límites ocurridos.

Para garantizar la agilidad en la gestión y la comunicación de los niveles de riesgos asumidos a la alta dirección, se ha establecido una estructura de comités, que se describe brevemente a continuación:







- Comité Diario: Reunión diaria de revisión de la coyuntura financiera y últimos movimientos de los mercados. Permite revisar la pertinencia de las posiciones y detectar tempranamente la configuración de escenarios con impactos negativos en resultados. Adicionalmente, se realiza un seguimiento del desempeño de las estrategias ejecutadas en cada uno de los portafolios.
- Comité de Gestión de Balance: Comité bisemanal creado para analizar exclusivamente la gestión de balance y liquidez.
- Comité de Activos y Pasivos (CAPA): Comité donde se analiza la coyuntura económica y financiera y se comunica a la alta dirección los niveles de riesgo de mercado asumidos, a través de la presentación de los índices de riesgo financieros, consumo de límites y los resultados de las pruebas de tensión, se reúne una vez al mes.
- Junta Directiva: Se comunican los niveles de riesgo de mercado asumido, a través de la presentación de los índices de riesgo financieros, consumo de límites y los resultados de las pruebas de tensión, este informe se realiza mensualmente.

### Medición, control y seguimiento

### Riesgo de mercado - Libro de negociación:

El libro de negociación consta de instrumentos financieros que se encuentran asignados a diversos portafolios, según la estrategia que cada uno esté desarrollando.

El riesgo de mercado de estos instrumentos radica principalmente en que se valoran a valor justo (entendiendo como valor justo el precio a los que se podrían liquidar los instrumentos), por lo que los cambios en las condiciones de mercado impactan directamente en su valor, generando un riesgo importante sobre los resultados lo que incluso podría afectar la solvencia del Banco.

## Monitoreo y límites de sensibilidades y nocionales

La medición de sensibilidades de tasa de interés y monedas corresponde a una de las principales herramientas de monitoreo de riesgo de mercado en el libro de negociación, porque permite desglosar, entender e informar las posiciones direccionales a las que se expone el Banco.

Las sensibilidades a tasa de interés se monitorean diariamente y están limitadas por los límites de VaR que se han impuesto a cada portafolio.

Por otro lado, el riesgo cambiario es controlado a través de límites de nocionales.

A continuación se muestra una tabla con los limites vigentes de nocionales, posiciones al cierre de 2013, y estadísticos del 2013.

La siguiente gráfica revela la evolución de la posición neta de divisas USD/COP.



121





## Monitoreo y límites de valor en riesgo según modelo interno

La metodología de Valor en Riesgo (VaR por sus siglas en inglés) corresponde a la principal herramienta de control de riesgo de mercado en el libro de negociación. Su atractivo radica en que permite obtener una medición estadística de máxima pérdida esperada con un cierto nivel de confianza definido, consolidando las exposiciones de riesgo con la distribución observada de los factores de mercado.

Las mediciones de Valor en Riesgo son realizadas a través de la metodología de simulación histórica con 520 observaciones y un nivel de confianza del 99% a un horizonte de un día.

## Riesgo de Mercado - VaR

Valores en MM de pesos Colombianos

		2012				20	013	
	Minimo	Medio	Máximo	Último	Mínimo	Medio	Máximo	Último
VaR Total	428	971	2.237	912	347	998	1.918	939
VaR Tasa	391	961	1.633	907	320	978	1.806	934
VaR Moneda	2	78	1.782	93	2	115	1.918	10

### Monitoreo y Límites de Riesgos Asociados al Portafolio de Opciones de Monedas

En diciembre 2013 fue aprobado un límite global para Colombia, en donde su consumo se incluirá en el cálculo de VaR. El límite VaR incluye los riesgos asociados al portafolio de opciones de monedas, para lo cual se han implementado dos límites:

- Límite al riesgo gamma, o efectos por la convexidad de las opciones.
- Límite al riesgo vega, o por efectos de la variabilidad de la superficie de volatilidad implícita de mercado







### Pruebas retrospectivas al VaR

De acuerdo con las políticas internas de medición, se realizan contrastes al modelo a través de las pruebas retrospectivas. El siguiente es el gráfico de Bactesting..



#### Pruebas de tensión de mercado

Adicionalmente se realizan pruebas de tensión de mercado, a través de las cuales se someten las posiciones del libro de negociación a diversos escenarios extremos, para estimar las pérdidas que éstos generarían.

Estos ejercicios permiten diagnosticar las debilidades de las posiciones, ante lo cual se puede generar un plan de monitoreo de factores críticos, antes de que sucedan los escenarios, y un plan de medidas de contingencia, una vez que los escenarios se han materializado.

Los resultados de las pruebas de tensión de mercado sobre el libro de negociación se revelan periódicamente a la Junta Directiva.

Al cierre de 2013, las pruebas de tensión revelan que no existen escenarios críticos que afecten la solvencia del Banco, como se puede observar en el cuadro siguiente.

VaR	Crisis Abrupta	Crisis Soberana	Worst Case Scenario
939	9.540	14.692	3.088



Bajo nivel de negociación en los tipos de interés , caída en los índices bursátiles Representa los peores escenarios con movimientos en los factores de mercado de 3 y 6 desviaciones estándar diarias, tanto negativa como positivamente







### Riesgo de liquidez:

El Banco CorpBanca Colombia, tiene implementado el Sistema de Administración de Riesgos de Liquidez (SARL) que permite identificar, medir, controlar y monitorear este riesgo, según lo establece el capítulo VI, reglas relativas al sistema de administración del riesgo de liquidez, de la circular básica contable y financiera 100 de 1995.

Los principios sobre los cuales se realiza la administración del riesgo de liquidez son:

- Equilibrar los objetivos estratégicos de liquidez con los objetivos corporativos de rentabilidad, diseñando e implementando estrategias de inversión y financiamiento competitivas, en relación a nuestros competidores relevantes
- Diseño de políticas, límites, y procedimientos de acuerdo con la regulación bancaria, normativa interna y concordancia con los objetivos de negocio estratégicos de Corpbanca.
- Establecer un robusto marco de gestión del riesgo de liquidez que garantice que la entidad mantiene liquidez suficiente, incluido un colchón de activos líquidos de alta calidad y libres de cargas, con la que pueda hacer frente a una serie de eventos generadores de tensiones, incluidos los que ocasionan la pérdida o el deterioro de fuentes de financiación, tanto garantizadas como no garantizadas.
- Establecer con claridad una tolerancia al riesgo de liquidez adecuada a su estrategia de negocio y a su tamaño en el sistema financiero.

Corpbanca gestiona de forma activa sus posiciones y riesgos de liquidez intradía a fin de cumplir puntualmente con sus obligaciones de pago y liquidación, tanto en circunstancias normales como en situaciones de tensión, contribuyendo así al fluido funcionamiento de los sistemas de pagos y liquidación.

Para dar cumplimiento a los objetivos de la gestión del riesgo de liquidez, la estructura de monitoreo y control de riesgo de liquidez se centra principalmente en los siguientes focos:

- Descalce de vencimientos de corto plazo
- Capacidad de cobertura a través del uso de activos líquidos
- Seguimiento a los activos líquidos de alta calidad

### Medición y seguimiento

La correcta estimación del descalce de vencimientos del balance depende de la capacidad de predicción de los flujos de efectivo, por lo que el modelamiento de las distintas partidas del balance es una actividad fundamental en la cuantificación del riesgo de liquidez, permitiendo gestionar adecuadamente el riesgo de acuerdo a los objetivos estratégicos, niveles de tolerancia al riesgo, y cumplimiento de la normativa local.

A través de mediciones diarias, monitorea la liquidez suficiente que cubre los ratios determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL) para el horizonte de siete (7) días y treinta (30) días calendario, el cual siempre debe ser igual o superior a cero (0).





El modelo de comportamiento de las partidas del balance se encuentra documentado en el Manual de Riesgos Financieros del Banco y se ha diseñado en concordancia a los requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con el fin de mantener las necesidades de financiamiento en un nivel acorde a la capacidad de la institución, se han constituido los siguientes límites internos:

- Límite para liquidez acumulada en todas las monedas a un plazo de 7 días, debe ser \$300.
- Límite para liquidez acumulada a un plazo en todas las monedas a plazos menores o iguales a 30 días, debe ser \$100.

Adicional a los lineamientos regulatorios, se han determinado unos ratios de alertas tempranas, que actúan como indicadores de las necesidades de liquidez a fin de controlar las posibles salidas relevantes de clientes que puedan afectar nuestra liquidez, tales como:

- Control de vencimientos diarios de los depósitos a plazo.
- Control de salidas diarias de cuenta vista (ahorros y corriente)
- Control y seguimiento a clientes volátiles diario.
- Control y seguimiento a concentración de captaciones vista y plazo.

De otra parte, El Banco cuenta con un plan de contingencia a través del cual se define un catálogo de escenarios y medidas de actuación con el objetivo de prever eventuales problemas de liquidez tanto propios como sistémicos.

A continuación se muestra una tabla con los limites vigentes de nocionales, posiciones al cierre de 2013.

Fecha Cierre

30/12/2013

	Cierre 2013					Cierre 2012				
Índice	Límite Interno	Consumo	Promedio	Mínimo	Máximo	Límite Interno	Consumo	Promedio	Minimo	Máximo
Todas las Monedas a 7 días	300.000	1.177.000	1.246.062	839.408	1.920.453	300.000	1.574.472	1.173.106	324.700	1.993.360
Todas las Monedas a 30 días	100.000	925.000	1.009.399	393.550	1.741.719	100.000	1.407.273	1.096.339	188.000	1.911.000

Límite normativo en descalce superior a cero

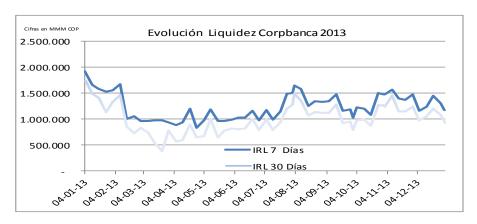
Cifras en miles de pesos colombianos



www.bancocorpbanca.com.co



### Evolución Riesgo liquidez 2013



## Monitoreo y límite de requerimientos mínimos de cobertura de liquidez

Con el fin de resguardar la capacidad de pago del banco ante eventos de iliquidez, se ha establecido una cartera mínima de instrumentos que permitan generar flujos de efectivos rápidamente, ya sea a través de su liquidación o porque se puedan utilizar como respaldo para nuevas fuentes de financiamiento, es decir activos líquidos de alta calidad.

El ratio de Activos líquidos de alta calidad según la norma no puede ser inferior al 70% de los activos líquidos totales. Es por ello que Banco Corpbanca a colocado una señal de alerta interna del 80%.

La composición de los activos líquidos al cierre de diciembre de 2013 se relaciona a continuación

ACTIVOS LIQUIDOS	SALDO	Activos Liq Alta Calidad
DISPONIBLE	504	1.366
TES NEGOCIABLES Y DISPONIBLES PARA LA VENTA	670	
NEGOCIABLES Y DISPONIBLES PARA LA VENTA OTROS	86	%Activos Liq Alta Calidad
INVERSIONES AL VENCIMIENTO OTRAS (OBLIGATORIAS TRD Y TDA)	192	94%
Total Activos Liquidos ajustados	1.451	

Cifras en miles de millones de COP

### Monitoreo y límite de vencimientos diarios de mayoristas

Con el fin de impedir la concentración de las fuentes de financiamiento y también resguardar el cumplimiento de las obligaciones se establece un seguimiento a los vencimientos de depósitos en moneda nacional de clientes mayoristas. Este seguimiento se materializa en un límite diario de \$75.000 de vencimientos por día.

Se da un tratamiento especial a este segmento de clientes por dos motivos:

Individualmente representan una proporción más relevante del financiamiento de Corpbanca que los clientes minoristas.





Dado el perfil de los clientes que se encuentran en el segmento mayorista, la renovación de estos depósitos suele ser menor. Esta última razón es consecuente con la modelación de flujos a desembolsar en los reportes normativos, donde no se asume renovación en los depósitos de clientes mayoristas.

### Pruebas de tensión de liquidez

Las pruebas de tensión son una herramienta que complementa el análisis de la gestión de riesgo de liquidez, puesto que permite conocer la capacidad de respuesta de la institución ante eventos extremos de iliquidez, y generar planes de contingencia, en el caso de que sea necesario, para hacer frente a estos eventos.

El modelo se realiza mediante los vencimientos del Balance acumulado año y en particular, se modelan tres tipos de escenarios:

- Crisis Moderada: Se establece que la entidad en un horizonte de un año por cartera de crédito recibe 60% de sus ingresos, de sus depósitos plazo minoristas no renueva el 40% y de clientes vista mayoristas no renueva el 60% de los saldos.
- Crisis Media: Debilitamiento local de las condiciones financieras y crediticias que origina no recaudo de cartera de crédito se realiza al 50% de sus ingresos contractuales a un año. Y de sus depósitos plazo minorista no renueva el 45% y de clientes vista mayorista no renueva el 70%.
- Crisis Severa: Debilitamiento global de las condiciones financieras, crediticias y económicas, el escenario corresponde a que la entidad por ingresos contractuales de cartera recibo el 48% de la cartera de crédito, de sus pasivos plazo minorista y mayorista no renueva el 70%, vista mayorista se retiran los clientes en el 100%.

Los resultados de las pruebas de tensión al cierre de 2013 se muestran en el siguiente cuadro

	BalanceDic 2013	Contingencia Moderada	Contingencia Media	Contingencia Severa
Gap Comercial	(1.664)	1.424	849	(488)
Activo Comercial	(7.688)	2.466	2.247	2.029
Hipotecarios	(576)	102	85	81
Tarjetas	(334)	67	56	33
Comerciales	(6.777)	2.298	2.106	1.915
Pasivo Clientes	6.804	(2.808)	(3.164)	(4.283)
Deposito Plazo Minorista	1.968	(586)	(660)	(1.026)
Deposito Plazo Mayorista	2.405	(1.075)	(1.075)	(1.254)
Vista Mayorista	1.459	(875)	(1.021)	(1.459)
Vista Minorista	972	(272)	(408)	(545)
Otras Obligaciones	224	(11)	(11)	(11)
Cartera Titulos	(1.951)	1.776	1.776	1.776
No disponible	(175)	-	-	-
Disponible	(1.776)	1.776	1.776	1.776
Otros	(1.962)	_	<del>-</del>	_
Otros Activos	(2.302)	-	-	-
Otros Pasivos	340	_	-	-
RRPP	2.910	-	-	-
Gap Finc.Mercado Monetario	1.664	(1.604)	(1.604)	(1.604)
Activo M. Monetario	(558)	51	51	51
Interbancario Prestado	(51)	51	51	51
Caja	(173)	-	-	-
Disponible (B. Central y Ext.)	(334)	_	_	-
Pasivo M. Monetario	1.700	(1.655)	(1.655)	(1.655)
Interbancario Tomado	801	(801)	(801)	(801)
Lineas Negocio	899	(854)	(854)	(854)
Emisiones	522	_	-	-
Liquidez Neta	-	(181)	(755)	(2.092)
Cifras en miles de millones COP				







#### Información cuantitativa

Los valores máximos y mínimos del portafolio de tesorería durante el año del 2013 fueron los siguientes:

VALORES MAXIMOS Y MINIMOS PORTAFOLIO DE TESORERIA									
	Máximo	Mínimo	Promedio						
Inversiones negociables en títulos de deuda	1.479.991	394.550	964.875						
Inversiones para mantener hasta el vencimiento	393.336	330.470	349.528						
Inversiones disponibles para la venta en títulos de deuda	745.803	341.149	514.998						
Inversiones disponibles para la venta en títulos participativos	1.361.277	50.118	602.898						
Inversiones negociables utilizadas en repos pasivos	721.378	7.494	240.445						
Inversiones al Vencimiento utilizadas en repos pasivos	1.103.269	1.103.269	91.939						
Inversiones Disponibles para la Venta utilizadas en repos pasivos	488.747	30.358	311.644						
Inversiones Disponibles- para la venta utilizadas para operaciones Cámara de Riesgo Central de Contraparte	45.664	45.111	7.565						

#### Control interno

Para garantizar el control interno a fin de prevenir prácticas indebidas, la Administración del Banco viene estableciendo lo siguiente:

- Claves individuales y personalizadas de registro de operaciones en los sistemas transaccionales y en el sistema de registro de operaciones de tesorería.
- Prohibición absoluta y expresa, además de imposibilidad técnica, para efectuar negociaciones a través de líneas telefónicas diferentes a las existentes en el área de tesorería, las cuales cuentan en su totalidad con un sistema permanente de grabación. Existe en el área de tesorería un dispositivo de bloqueo de cualquier señal de teléfono móvil.
- Control diario de precios de las operaciones, para garantizar que las mismas se realizan a precios de mercado.
- Límites de atribución por negociador, por monto, plazo y tasa.
- Escucha permanente de grabaciones telefónicas, realizadas al azar por el back office, y de seguimiento específico cuando alguna operación lo amerita, dejando acta escrita del procedimiento y sus conclusiones.
- Selección de personal rigurosa.
- Declaración periódica de operaciones por cuenta propia.

### Gestión de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo

Durante el año 2013, dando cumplimiento a la normatividad establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y a los estándares internacionales, Banco Corpbanca Colombia S.A., tiene establecido como política corporativa mantener actualizado y fortalecido su Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

En aras de mantener fortalecido el modelo, se continúan desarrollando prácticas y realizando las gestiones respectivas para aplicar las etapas de identificación, medición, control y monitoreo de la





exposición del riesgo LA/FT de El Banco, para los factores de riesgo (Clientes/usuarios, productos, canales de distribución y jurisdicciones) y los riesgos asociados (reputacional, legal, operativo y de contagio). Todo esto, con el apoyo de la alta dirección y soportado en políticas, controles, procedimientos y aplicaciones tecnológicas; modelo que es verificado por la Contraloría Interna (Auditoría) de El Banco y revisado por la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche Ltda.

De otra parte, El Banco, mantiene dentro de sus objetivos y responsabilidades; velar por el cumplimiento de las políticas institucionales y el acatamiento de éstas por parte de sus funcionarios, empleados y terceros relacionados, para prevenir que El Banco sea utilizada para canalizar recursos provenientes de actividades relacionadas con delitos de LA/FT, cuya medición inherente es mitigada a través de la aplicación de los controles diseñados, logrando un riesgo residual consolidado que continua en un nivel de exposición "Bajo", según los niveles de aceptación de El Banco.

En los términos exigidos por la ley, periódicamente se han llevado a la Junta Directiva los informes del Oficial de Cumplimiento, de la Contraloría Interna (Auditoría) y de la Revisoría Fiscal (Deloitte & Touche Ltda.), con el fin de darle a conocer la efectividad del sistema y sus puntos de mejora, además de los temas que deben ser aprobados por este órgano en la medida que implican modificación de manuales o procedimientos.

## 3. Riesgo de crédito

### Elementos que componen el SARC

El sistema de administración de riesgo crediticio debe contar como mínimo con los siguientes componentes básicos: Políticas de administración del riesgo crediticio, procesos de administración del riesgo crediticio, modelos internos o de referencia para la estimación o cuantificación de pérdidas esperadas, sistema de provisiones para cubrir el riesgo crediticio y procesos de control interno. Además se señalan los parámetros que deben observarse para la implementación y desarrollo de cada elemento dentro del proceso de administración del riesgo crediticio, así:

Políticas de administración del riesgo crediticio: La Junta Directiva debe adoptar las políticas de administración del riesgo crediticio, definiendo con claridad y precisión los criterios bajo los cuales la organización debe evaluar, asumir, calificar, controlar y cubrir el riesgo crediticio, así como establecer los mecanismos y controles necesarios para asegurar el cumplimiento estricto de dichas políticas y de las normas que le son aplicables al proceso de administración del riesgo crediticio. Las políticas de administración del riesgo crediticio deben contemplar como mínimo los siguientes aspectos: Estructura organizacional, límites de exposición crediticia y de pérdida tolerada, otorgamiento de crédito, garantías, seguimiento y control, constitución de provisiones, capital económico, recuperación de cartera y políticas de las bases de datos que soportan el sistema de administración de riesgo crediticio.

Procesos de administración del riesgo crediticio: El sistema de administración de riesgo crediticio debe contar con procesos para la identificación, medición y control del riesgo crediticio, los cuales deben definir en forma clara y expresa las responsabilidades de cada uno de los funcionarios y organismos internos involucrados en dicha administración, así como los sistemas de seguimiento de ésta, contemplando la adopción de medidas frente a su incumplimiento.

Modelos internos o de referencia para la estimación o cuantificación de pérdidas esperadas: El sistema de administración de riesgo crediticio debe estimar o cuantificar las pérdidas esperadas de cada modalidad de crédito.

Al adoptar sistemas de medición de tales pérdidas, dentro de su sistema de administración de riesgo crediticio, el Banco puede diseñar y adoptar respecto de la cartera comercial, de consumo,





de vivienda y de microcrédito, ya sea para uno, algunos o la totalidad de sus portafolios ó para alguno o la totalidad de los componentes de la medición de la pérdida esperada, sus propios modelos internos de estimación; ó aplicar, para los mismos efectos, los modelos de referencia diseñados por la Superintendencia Financiera de Colombia para diversos portafolios, bajo los supuestos previstos anteriormente. Si el Banco opta por diseñar y adoptar sus propios modelos para uno o más portafolios debe presentarlos a la Superintendencia Financiera de Colombia para su evaluación previa, la cual, en todos los casos, emitirá un pronunciamiento respecto de su objeción o no para que sean aplicados. Estos modelos internos deben contar con bases de datos que como mínimo incorporen información histórica de los últimos años anteriores a la fecha de presentación del modelo.

**Sistema de provisiones:** Para cubrir el riesgo crediticio se debe contar con un sistema de provisiones, las cuales deben calcularse en función de las pérdidas esperadas que arroje la aplicación del modelo de referencia, según sea el caso.

- \* Provisiones individuales son las que reflejan el riesgo crediticio particular de cada deudor. Deben determinarse de acuerdo con el modelo de referencia o cumpliendo las reglas establecidas en la circular básica contable y financiera 100 de 1995. La provisión individual de cartera de créditos bajo los modelos de referencia se establece como la suma de dos componentes individuales, definidos de la siguiente forma:
  - Componente individual procíclico: corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja el riesgo de crédito de cada deudor, en el presente.
  - Componente individual contra-cíclico: corresponde a la porción de la provisión individual
    de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los
    deudores en momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa. Esta
    porción se constituye con el fin de reducir el impacto en el estado de resultados cuando tal
    situación se presente. Los modelos de referencia deben tener en cuenta y calcular este
    componente con base en la información disponible que refleje esos cambios.
- \* Provisión general, corresponde como mínimo al uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera de créditos bruta. Se debe mantener únicamente respecto de:
- Entidades o portafolios cuyo modelo interno no incorpore componentes contra-cíclicos.
- Entidades o portafolios para los que no se empleen ni los modelos internos que incorporen componentes contra-cíclicos y hayan obtenido un pronunciamiento de no objeción por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, ni los de referencia adoptados por la misma Superintendencia Financiera de Colombia.

La constitución de provisiones generales adicionales, requerirá la aprobación de la asamblea general de accionistas del Banco, con una mayoría decisoria superior al 85% y deberá fundamentarse técnicamente.

Cuando en virtud de la aplicación de modelos de referencia se incorporen componentes contracíclicos, el Banco podrá destinar proporcionalmente las provisiones generales efectuadas antes de la aplicación de dichos modelos, a la constitución de provisiones individuales.

También se imparten instrucciones sobre los aspectos contables del sistema de administración de riesgo crediticio, la disponibilidad y requisitos de reporte de la información sobre evaluación del riesgo crediticio, las reglas especiales respecto de algunas entidades vigiladas y la administración del riesgo crediticio en operaciones con entes territoriales y entidades públicas.





### Políticas de administración del riesgo de crédito

Las políticas de administración del riesgo de crédito deben ser adoptadas por la Junta Directiva, definiendo con claridad y precisión los criterios bajo los cuales la organización debe evaluar, calificar, asumir, controlar y cubrir el riesgo de crédito. Igualmente, la Junta Directiva, debe establecer los mecanismos y controles necesarios para asegurar el cumplimiento estricto de dichas políticas y de las normas que le son aplicables al proceso de administración del riesgo de crédito contenidas en el capítulo 2 de la circular básica contable y financiera 100 de 1995. Las políticas de administración del riesgo de crédito deben contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

### a) Estructura organizacional

Se debe desarrollar una estructura organizacional apropiada para la administración del riesgo de crédito. Para el efecto, deben establecer y preservar estándares que permitan contar con personal idóneo para la administración de riesgos. De igual forma, deben quedar claramente asignadas las responsabilidades de las diferentes personas y áreas involucradas en los respectivos procesos, y establecerse reglas internas dirigidas a prevenir y sancionar conflictos de interés, a controlar el uso y a asegurar la reserva de la información.

El Banco debe tener y aplicar la infraestructura tecnológica y los sistemas necesarios para garantizar la adecuada administración del riesgo de crédito, los cuales deben generar informes confiables sobre dicha labor.

### b) Límites de exposición crediticia y de pérdida tolerada

Las políticas deben incluir las pautas generales que observará el Banco en la fijación, tanto de los niveles y límites de exposición (iniciales y potenciales) de los créditos totales, individuales y por portafolios, como de los cupos de adjudicación y límites de concentración por deudor, sector o grupo económico.

## c) Otorgamiento de crédito

Las políticas deben precisar las características básicas de los sujetos de crédito de El Banco y los niveles de tolerancia frente al riesgo, discriminar entre sus potenciales clientes para determinar si son sujetos de crédito y definir los niveles de adjudicación para cada uno de ellos.

### d) Garantías

Las políticas deben definir criterios para la exigencia y aceptación de garantías para cada tipo de crédito. En lo que se refiere a avalúos de los bienes recibidos en garantía, la política debe contener criterios de realización de avalúos que se refieran a su objetividad, certeza de la fuente, transparencia, integridad y suficiencia, independencia y profesionalidad del avaluador, antigüedad y contenido mínimo del avalúo.

### e) Seguimiento y control

El Banco debe tener un sistema de seguimiento y control del riesgo de crédito de los diferentes portafolios, lo cual implica un proceso continuo de clasificación y recalificación de las operaciones crediticias consistente con el proceso de otorgamiento. Las políticas deben precisar la frecuencia del seguimiento y señalar los criterios de calificación.

## f) Constitución de provisiones

Las políticas deben prever sistemas de cubrimiento del riesgo mediante provisiones generales e





individuales que permitan absorber las pérdidas esperadas derivadas de la exposición crediticia del Banco y estimadas mediante las metodologías y análisis desarrollados en el SARC.

Las políticas de provisiones deben considerar explícitamente los ajustes contra-cíclicos de los modelos, de manera que en los períodos de mejora en la calidad crediticia se constituyan mayores provisiones de las que serían necesarias en tales condiciones, a fin de compensar, al menos en parte, las que deberían constituirse en períodos de deterioro en la calidad crediticia.

Estos ajustes pueden hacerse mediante provisiones individuales y/o provisiones generales. En caso de que el ajuste contra-cíclico se efectúe individualmente, dicho ajuste deberá registrarse independientemente para cada crédito.

### g) Capital económico

Se entiende por capital económico la estimación del nivel de patrimonio necesario para absorber las pérdidas no esperadas del Banco. Si bien todavía no es una exigencia regulatoria, es deseable que inicie un proceso de estimación de este capital con metodologías internas.

### h) Recuperación de cartera

El Banco debe desarrollar políticas y procedimientos que le permita tomar oportunamente medidas para enfrentar incumplimientos con el objeto de minimizar las pérdidas.

Estas políticas deben ser diseñadas con base en la historia de recuperaciones y las variables críticas que determinan la minimización de las pérdidas. La información sobre los resultados de estas políticas debe ser almacenada como insumo para el afinamiento de los modelos desarrollados para el seguimiento y estimación de pérdidas.

## Políticas de las bases de datos que soportan el SARC

Sin perjuicio de lo previsto en el capítulo II de la circular básica contable y financiera 100 de 1995 sobre la extensión de las bases de datos que se emplearán en la construcción de los modelos internos para la medición del riesgo de crédito de los diversos portafolios, las demás bases de datos que emplee el Banco en el proceso de administración del riesgo crediticio p. ej., otorgamiento, seguimiento, cobranza etc., deben tener una longitud mínima de siete (7) años.

Si las bases de datos no cumplen con la longitud exigida se debe presentar ante la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los seis meses siguientes, un plan de ajuste en el cual se expongan los procedimientos y fechas en las cuales se logrará cumplir con este requisito.

#### Procesos de administración del riesgo de crédito

El SARC debe contar con procesos para la identificación, medición y control del riesgo de crédito. En ellos se deben definir en forma clara y expresa las responsabilidades de cada uno de los funcionarios y organismos internos involucrados en dicha administración, así como los sistemas de seguimiento de ésta, contemplando la adopción de medidas frente a su incumplimiento.

En la definición de los procesos se deben precisar, al menos, las siguientes responsabilidades:







### Responsabilidades de la Junta Directiva

Corresponde indelegablemente a la Junta Directiva del Banco adoptar las siguientes decisiones relativas a la adecuada organización de la administración del riesgo de crédito:

- Aprobar las políticas de riesgo crediticio.
- Aprobar los procedimientos y metodologías de otorgamiento, seguimiento del riesgo de crédito y de recuperación de los créditos.
- Aprobar la asignación de recursos humanos, físicos y técnicos para el adecuado desarrollo del SARC.
- Exigir de la administración, para su evaluación, reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo de crédito, sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración.
- Señalar las responsabilidades y atribuciones asignadas a los cargos y áreas encargadas de gestionar el riesgo de crédito.
- Evaluar las propuestas de recomendaciones y correctivos sobre los procesos de administración que sugiera el representante legal, sin perjuicio de la adopción oficiosa de los que estime pertinentes.
- Aprobar el sistema de control interno del SARC, asignando con precisión las responsabilidades de las áreas y funcionarios competentes, así como evaluar los informes y la gestión del área encargada de dicho control.

### Responsabilidades del nivel administrativo del Banco

Los procedimientos que se adopten deben tener en cuenta las siguientes funciones de gestión y seguimiento a cargo del representante legal y de los funcionarios o áreas administrativas designadas para tal efecto:

- Diseñar los procedimientos a seguir por las áreas y cargos asignados como responsables de la administración del riesgo de crédito.
- Someter a aprobación de la Junta Directiva los procedimientos a que se refiere el literal anterior.
- El representante legal del Banco, al igual que los funcionarios o áreas administrativas que éste designe, son responsables de la implementación de la estrategia de administración de riesgo aprobada por la Junta Directiva, desarrollando procesos y metodologías de identificación, medición, seguimiento y control del riesgo de crédito.
- Realizar el seguimiento permanente de la administración del riesgo de crédito y mantener debidamente informada a la Junta Directiva de sus resultados.
- Señalar las características y periodicidad de los informes que los funcionarios y áreas encargadas de la administración del riesgo de crédito deben rendir.
- Adoptar los correctivos de los procesos de administración del riesgo de crédito que sean de su competencia y proponer los que estime convenientes a la Junta Directiva.

### 4. Sistema administración de riesgo operativo - SARO

El **riesgo operativo** se encuentra regulado en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995, Capitulo XXIII expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia) fue definido por la Circular Externa 041 del 29/06/2007, de la Superintendencia Financiera de Colombia como la "posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores".





La Junta Directiva y la Presidencia del Banco Corpbanca Colombia S.A. – Banco Corpbanca ha instrumentado diversas medidas para fortalecer los sistemas de administración de riesgos asociados a su actividad, las cuales se enmarcan en la regulación vigente sobre la materia emitidas por Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Contable y Financiera y Circular Básica Jurídica.

Así mismo, la Junta Directiva del Banco ha establecido las políticas del Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO), así como la aprobación de sus procedimientos y metodología.

En cumplimiento de la reglamentación en materia de riesgo operativo, el Banco creó la Unidad de Riesgo Operativo a partir del 01/07/2007, con independencia de los órganos de control y del área de operaciones y tecnología, que gestiona el riesgo operativo de la entidad.

El modelo interno de SARO se desarrolló teniendo como marco la normativa local y los lineamientos de Basilea II, contando con un modelo que permite la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos operacionales de la entidad, que está en constante revisión y actualización.

Se acogieron como principios generales, en consonancia con las buenas prácticas para la gestión y supervisión de este riesgo, los siguientes:

- La Junta Directiva aprueba y revisa el marco de gestión del sistema de administración del riesgo operativo.
- El marco de gestión estará sujeto a revisiones por parte de la Contraloría.
- La gestión del riesgo tecnológico y operativo (RTO) forma parte de las responsabilidades de la alta dirección.
- Todo el personal de la organización es gestor del RTO desde la actividad que realiza.
- El control del RTO tiene por objeto su identificación, evaluación, seguimiento, medición y mitigación por medio de herramientas cualitativas y cuantitativas.
- Los gestores de RTO deben contar con una organización, políticas, metodologías y un soporte adecuado para cubrir los riesgos.
- El Banco Corpbanca Colombia S.A. dispone un plan de contingencia y de continuidad de negocio que tiene como objeto mantener sin interrupción su operativa y reducir las pérdidas en caso de presentarse.

Como herramienta fundamental para la gestión, se elabora el mapa de riesgos que permite identificar las principales exposiciones a los riesgos. La valoración de los riesgos se realiza con base en la frecuencia que se prevé y su impacto en caso de materializarse.

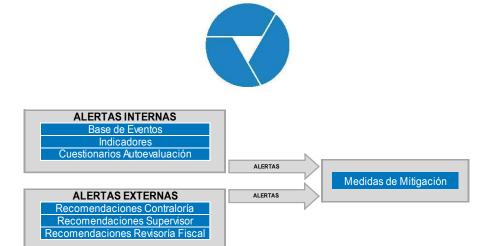
Uno de los objetivos del análisis realizado es determinar los principales focos de riesgos, con el objetivo de identificar y priorizar las acciones correctoras y los controles necesarios para reducir el RTO.

El Banco Corpbanca cuenta con indicadores de RTO, que son revisados periódicamente y que permiten conocer el grado de control operativo de un proceso, área o departamento, a través de su análisis y evolución.

Existen alertas internas y externas. Las internas, están vinculadas a diversos elementos de análisis interno de RTO (Indicadores, Cuestionarios de Autoevaluación, Base de Eventos) y las externas están vinculadas a recomendaciones de Contraloría, de Organismos Supervisores y la revisoría fiscal.

El siguiente gráfico muestra de manera esquemática el proceso de alertas:





Para el análisis cuantitativo, la base de eventos (conciliada contablemente) permite conocer el origen de las pérdidas e incidencias ocurridas en cada área del Banco.

De otra parte, se realiza una evaluación periódica de los Proveedores que participan significativamente en procesos operativos de la entidad.

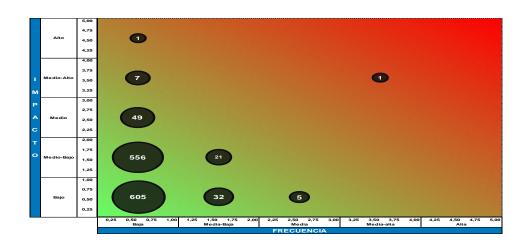
La sociedad cuentan con elementos de mitigación tales como: acciones correctoras / medidas mitigadoras, mitigación organizativa o estructural, manual de políticas y procedimientos, planes de continuidad del negocio y seguros.

Las acciones correctoras o medidas mitigadoras, cuyo objeto es reducir o eliminar la exposición a un riesgo o la ocurrencia de nuevos eventos, son identificadas en el propio proceso de alertas y gestión del RTO (a través del análisis de bases de eventos, indicadores y cuestionarios de autoevaluación), así como en recomendaciones de Contraloría y de organismos supervisores.

En los manuales se han establecido los procedimientos y controles que buscan garantizar efectividad en el desarrollo de las tareas, integridad de la información y el cumplimiento de los requerimientos regulatorios, los cuales han sido difundidos en toda la organización.

El Banco Corpbanca ha diseñado un plan de continuidad del negocio que asegura el desarrollo de las funciones críticas en caso de desastres o sucesos que interrumpan la actividad.

El perfil de riesgo del Banco Corpbanca Colombia S.A. expresado a través del Mapa de Riesgos, se muestra en el siguiente gráfico:







### 32. GOBIERNO CORPORATIVO (No Auditado)

En relación con los parámetros de Buen Gobierno, referidos a la gestión específica acerca del tema de riesgos, y resaltando la importancia que esto tiene frente a nuestros accionistas y el público en general, vale la pena resaltar lo siguiente:

Junta Directiva y Alta Gerencia: Dentro del esquema de Buen Gobierno de la Institución, éstos forman parte de las instancias internas de control, y tienen a su cargo en forma general, la dirección y el control de los negocios de la sociedad y de velar por el cumplimiento de las políticas internas y externas, así como de la adopción de las medidas que sean necesarias para el Buen Gobierno de la Institución. Los miembros de la Alta Gerencia y la Junta Directiva son personas de las más altas calidades personales y conocedores del negocio financiero, de su entorno regulatorio, así como de los procesos y políticas internas del Banco en todos los aspectos. Los órganos encargados de la vigilancia, manejo y gestión de los diferentes riesgos que puedan afectar al Banco, reportan, en forma periódica de acuerdo con procedimientos previamente establecidos a la Alta Gerencia, el estado de los mismos y su evolución. Las políticas y el perfil de riesgos d el Banco obedecen a criterios previamente establecidos por el Banco y existen claras delimitaciones en cuanto a las atribuciones de cada una de las áreas que intervienen en su análisis, aprobaciones en las que intervienen de forma activa la Alta Gerencia y la Junta Directiva.

**Políticas y División de Funciones:** Las políticas de gestión de riesgos obedecen a procedimientos establecidos por el Banco, previo análisis y validación de los diferentes órganos y áreas pertinentes del Banco. La Vicepresidencia de Riesgos depende directamente de la Presidencia y cuenta igualmente con una Gerencia de Control Financiero y Riesgos de Mercado que se encarga de soportar las estrategias del área de negocio de Tesorería para el logro de resultados, manteniendo siempre el ejercicio dentro de las exposiciones a riesgos de mercado y crediticio adecuados.

Reportes a la Junta Directiva y Alta Gerencia: Diariamente el área de riesgos de mercado proporciona a la Alta Gerencia la información correspondiente a los resultados diarios del área de negocio y la exposición, tanto a los riesgos de mercado como de crédito, de las operaciones efectuadas en la mesa de dinero y en las áreas de negocio. Además de efectuarse este reporte, la Institución cuenta con sistemas de reporte gerencial en donde reposan los datos históricos de cada uno de estos aspectos. Igualmente, en dichos reportes, así como en el sistema general de información se reportan, de existir, los excesos sobre los límites establecidos para los diferentes riesgos de la operativa de tesorería; esto último no solamente con carácter informativo sino también con el objeto de obtener la aprobación por parte de aquellos estamentos facultados internamente para tal fin. Los aspectos más relevantes de los riesgos presentados son sometidos a consideración de la Junta Directiva para su evaluación.

Infraestructura Tecnológica: El Banco cuenta con un soporte tecnológico que cumple con exigentes estándares de calidad, que permite el acceso a información muy completa sobre endeudamiento, cuentas pasivas y garantías inherentes a las operaciones crediticias. En aras del mejoramiento de la calidad del servicio, el Banco ha contratado los servicios de procesamiento de datos, servicios de telecomunicaciones y el manejo de planes de contingencia con la firma América Latina Tecnología de México S.A. de C.V., con lo que se busca un manejo más eficiente y seguro de la información.

A través de las arriba mencionadas herramientas tecnológicas, y con un sistema de administración de riesgos apoyado en unos claros y definidos procedimientos de gestión, el Banco mantiene hoy un proceso de seguimiento y control sobre todos sus riesgos que le permiten tomar decisiones correctivas o administrativas, en el menor tiempo posible, en aras de mantener un adecuado manejo de sus resultados e indicadores de cartera.





**Metodologías para Medición de Riesgos:** Las metodologías en lo correspondiente a riesgos, son definidas y evaluadas, previa su implantación, por personas calificadas para tal fin dentro de la organización, y permiten conocer y evaluar de manera cierta los diferentes tipos de riesgos. Adicionalmente, en cuanto a riesgos de mercado, a través de back testing diario dichas metodologías son valoradas con el objeto de tener certeza sobre su correcto funcionamiento. En caso de encontrarse cualquier distorsión estadística en los modelos establecidos para la valoración de los diferentes riesgos, la intervención del área metodológica soporta de manera consistente las variaciones a realizar sobre los modelos para su correspondiente ajuste.

**Estructura Organizacional:** La independencia existente entre las áreas de negociación y contabilización, y la división de control de riesgos puede evidenciarse, en la medida que interactúan bajo un esquema de entidad bancaria pero sus actividades y procedimientos dependen de Vicepresidencias diferentes.

**Recurso Humano:** El área de riesgos, siguiendo con las políticas de la organización, cuenta con funcionarios altamente capacitados tanto profesional como académicamente, para el desarrollo de sus funciones, contando con la experiencia adecuada en el sistema financiero.

**Verificación de Operaciones:** Las operaciones son controladas y verificadas con el fin de garantizar su correcto procesamiento. Igualmente la contabilización se lleva a cabo de una manera rápida y precisa, evitando incurrir en errores que puedan afectar los resultados.

**Auditoría:** La auditoría interna y externa realizan de forma sistemática la evaluación de la gestión de los riesgos del negocio (de mercado, estructurales, contables, de crédito, operativos, tecnológicos, organizativos y normativos) los controles y los procesos, informando a la Alta Dirección y realizando seguimientos continuos de la implementación de recomendaciones acordadas.

El Accionista y el Público en General: Uno de los aspectos importantes del Gobierno Corporativo es también el relativo con el manejo de la información para nuestros Accionistas y terceros interesados en el Banco, como evidencia de la transparencia, profesionalismo, así como guía en la construcción de la Cultura de Cumplimiento. Por tal razón en nuestra página web, a saber, <a href="www.corpbanca.com.co">www.corpbanca.com.co</a>, se tiene diseñada un vínculo relativo a Buen Gobierno Corporativo, donde encuentra los siguientes temas: (i) Asamblea de Accionistas, donde se encuentran los documentos pertinentes a cada reunión, las hojas de vida de los Miembros de Junta Directiva, (ii) la Calificación del BANCO CORPBANCA, (iii) Cultura de Cumplimiento donde encuentran tal política, el Código de Conducta en los Mercados de Valores y el Reglamento de la Junta Directiva, (iv) Defensoría del Cliente Financiero, (v) Encuesta Código País, (vi) los Estatutos Sociales, (vii) Código de Buen Gobierno y Riesgo Operativo.

### 33. CONTROLES DE LEY

Sobre los controles de ley el Banco ha cumplido en términos generales al corte del 31 de diciembre de 2013 y 2012, con el envío dentro de los plazos establecidos por los organismos que nos vigilan y en especial cumplir con los límites mínimos y máximos, de acuerdo a la normatividad actual. Sobre los controles de ley podemos precisar lo siguiente:

### **Encaje**

Mediante la resolución externa 5 de 2008 del Banco de la república y circular externa 058 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Banco mantuvo un encaje ordinario sobre los depósitos y exigibilidades en moneda legal, de acuerdo a los porcentajes establecidos para cada concepto. El Banco cumplió a cabalidad este nuevo límite.







Durante el período, el Banco cumplió los requeridos de encaje establecidos mediante resoluciones emanadas de la Junta Directiva del Banco de la República y normas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

### Inversiones obligatorias

Durante el año 2013 el Banco actualizó las inversiones forzosas en títulos de desarrollo agropecuario clase A y B de acuerdo con las cartas circulares Nos. 06, 040, 065 y 102 de 2013 de la Superintendencia Financiera y resolución No. 3 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República.

El Banco dio cumplimiento con las modificaciones emanadas en las resoluciones externas 006 y 014 de 2008, emitidas por el Banco de la República.

### Posición propia

De acuerdo a la normatividad vigente emitida por la Junta Directiva del Banco de la República establece el régimen de posición propia (PP), posición propia de contado (PPC) y la posición bruta de apalancamiento (PBA) en moneda extranjera de los intermediarios del mercado cambiario.

De acuerdo con las citadas disposiciones, la posición propia en moneda extranjera de los intermediarios del mercado cambiario, corresponde a la diferencia entre los derechos y obligaciones denominados en moneda extranjera, registrados dentro y fuera del balance, realizados o contingentes, incluyendo aquellos que sean liquidables en moneda colombiana. Durante el año 2013, el Banco cumplió con los límites de posición propia, posición propia de contado y posición bruta de apalancamiento, establecidos en la reglamentación vigente, situación que no generó pérdidas por concepto de multas para el Banco.

No se registra en los Estados Financieros de 2013 provisiones para atender requerimientos por multas para estas posiciones.

#### Relación de solvencia

La relación mínima exigida por la normatividad legal es del 9% sobre los activos ponderados por riesgo. El Banco durante el año 2013 cumplió con este control de ley, cerrando el período a 31 de diciembre con un índice del 22.80% frente a 11.83% registrado al corte del mismo período del año 2012.

Respecto a este control de ley el Banco viene trabajado en acciones tendientes a mantener los niveles de solvencia requeridos en la nueva reglamentación instaurada en el decreto 1771 de 2012. Separadamente se enviaron a la Superintendencia Financiera de Colombia las acciones a realizar durante el año 2013 para dar cumplimiento a lo reglamentado en dicho decreto, que empezó a regir a partir del 01 de agosto de 2013.

Para los demás controles de ley que las normas actuales tienen establecidos para las entidades financieras, como son el margen de inversiones en sociedades, inversiones en activos fijos, capitales mínimos, saldo mínimo en la cuenta de Banco República y límite de operaciones activas con financiación en moneda extranjera, el Banco durante el año de 2013 no presentó excesos o defectos, según el caso, para estos controles de ley.





### 34. OTROS ASPECTOS DE INTERES

### 1. Hechos relevantes durante el período

Durante el año 2013 se emitió regulación que tiene incidencia en el tratamiento contable y fiscal para el Banco, con aplicación a partir del año 2013, la cual explicamos a continuación:

### a) Proveedores de precios para valoración

Con la Circular Externa 050 de noviembre 30 de 2012 se modificó las circulares externas 006, 033 y 039 de 2012, donde se imparten instrucciones para valorar las inversiones utilizando la información que suministren los proveedores de precios.

A partir del dieciocho (18) de febrero de 2013, las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera deberán valorar sus inversiones en i) valores en renta fija, ii) valores en renta variable, iii) instrumentos financieros derivados estandarizados, y iv) instrumentos financieros derivados no estandarizados cuyos subyacentes sean tasa de cambio, tasa de interés, renta fija o renta variable, tanto nuevos como los ya existentes en los portafolios, utilizando el nuevo esquema de Proveedores de Precios para Valoración.

Adicionalmente, hasta el primero (1º) de junio de 2013, las inversiones en: i) instrumentos financieros derivados exóticos, ii) instrumentos financieros derivados no estandarizados cuyo subyacente no se encuentre dentro de los mencionados en el inciso anterior, y iii) productos estructurados, contemplados en el Capítulo XVIII de la Circular Básica Contable y Financiera, Podían ser valoradas utilizando la información de un proveedor de precios para valoración contratado por El Banco o mediante los procedimientos descritos en el mencionado capítulo.

El diferimiento de las utilidades y/o las pérdidas debe, por un período de 1 año realizarse individualmente por cada una de las inversiones y no podrán compensarse o establecerse un neto entre éstas. Dichas utilidades y/o pérdidas deberán contemplar el desmonte de las provisiones constituidas y del diferido por amortizar de los instrumentos financieros derivados 'swaps'.

En su reunión del 23 de abril del 2013 la Junta Directiva decidió amortizar en el estado de resultados la totalidad de los efectos de la valoración de Swaps que anteriormente eran sujeto de amortización y que a dicha fecha ascendía a \$ 24.944.

### b) Reforma tributaria (Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012)

A continuación se resumen algunas modificaciones al régimen tributario colombiano para los años 2013 y siguientes, introducidas por la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012:

**Impuesto sobre la Renta y Complementarios:** Se modifica la tarifa sobre la renta gravable de las personas jurídicas al 25% a partir del 1 de enero de 2013.

**Impuesto sobre la renta para la equidad CREE:** Se crea a partir del 1 de enero de 2013 el impuesto sobre la renta para la equidad. Este impuesto se calcula con base a los ingresos brutos obtenidos menos los ingresos no constitutivos de renta, costos, deducciones, rentas exentas y ganancias ocasionales; a una tarifa del 8%. Para los años 2013, 2014 y 2015 la tarifa aplicable será del 9%.

Dentro de la depuración de la base para la liquidación del impuesto CREE no se permite la





compensación de la renta del período gravable, con pérdidas fiscales o excesos de renta presuntiva de períodos anteriores.

Exoneración de Aportes: Se exonera a las personas jurídicas declarantes del Impuesto a la Renta y Complementarios del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos legales vigentes. Esta exoneración comenzó a partir del momento en que se implementó el sistema de retenciones en la fuente para el recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad CREE, que fue el 1 de mayo del 2013.

Normas Contables: Se establece que únicamente para efectos tributarios las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables, continuarán vigentes durante los 4 años siguientes a la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera. En consecuencia, durante el tiempo citado, las bases fiscales de las partidas que se incluyan en las declaraciones tributarias continuarán inalteradas. Así mismo, las exigencias de tratamientos contables para el reconocimiento de situaciones fiscales especiales perderán vigencia a partir de la fecha de aplicación del nuevo marco regulatorio contable.

Obligación de informar los estados financieros consolidados por parte de los Grupos Empresariales: Se establece, que a más tardar el 30 de junio de cada año, los grupos económicos y/o empresariales debidamente registrados deberán remitir en medios magnéticos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sus estados financieros consolidados, junto con sus respectivos anexos.

### Adquisición del Helm Bank:

Desde el año 2013 y lo corrido del 2014, se han presentado los siguientes hechos de relevancia que a continuación detallamos:

La Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución 1370 de 2013, declaró la no objeción de la adquisición con fines de fusión por parte de Banco CorpBanca Colombia S.A del 100% de las acciones en circulación así como las acciones con dividendo preferencial de Helm Bank S.A., mediante tres operaciones sucesivas: La primera realizada por el Banco el 6 de agosto, la segunda realizada el 29 de agosto y la tercera realizada mediante una Oferta Pública de Adquisición con cumplimiento el 28 de enero de 2014, así (Cifras en pesos Colombianos):

Primera operación: el 6 de agosto de 2013 Banco CorpBanca Colombia S.A. realizó el pago por la suma de \$1.286.023.381.722,93 pesos colombianos (USD 682.878.115) a favor de distintos accionistas vendedores de Helm Bank S.A., logrando con ello una participación de 51,60% del total de acciones emitidas y en circulación (incluyendo ordinarias y con dividendo preferencial y sin derecho a voto) que equivale al 58,89% del total de acciones ordinarias de dicha entidad financiera, y a través de ella logrando una participación indirecta en Helm Fiduciaria S.A., Helm Comisionista de Bolsa S.A., entidades del sector financiero constituidas en Colombia, Helm Bank Panamá S.A., Helm Casa de Valores Panamá, entidades del sector financiero constituidas en Panamá, y Helm Bank Cayman, configurándose una situación de control sobre estas sociedades.

Como parte de la estrategia, el 6 de agosto de 2013 el Banco CorpBanca Colombia S.A. aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de \$313.178.382.159,89 pesos, a partir de la suscripción y pago de nuevas acciones por parte de CorpBanca e Inversiones CorpGroup Interhold Limitada, con





lo cual a dicha fecha la composición accionaria del Banco quedo así:

ACCIONISTAS	ACCIONES	% PARTICIPACION
CorpBanca	500.275.451	83,88%
Inversiones CorpGroup Interhold Limitada	93.306.564	15,64%
CG Investment Colombia S.A.	120	0,00002%
Accionistas Minoritarios	2.823.155	0,47%

**Segunda operación**: El 29 de agosto el Banco realizó un segundo pago por la suma de \$892.356.012.382,24 pesos colombianos (USD 473.840.834) a favor de distintos accionistas vendedores de Helm Bank S.A., logrando con ello aumentar su participación al 87,42% del total de acciones emitidas y en circulación (incluyendo ordinarias y con dividendo preferencial y sin derecho a voto) que equivale al 99,75% aproximadamente del total de acciones ordinarias de dicha entidad financiera. En la misma fecha, el Banco CorpBanca Colombia S.A. aumentó su capital suscrito y pagado en la suma de \$82.526.885.700 pesos colombianos a partir de la suscripción y pago de nuevas acciones por parte de terceros. La nueva composición accionaria a dicha fecha se refleja a continuación:

ACCIONISTAS	ACCIONES	% PARTICIPACION
CorpBanca	500.275.451	66,38%
Inversiones CorpGroup Interhold Limitada	93.306.564	12,38%
CG Investment Colombia S.A.	120	0,00002%
Inversiones Timón S.A.S.	50.958.825	6.76%
Inversiones Carrón S.A.S.	43.147.272	5,72%
Comercial Camacho Gómez S.A.S.	52.615.595	6,98%
Kresge Stock Holding Company Inc.	10.439.451	1,38%
Accionistas Minoritarios	2.823.151	0,37%
TOTAL	753.566.429	100,00%

Producto de la compra del Helm Bank S.A. el Banco registró el Crédito Mercantil por valor de \$905.942, el cual será amortizado para propósitos contables durante 5 años de conformidad con lo establecido en el capítulo XVII de la circular externa 100 de 1995.

**Tercera Operación**: A finales de diciembre de 2013 se informó la realización de la Oferta Pública de Adquisición (OPA), por las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto emitidas por Helm Bank. Con fecha 28 de enero de 2014 se cumplió el 99,38% de la oferta de las acciones por \$306.075. Esto permitió aumentar la inversión inicial del Helm Bank en \$188.056 e igualmente generar un crédito mercantil por \$118.019, que será amortizado en los mismos términos que el crédito mercantil de las adquisiciones anteriores. Así las cosas el Banco alcanzó una participación sobre el Helm Bank del 99,71%.

Actualmente el proceso de fusión entre Banco CorpBanca Colombia S.A. y el Helm Bank se encuentra en curso.

Una vez surtido el registro contable de la OPA, quedan unos minoritarios que ya no vendieron su participación, con lo cual se hizo un estudio sobre relación de intercambio accionario, como conclusión se emitirán 1.239.863 acciones de CorpBanca para incorporar a los accionistas





minoritarios de Helm Bank en la composición accionaria del nuevo Banco. La relación de intercambio arrojó que por cada acción de CorpBanca equivale a 10.876 acciones de Helm Bank.

## d) Otros asuntos relevantes, fueron:

- El día 6 de septiembre de 2013, Banco CorpBanca Colombia S.A. inscribió en el Registro Mercantil el aumento de su capital suscrito y pagado, quedando en la suma de \$395.705.267.860,49 dividido en 753.566.429 acciones ordinarias con un valor nominal de \$525.11 c/u.
- Acorde con lo establecido en la Ley, el 7 de septiembre se logró un acuerdo entre el Banco y los Sindicatos mayoritarios, con lo cual se pactó la convención colectiva que regirá durante 2 años, vigente desde el 1 de septiembre de 2013 hasta el 31 de agosto del 2015.
- El lanzamiento a finales de diciembre de 2013 de una Oferta Pública de Adquisición (OPA) por las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto emitidas por Helm Bank S.A.
- La decisión de liquidar la sociedad Helm Bank S.A. (Cayman) en agosto de 2013.
- El depósito en el Banco de un acuerdo de accionistas en agosto de 2013.
- El cambió del Representante Legal de los tenedores de bonos emitidos por el Banco, nombrándose a Fiduciaria Fiducor S.A. en agosto de 2013.

### e) Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera:

De conformidad con lo previsto en la Ley 1314 de 2009, el Decreto Reglamentario 2784 de diciembre de 2012 y el Decreto 3024 de 2013; el Banco pertenece al Grupo 1 de preparadores de la información financiera y por consiguiente, presentó a la Superintendencia de Financiera el plan de implementación a NIIF el 28 de febrero de 2013.

El Estado de Situación Financiera de Apertura al 1 de enero de 2014 deberá ser presentado a la Superintendencia Financiera a más tardar el 30 de junio de 2014 y la emisión de los primeros estados financieros bajo Normas Internaciones de Información Financiera será al 31 de diciembre de 2015. Las instancias responsables por la preparación para la convergencia y su adecuado cumplimiento son la junta directiva, el comité de auditoría y los representantes legales.

Los preparadores de información financiera vigilados por la Superintendencia Financiera debieron remitir a más tardar el 30 de enero de 2014, un resumen con las principales políticas previstas para la elaboración del estado de situación financiera de apertura señalando las excepciones y exenciones en la aplicación al marco normativo y un cálculo preliminar con los principales impactos cualitativos y cuantitativos que se hayan establecido. Adicionalmente, definir el marco técnico normativo conforme a la NIC 1 y NIC 21 y la moneda funcional mediante la cual se llevará la información financiera y contable.

### **NOTA 35 - HECHOS POSTERIORES**

- a) Tal como se amplía en la nota 34 literal c, en el mes de enero de 2014 mediante Oferta Pública de Adquisición (OPA), Banco Corpbanca alcanzó una participación del 99.71% del Helm Bank.
- b) A finales del año 2013, se firmo entre el Banco CorpBanca Colombia y la "International Finance Corporation (IFC), entidad miembro del Grupo del Banco Mundial, y el "IFC Capitalización Fund", un fondo administrado por "IFC Asset Management Company", un documento denominado "Note Purchase Agreement", por el cual, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, el Banco CorpBanca Colombia emitirá y la "IFC







Capitalization Fund" adquirirá bonos subordinados por US\$ 170 millones. Una vez emitidos, los mismos tendrán un vencimiento de 10 años y serán remunerados a una tasa variable. Está emisión se espera realizar en el primer trimestre de 2014.

- c) El Decreto 2418 de 2013, trae los siguientes cambios para el año 2014:
- Se modifica la retención en la fuente por otros conceptos del 3,5% al 2,5% a partir del 01 enero 2014
- La retención en la fuente por rendimientos financieros señalados en el Decreto 700 de 1997, se reduce del 7% al 4%
- Se crea la autoretención sobre operaciones Repo, simultáneas y transferencia temporal de valores por 2,5%
- Se crea la autoretención sobre intereses en operaciones activas de crédito 2,5%
- Se modifica la base sobre la cual se calcula la autoretención por comisiones 11%
  - d) Con fecha 29 de enero de 2014 Corpbanca Chile ha suscrito con Inversiones Corp Group Interhold Limitada, Inversiones Saga Limitada, Itaú Unibanco Holding S.A. y el Banco Itaú Chile, un contrato denominado "Transaction Agreement", en virtud de cual dichas partes han acordado una asociación estratégica de sus operaciones en Chile y Colombia, sujeto a la condición que se obtengan previamente las autorizaciones de los reguladores correspondientes y de los accionistas de Corpbanca y Banco Itaú Chile.

Esta asociación estratégica se estructurará mediante la fusión de CorpBanca Chile y Banco Itaú Chile. A fin de fortalecer y consolidar las operaciones en Colombia y sujeto a las restricciones aplicables bajo la ley colombiana, el banco fusionado, que será titular de un 66,39% de las acciones de Banco CorpBanca ofrecerá adquirir el 33,61% restante de las acciones que no son de su propiedad.

